



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID

Año CCCXXIII

Viernes 6 de mayo de 1983

Núm. 108

IV. Administración de Justicia



TRIBUNAL SUPREMO

TRIBUNAL SUPREMO EN PLENO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

El ilustrísimo señor don JOSE MANUEL DE LA VEGA TORREGROSA, Magistrado de Trabajo ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 17-11-1982, por el que se desestimaba el recurso de reposición, relativo al nombramiento de Magistrados de Trabajo de la categoría d) a funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal, a cuyo pleito ha correspondido el número 24/1983.—4.728-E.

Don EMILIO ABEL NEIRA PEREIRA, Auxiliar de la Administración de Justicia ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre exclusión del recurrente en las propuestas de Tribunales calificadoros a oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, a cuyo pleito ha correspondido el número 25/1983.—4.727-E.

El ilustrísimo señor don JOSE DANIEL PARADA VAZQUEZ, Magistrado de Trabajo, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre promoción a la categoría de Magistrado de Trabajo de categoría c) a varios, así como contra la desestimación del recurso de reposición, a cuyo pleito ha correspondido el número 26/1983.—4.728-E.

Don RICARDO ALONSO GURREA, Auxiliar de la Administración de Justicia, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre exclusión del recurrente en las propuestas de Tribunales calificadoros de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, a cuyo pleito ha correspondido el número 27/1983.—4.729-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-

recho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha 16 de marzo de 1983.

Madrid, 17 de marzo de 1983.—El Secretario de Gobierno, Isidro Almonacid.

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.863 interpuesto por don FAUSTO OCHOA DE RETANA GONZALEZ y cinco más contra silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno referente al escrito del actor de fecha 16-2-1982, sobre indemnización de 9.000.000 de pesetas.

Recurso número 306.826 interpuesto por SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS, S. A., contra resolución del Gobernador civil de la provincia de 29-1-1982 y acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 19-10-1982, sobre aprobación de tarifa de 20,67 pesetas el metro cúbico para el servicio de suministro domiciliario de agua potable en Labeique (Valencia).

Recurso número 306.776 interpuesto por ASOCIACION PROFESIONAL DE PROFESORES DE RELIGION EN CENTROS ESTATALES contra acuerdos del Consejo de Ministros de fechas 5-2-1981 y 2-4-1982, sobre autorización de retribuciones del Profesorado de Religión de los Centros Estatales de Formación Profesional.

Recurso número 306.817 interpuesto por FRIGORIFICOS LEONESES, S. A., contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 1-10-1979, sobre pérdida de fianza prestada en la cantidad de 3.182.380 pesetas, por incumplimiento del contrato firmado en 1-4-1971, relativo a compra-venta de canales de porcino congelado.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les pa-

rá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 14 de marzo de 1983.—El Secretario, José Recio Fernández.—4.247-E.

Secretaría: Sr. Ripoll de la Peña

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 306.843/83.—ASOCIACION NAVIERA VALENCIANA contra resolución, expedida por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 21-10-1982, sobre modificación de la tarifa G-2 de Servicios Generales en los Puertos.

Pleito número 306.865/83.—PARLAMENTO DE CANARIAS contra Orden expedida por el Ministerio de Industria y Energía de 7-12-1982, sobre modificación de precios de venta al público de los productos petrolíferos en áreas del Monopolio de Petróleos.

Pleito número 306.770/82.—MANUEL MAYSONAVE JIMENEZ contra Real Decreto expedido por la Presidencia del Gobierno, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30-8-1982, sobre disolución de Cámaras Legislativas.

Pleito número 306.857/83.—Don GERMAN RODRIGUEZ CONCHADO y otros contra Real Decreto 117/1981, de 16-1-1981, expedido por el Ministerio de Cultura, sobre Clubs y Federaciones Deportivas; Real Decreto 972/81, de 8-5-1981, composición y competencias del Pleno de la Comisión Directiva y funciones de determinados órganos del Consejo Superior de Deportes; Orden ministerial de Cultura de 7-7-1981, sobre reconocimiento e inscripción de Clubs y Federaciones Deportivas y adaptación de Estatutos, y Orden ministerial de Cultura de 31-7-1981, sobre constitución y régimen de funcionamiento del Pleno y de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 28 de marzo de 1983.—El Secretario-Decano.—5.001-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 408.554.—Don CARLOS GARCIA NOBLEJAS Y MARTINEZ, con-

tra el acuerdo del Consejo de Ministros expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 16-10-1981, sobre aprobación de modificación del plan de ordenación urbana del polígono Campodón, términos municipales de Alcorcón y Villaviciosa de Odon, en Madrid, tramitado por «Campodón».

Pleito número 408.548.—Don LUIS LOPEZ DE CARRIZOSA, contra el Decreto 2.049, expedido por el Ministerio en 24-7-1982, sobre régimen de cuotas de protección de azúcar por Empresas o grupos de Empresas.

Pleito número 408.535.—INTER-RESIDENCIA GRAN CORRALEJO, S. A., y otras, contra el Real Decreto 3058/1982, expedido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en 15-10-1982 sobre declaración del parque natural de las Dunas de Corralejo e Isla de Lobos (Fuerteventura).

Pleito número 408.551.—Doña CONSUELO ABRIL GONZALEZ, y otros, contra el Real Decreto 2090/1982, expedido por el Ministerio de Justicia de 24-7-1982, sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 12-11-1982, por el que se declaró la inadmisibilidad del recurso de reposición interpuesto contra el referido Real Decreto aprobatorio del Estatuto General de la Abogacía.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 23 de marzo de 1983.—El Secretario Decano.—4.771-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Don MANUEL CUPEIRO ACCION se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 3-2-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 514.914 y el 19 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de marzo de 1983.

Madrid, 9 de marzo de 1983.—El Secretario, José Benítez.—4.286-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Don JOSE DIAZ DIAZ ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24-3-1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le denegó el haber pasivo correspondiente al empleo de Coronel honorario del Arma

de Aviación; pleito al que ha correspondido el número general 514.514 y el 302 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de marzo de 1983.

Madrid, 10 de marzo de 1983.—El Secretario, José Benítez.—5.122-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimientos de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por:

Don GABRIL BONACHERA VAZQUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3-2-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 514.938 y el 27/83 de la Secretaría del que suscribe.—4.687-E.

Don ANTONIO GONZALEZ VILELA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9-2-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 514.944 y el 29/82 de la Secretaría del que suscribe.—4.688-E.

Don JUAN SAN ANASTASIO LOZANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3-2-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 514.950 y el 31/83 de la Secretaría del que suscribe.—4.688-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de marzo de 1983.

Madrid, 11 de marzo de 1983.—El Secretario, José Benítez.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Don MANUEL CASTAÑO SALGUEIRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9-2-1983, que desestimó el recurso de repo-

sición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 514.932 y el 25/83 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de marzo de 1983.

Madrid, 14 de marzo de 1983.—El Secretario, José Benítez.—4.685-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos que:

Don DIEGO PEREZ HARO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21-10-1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 513.201 y el 796/81 de la Secretaría del que suscribe.—4.691-E.

Don FRANCISCO RAMOS PEÑALVER se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19-1-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la mencionada Sala que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que han correspondido el número general 514.923 y el 22/83 de la Secretaría del que suscribe.—4.684-E.

Don CALIXTO FRUTOS SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9-2-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 514.935 y el 28/83 de la Secretaría del que suscribe.—4.690-E.

Don VICENTE FUENTES SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3-2-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro de la misma Sala que fijó el haber pasivo de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 514.941 y el 28/83 de la Secretaría del que suscribe.—4.689-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de marzo de 1983.

Madrid, 16 de marzo de 1983.—El Secretario, José Benítez.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Don JUAN PEDRAZA RODRIGUEZ ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9-8-1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.562 y el 316 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.—5.123-E.

Don ANGEL ANTON ARES DE PARGA ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21-3-1979 que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.896 y el 14 de 1983, de la Secretaría del que suscribe.—5.131-E.

Don JULIAN HERNANDEZ MARTIN ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3-2-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.953 y el 32 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—5.132-E.

Don ANTONIO BO VILLALOBOS ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3-2-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.962 y el 35 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—5.128-E.

Don JOAQUIN JIMENEZ HERNANDEZ ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9-2-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.965 y el 36 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—5.133-E.

Don ANTONIO GOMEZ PEREZ ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3-2-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 514.968 y el 37 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—5.124 E.

Don JOSE SOTO SANTIAGO ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3-2-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 514.974 y el 39 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—5.125-E.

Don JUAN DIAZ ESPINOSA ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9-2-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 514.980 y el 41 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—5.129-E.

Don FULGENCIO SAURA POVEDA ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Sala de

Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3-2-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 514.986 y el 43 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—5.128-E.

Don FRANCISCO PEREZ VALLES ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9-2-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 514.977 y el 40 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—5.130-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de marzo de 1983.

Madrid, 23 de marzo de 1983.—El Secretario, José Benítez.

*

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Don ANGEL GUTIERREZ CORBI ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9-8-1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.547 y el 312 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de marzo de 1983.

Madrid, 25 de marzo de 1983.—El Secretario, José Benítez.—5.121-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Don MIGUEL FERNANDEZ CANCA ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3-2-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.992 y el 45 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de marzo de 1983.

Madrid, 29 de marzo de 1983.—El Secretario, José Benítez.—5.127-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

14.718.—UTO - PALMA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 24-10-1981, sobre acta de invitación descubierto de papel de fianzas por resolución presunta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1983.—La Secretaria, Gloria Sancho Mayo.—4.057-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

14.720.—ESTUDIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES DE VIVIENDA, INDUSTRIA Y SERVICIO, S. A., contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 13-9-1982, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 4-12-1981, en la que se imponía multa de 3.139.200 pesetas, por infracción urbanística en manzana 10 del polígono «Valdeagudo» de Coslada.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de marzo de 1983.—La Secretaria, Gloria Sancho Mayo.—4.058-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

14.722.—COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANARIAS contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre desestimación pre-

sunta por silencio administrativo negativo a la solicitud formulada y denuncia de la mora.—4.947-E.

14.725.—BANCO CENTRAL, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior de 1-3-1982, estimatoria parcial del recurso de alzada interpuesto contra otra del Gobierno Civil de Madrid de 20-11-1980, en la que se imponía sanción de 500.000 pesetas por omisión de medidas de seguridad.—4.949-E.

14.726.—EDUC, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior sobre «proyecto de adaptación y reforma para Comisaría del Cuerpo General de Policía de Toledo».—4.955-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1983.—La Secretaria, Gloria Sancho Mayo.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

14.611.—Don JOSE ANTONIO SARASA TORRALBA contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de fecha 3-12-1982, desestimatoria del recurso de reposición de 20-5-1982, sobre integración del recurrente en el Cuerpo Administrativo de la AISS.—4.950-E.

14.618.—Don JOSE NOVO GOMEZ contra acto del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, acuerdo de 31-3-1982, notificado el 28-4, del ilustrísimo señor Subdirector general de Arquitectura y Vivienda de ese Ministerio, por el que estimó recurso de alzada interpuesto por don Aurelio Hoyos Bercedo contra la resolución de 4-3-1981 de la Delegación Provincial de ese Ministerio, que sobreseyó el expediente sancionador VPM 77-80, que revoca y deja sin efecto dicho sobreseimiento respecto a la demolición de lo abusivamente construido en la finca número 70 de la calle Arrayanes. 4.958-E.

14.724.—Don CARLOS IBÁÑEZ DE LA CADINIERE, Procurador, en nombre y representación del Banco Central, contra acto del Ministerio del Interior por silencio administrativo, desestimando recurso de alzada contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 10-12-1980, por la que se impuso una sanción al Banco Central, Agencia número 1 de la sucursal de Parla (Madrid), calle Leganés, 8, expediente 0.0.71-80 RS número M.3803-80.—4.953-E.

14.728.—PRENSA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, «ABC» de Sevilla, contra acto del Ministerio del Interior por denegación de autorización promoción publicitaria, bajo modalidad de bingo, denominada «Bingo, Gran Diario», acuerdo del Ministerio denegatorio de dicha autorización de fecha 29-9-1981.—4.948-E.

14.732.—INMOBILIARIA ESPACIO, S. A. e INMOBILIARIA UMBRAL, S. A., contra acto y Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28-9-1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17-10-1981), sobre adjudicación de concurso de urbanismo concertado en lo relativo a la actuación «Villaespacio», en término municipal de Pinto. Incumplimiento de las bases aprobado por Decreto 2432/1972, de 18-8-1981.—4.954-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1983.—La Secretaria, Gloria Sancho Mayo.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

14.727.—PROSE, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 31-1-1983, desestimatoria de alzada de otra de 1-9-1982, sobre sanción de multa por infracción de los artículos 8, 9, 10, 17 y 18 del Real Decreto 629/1978 y 13,2, del Real Decreto 2113/1977.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—La Secretaria, Gloria Sancho Mayo.—4.959-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

14.712.—Don OVIDIO GARCIA SUAREZ contra acto del Ministerio del Interior de 18-10-1981 y desestimación del recurso de reposición notificado el 15-5-1982, sobre imposición de multa por infracción del Reglamento Provisional de Máquinas Recreativas y de Azar, impugnando dichas resoluciones, cuantía pesetas 800.000.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de marzo de 1983.—La Secretaria, Gloria Sancho Mayo.—4.956-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

14.729.—Doña MARIA SIERRA COBO MORALES contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre archivo de diligencias iniciadas con motivo de obras en finca sita en calle Andrés Bernaldez, número 1 de Sevilla, con limitación de luz, ventilación y vista.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30,

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de marzo de 1983.—La Secretaria, Gloria Sancho Mayo.—4.957-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

14.701.—GRAN CASINO DEL SARDINERO, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 8-2-1982, sobre sanción de multa de 525.000 pesetas por infracción del artículo 3.º del Reglamento de Casinos de Juego de 9-1-1979. 4.952-E.

14.734.—Don CELSO DE LA CRUZ ORTEGA, Procurador en nombre de «Aureval, S. A.», contra resolución del Ministerio del Interior de 20-11-1982, recurso de reposición contra la resolución dictada en 14-1-1982, por instalación de máquina recreativa, tipo C, modelo «Jocker Wild».—4.946-E.

14.735.—Don JUAN SERAFIN QUERO TORRES contra Resolución de la Dirección General de Seguridad del Estado de fecha 10-1-1983, desestimatoria del de reposición interpuesto contra la de 16-8-1982, en la que se imponía sanción de pérdida de cinco días de remuneraciones.—4.960-E.

14.736.—UNION DE CRIADORES DE TOROS DE LIDIA contra resolución del Ministerio del Interior de 15-12-1982, notificada el día 4 del pasado mes de febrero, desestimatoria del recurso de alzada contra acuerdo de la Dirección General de la Seguridad del Estado de fecha 9-7-1982, número 80.498, referencia AD/gc.—4.961-E.

14.738.—CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS/C. S. DE CC. OO., contra resolución de 10-3-1983 del Director general del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación por la que acordó publicar los resultados globales de las elecciones a representantes de los trabajadores en las Empresas realizadas en el periodo comprendido entre el 15-3 y el 31-12-1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18-3-1983, al amparo de la Ley 62/1978. 4.945-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de marzo de 1983.—La Secretaria, Gloria Sancho Mayo.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

14.743.—ASOCIACION DE CLUBS ESPAÑOLES DE BALONCESTO contra denegación de inscripción en el Registro de Asociaciones y Federaciones del Consejo Superior de Deportes de la parte recurrente y denegación por silencio administrativo de la solicitud de 18-7-1982.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1983.—La Secretaria, Gloria Sancho Mayo.—4.951-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

14.750.—Don FERNANDO GARRIDO FALLA contra Resolución de la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 10-3-1983, estimando precedente la investigación de operaciones activas y pasivas en cuentas corrientes y de ahorro de distintas Entidades bancarias.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1983.—La Secretaria, Gloria Sancho Mayo.—4.944-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

23.875.—Don FRANCISCO ALVAREZ SOLER y otros contra el Ministerio de Justicia por resolución de fecha 27-9-1982, sobre reclamación de trienios.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Secretario.—4.549 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

24.066.—Doña CONCEPCION SALAZAR REJADO contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), fecha 27-1-1983, sobre denegación de pensión especial de viudedad.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de marzo de 1983.—El Secretario.—5.211-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

23.653.—Don EUTIQUIO BOMBIN ESCUDERO contra la resolución del Ministerio de Hacienda, T.E.A. Central, de fecha 10-1-1983, sobre aprehensión de contrabando recurso 123/80.—4.802-E.

24.070.—Don JOSE FERNANDEZ DE PENARANDA contra la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 10-1-1983, sobre sanción impuesta al recurrente por infracción tipificada en el artículo 95.15 del Reglamento para la Venta de Carburantes.—4.803-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de marzo de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Empresa que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.054.—CINEMA INTERNACIONAL CORPORATION, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, T.E.A.C., de fecha 11-1-1983, sobre liquidación número 392/1980, girada por el concepto de Tasa de permiso de doblaje subtítulo y exhibición de películas extranjeras por importe de 660.000 pesetas.—4.788-E.

24.056.—CINEMA INTERNACIONAL CORPORATION, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, T.E.A.C., de fecha 14-12-1982, sobre liquidación número 400/1980 girada por el concepto de Tasa de permiso de doblaje subtítulo y exhibición de películas extranjeras por importe de 6.945.000 pesetas.—4.787-E.

24.064.—CINEMA INTERNACIONAL CORPORATION, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, T.E.A.C., de fecha 11-1-1983, sobre liquidación número 418/1980 girada por el concepto de Tasa de permiso de doblaje subtítulo y exhibición de películas extranjeras por importe de 1.200.000 pesetas.—4.786-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las Entidades a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.058.—CINEMA INTERNACIONAL CORPORATION contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 14-12-1982, sobre liquidación número 411/1980, girada por el concepto de tasa de permiso de doblaje, subtítulo y exhibición de películas extranjeras por importe de 1.600.000 pesetas.—5.218-E.

24.060.—CINEMA INTERNACIONAL CORPORATION contra resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 14-12-1982, sobre liquidación número 404/1980, girada por el concepto de tasa de permiso de doblaje, subtítulo y exhibición de películas extranjeras por importe de 6.445.000 pesetas.—5.213-E.

24.062.—CINEMA INTERNACIONAL CORPORATION contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), fecha 14-12-1982, sobre liquidación número 417/1980, girada por el concepto de tasa de permiso de doblaje, subtítulo y exhibición de películas extranjeras, por importe de 5.520.000 pesetas.—5.217-E.

24.068.—HISPANO SONY, S. A., contra resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC), fechas 4-10, 14-12-1982, 11-1 y 26-1-1983, sobre liquidación del Impuesto de Lujo.—5.214-E.

24.072.—ISLA DE ESCALONA, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), fecha 16-9-1982, sobre Contribución Territorial Urbana.—5.215-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas y Entidades a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.057.—SUEVIA FILMS, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 11-1-1983, sobre tasa de permiso de doblaje y exhibición de películas extranjeras.—5.219-E.

24.059.—CINEMA INTERNACIONAL CORPORATION contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 14-12-1982, por la que se desestima el recurso interpuesto contra liquidación número 590/1980, en concepto de tasa de permiso de doblaje, subtítulo y exhibición de películas extranjeras.—5.220-E.

24.065.—SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA UNION ELECTRICA, contra resolución de Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 30-11-1982, recaído en la reclamación número 10.775/1981, por el que se desestima petición en orden a la anulación de la liquidación practicada por la Confederación Hidrográfica del Tajo, en concepto de canon de regulación del año 1980.—5.221-E.

24.067.—HISPANO SONY, S. A., contra resoluciones del Ministerio de Hacienda, de fecha 13-10 y 24-11-1982.—5.223-E.

24.071.—ESTACION DE SERVICIO MASNO, S. A. (Barcelona), contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 10-1-1983, sobre suspensión de procedimiento de apremio.—5.225-E.

24.077.—Doña MARGARITA BEGONA DEL CURA PINEDO contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 14-12-1982, sobre impugnación de liquidación practicada por la Abogacía del Estado en la Delegación de Hacienda

de Madrid, en concepto de Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de fecha 31-5-1978.—5.226-E.

24.080.—CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES Y SOCIALES, S. A. (CRYSSA) contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), fecha 14-12-1982, sobre liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales número 136.052/1978, por un importe de 1.189.655 pesetas.—5.230-E.

24.081.—CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES Y SOCIALES, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 24-11-1982, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.—5.228-E.

24.084.—Don JUAN BARJA DE QUIROGA PAZ contra resolución del Ministerio de Justicia, fecha 24-11-1982, y silencio administrativo recurso de reposición fecha 2-12-1982, sobre denegación de la sucesión diferida a favor del recurrente del título de Conde de Premio Real. 5.231-E.

24.085.—ANGLO ESPAÑOLA DE DISTRIBUCION contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 10-2-1983, sobre exención de Impuesto de Lujo.—5.229-E.

24.076.—Don ANTONIO MAYA CONDE contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), Contrabando, fecha 10-12-1982, sobre aprehensión de tabaco y de un pesquero denominado «Villa de Llanes».—5.462-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de marzo de 1983.—El Secretario.

*

Recurso 23.261.

Recurrente: Don Zacarías Villar García.

«Providencia: Señores, Presidente, Mariscal de Gante, Cid Fontán.—En Madrid, nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta; se tiene por presentado el precedente escrito con los documentos que se acompañan y antes de acordar lo que proceda sobre su admisión, requiérase a indicado recurrente don Zacarías Villar García, para que en plazo de diez días, conforme previene el artículo 33 de la Ley de esta jurisdicción, se persone en forma confiéndole su representación a un Procurador o valiéndose tan sólo de Abogado con poder al efecto, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se procederá al archivo de estas actuaciones. Para que tenga lugar la notificación y requerimiento acordados, líbrese la correspondiente comunicación al señor de Distrito Decano de los de Barcelona.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente; certifico.—Ante mí (ilegible).»

Y para que sirva de notificación en forma al recurrente don Zacarías Villar García cuyo último domicilio se desconoce expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 28 de marzo de 1983.—5.218-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:]

24.063.—CINEMA INTERNACIONAL CORPORATION contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 11-1-1983, contra liquidación por el concepto de tasa de permiso de doblaje, subtítulo y exhibición de películas extranjeras.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 28 de marzo de 1983.—El Secretario.—5.222-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.061.—CINEMA INTERNACIONAL CORPORATION contra resoluciones del Ministerio de Hacienda, de fecha 14-12-1982, sobre tasa de permiso de doblaje, subtítulo y exhibición de películas extranjeras.—5.212-E.

24.079.—CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES Y SOCIALES, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 14-12-1982.—5.227-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

24.089.—HISPANO SONY, S. A., contra acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central, dictados en los expedientes 260/1/80, y otros sobre liquidaciones del Impuesto de Lujo practicadas por la Administración de Aduanas de Barcelona.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 30 de marzo de 1983.—El Secretario.—5.224-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.086.—Don VICTOR BLASCO PORTOLES y otro contra resolución del Minis-

terio de Economía y Hacienda, fecha 24-1-1983, sobre acuerdo de la Delegación del Gobierno en CAMPSA, de fecha 12-8-1982.—5.233-E.

24.088.—Doña CANDELAS FERNANDEZ ALONSO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, fecha 24-1-1983, sobre acuerdo de la Delegación del Gobierno en CAMPSA, por el que se le impone al recurrente sanción por infracción reglamentaria.—5.232-E.

24.090.—EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA DEL RIBAGORZANA, SOCIEDAD ANONIMA (ENHER), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, fechas 22-9-1982 y 23-1-1983, sobre beneficios fiscales.—5.234-E.

24.092.—Don JOSE PINEDA DE LAS INFANTAS ALONSO contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, fecha 16-1-1983, sobre declaración de derecho y reparación de perjuicios respecto del incumplimiento por el Reino Marroquí del Convenio de Asistencia Técnica.—5.235-E

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de abril de 1983.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

310.817.—Doña AGUSTINA SANCHEZ MACARILLA contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre abono de tiempo a efecto de trienios y derechos pasivos.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de marzo de 1983.—El Secretario.—4.866-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

310.820.—Don EDUARDO SANZ VILAPLANA contra resolución de la Presidencia del Gobierno sobre reintegración en la Escala del Cuerpo Técnico de la Administración.—4.242-E.

310.821.—Don JOSE PENA ARIAS contra resolución de la Presidencia del Gobierno sobre reintegración en la Escala del Cuerpo Técnico de la Administración Civil.—4.241-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de marzo de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

310.822.—Don LORENZO GARCIA PALOMINO contra resolución del Ministerio de Presidencia del Gobierno, sobre jubilación forzosa.—4.411-E.

310.823.—Don AGUSTIN CABALLERO SANTOS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ingreso Cuerpo Mutilados.—4.412-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de marzo de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

310.827.—Don ANTONIO BELMAR BRAVO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento, de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de marzo de 1983.—El Secretario.—4.410-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

310.825.—Don FRANCISCO PEREZ TORRES contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre rehabilitación de empleo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—El Secretario.—4.744-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrati-

vos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

310.826.—Don MIGUEL ESTEVE FERRER contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 10/1976, y artículo 14 de la Constitución.—4.745-E.

310.828.—Doña CARMEN MONCHE ESCUBOS contra la resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de fechas 8-10-1982 y 4-1-1983 sobre pensión de orfandad.—4.746-E.

310.829.—Doña ISABEL MONCHE ESCUBOS contra la resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de fechas 8-10-1982 y 4-1-1983 sobre pensión de orfandad.—4.747-E.

310.830.—Don FRANCISCO SOTO ROSAUR contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—4.748-E.

Madrid, 17 de marzo de 1983.—El Secretario.

310.832.—Don RAMON RUIZ TRILLO contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—4.750-E.

310.824.—Doña HORTENSIA MARES LOPEZ y doña CARMEN DIAZ MARES contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre responsabilidad patrimonial de la Administración.—4.743-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

310.834.—Don VICENTE SERNA QUINTO contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.—4.749-E.

310.831.—Don JULIAN HERRERO PALLARDO contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—4.867-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de marzo de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

310.818.—Don GONZALO NOVO ROMEO contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento del empleo de Coronel honorario.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30,

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de marzo de 1983.—El Secretario.—4.809-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

43.701.—Don GUILLERMO PARRON MARTIN contra la Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de 24-11-1982, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de 4-2-1982, sobre anulación de coto privado de caza.—4.358-E.

43.718.—ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21-12-1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales de 5-10-1982, sobre revisión de precios de las obras de acceso a la Residencia de Pensionistas de la Seguridad Social de Santa Cruz de La Palma (Tenerife).—4.359-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

43.508.—Don CARLOS ARANDA ROSALES contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo de 10-9-1982, que ha sido ampliada a la Resolución expresa del mismo Organismo de fecha 17-11-1982, sobre publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida entre funcionarios del Cuerpo de Veterinarios Titulares para puestos de trabajo del Cuerpo.—4.363-E.

43.575.—HEROES, S. A., contra la resolución del Ministerio de Economía y Comercio de 30-4-1982, que desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra resolución de la Caja Autónoma de Información y Expansión Comercial de dicho Ministerio de 11-3-1982, sobre petición de revisión de precios.—4.360-E.

43.702.—INDUSTRIAS CANIVEL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Transportes Turismo y Comunicaciones de 18-4-1982 y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpues-

to contra dicha resolución ante el Ministerio, sobre anulación de subasta parcela número 35 del proyecto de parcelación y tasación de terrenos.—4.361-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de marzo de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

43.694.—Don FELICIANO CRESPO MORALES y cinco hermanos más contra la resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 18-1-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada el 3-11-1982, por la 1.ª Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, sobre denegación de la liquidación complementaria de intereses.—4.364-E.

43.713.—INDUSTRIAS CARNICAS DEL SUR, S. A., e INDUSTRIAS CARNICAS ROIG, S. A., contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 20-1-1982, por la que se deja sin efecto la resolución del FORPPA de 9-10-1981, sobre venta de carne porcina para su posterior exportación y asimismo contra la desestimación presentada del recurso de alzada interpuesto 4.362-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

43.639.—BODEGAS FELIX SOLIS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 18-11-1982, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública, de 17-6-1982, sobre expediente sancionador por comercializar con vino, en malas condiciones sanitarias.—4.368-E.

43.717.—ENTRECANALES Y TAVORA SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21-12-1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Directora general del Instituto Nacional de Servicios Sociales de 13-9-, sobre revisión de precios de las obras de acceso a la Residencia de Pen-

sionistas de la Seguridad Social de Santa Cruz de La Palma (Tenerife).—4.373-E.

43.738.—Don VALENTIN MARTINEZ CORDON y doña VICENTA ALLUE GOMEZ contra acuerdo del Consejo de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de 31-1-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid de 21-7-1982, sobre traslado de oficina de farmacia.—4.367-E.

43.748.—COMPANIA ESPANOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 18-1-1983, que desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 24-2-1982, sobre sanción de multa por carecer de servicios Médicos la Empresa con plantilla de 230 trabajadores.—4.371-E.

43.748.—COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A., contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 18-1-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 29-4-1982, sobre sanción impuesta al recurrente en expediente iniciado por acta de Inspección número T-262/1981. 4.366-E.

43.742.—Doña MARIA TERESA RIEGO FERNANDEZ contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la resolución del Director general del Organismo autónomo «Aeropuertos Nacionales», de 31-12-1981, sobre contrato de dos locales comerciales destinados a la venta de bebidas alcohólicas embotelladas en el Aeropuerto de Las Palmas.—4.372-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

43.743.—Don ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ contra la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de 15-10-1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de dicho Consejo General de 24-3-1982, sobre denegación de apertura de nueva oficina de farmacia en Aldea de Rocio, término municipal de Almonte (Huelva).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1983.—El Secretario.—4.779-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren

intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

42.676.—Don BENJAMIN PINCELA MONTES contra la Orden del Ministerio de Administración Territorial de fecha 14-10-1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden del mismo Ministerio de fecha 15-7-1981, sobre concurso de Depositarios de Fondos de Administración Local y por la que se nombra a don Juan Carlos Mesa Rodríguez, Depositario del Ayuntamiento de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).—4.370-E.

43.077.—Don MIGUEL PASCUAL ALVAREZ ANGEL y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Comercio de 14-12-1981, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por dichos recurrentes contra Orden del citado Departamento ministerial de 30-3-1981, por la que se nombró Agente de Cambio y Bolsa de la plaza mercantil de Valencia a don Federico Die Cortés.—4.365-E.

43.691.—Doña MARIA DEL PILAR SANGIL MARTIN contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 19-11-1982, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Comisión Central de Reclamaciones de 8 de mayo de 1982, sobre adjudicación de una plaza de facultativo de Servicios no Jerrarquizados de la Seguridad Social.—4.376-E.

43.646.—PFIZER, S. A., contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada conjuntamente por los Subdirectores generales de Industrias Farmacéuticas, del Ministerio de Industria y Energía, y de Farmacia y Medicamentos, del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 12-12-1981, sobre aplicación del 1 por 100 en los incrementos de los precios de especialidades farmacéuticas.—4.369-E.

43.700.—Don GUILLERMO HEREDIA GARCIA contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 16-2-1982, sobre apertura de expediente sancionador.—4.374-E.

43.740.—Doña MARIA ISABEL HIDALGO HERRERO contra la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de 17-1-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra acuerdo de dicho Consejo General de 28-7-1982, sobre denegación de apertura de nueva oficina de farmacia.—4.375-E.

43.741.—Don PEDRO VICENTE GONZALEZ MUNOZ contra la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de 13-1-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo de dicho Consejo General de 28-7-1982, sobre denegación de apertura de nueva oficina de farmacia.—4.377-E.

43.744.—Don MANUEL RUEDA DOMINGUEZ contra la desestimación por silencio administrativo del recurso presentado ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud, contra la Resolución de dicho Organismo de 18-8-1982, por la que se resolvió el contrato para la prestación de servicios de traslado en ambulancia de enfermos de la Seguridad Social.—4.378-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

cioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

43.647.—Doña GLORIA ALONSO DE LA CAMARA contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 19-11-1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la resolución dictada por esta misma Subsecretaría de 14-7-1982, sobre sanción por faltas en el ejercicio de su actividad.—4.784-E.

43.718.—BODEGA COOPERATIVA SAN JOSE DE AGUARON (Zaragoza), contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 15-12-1982, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución del ilustrísimo señor Director general de Política Alimentaria de 30-3-1982, sobre sanción de multa. 4.778-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

43.749.—ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 15-1-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales sobre abono de gastos de guardería de las obras de construcción de la residencia de pensionistas de la Seguridad Social, de Lugo.—4.785-E.

43.750.—ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 15-1-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales sobre abono de gastos de guardería de las obras de construcción de la residencia de pensionistas de la Seguridad Social, en Cáceres.—4.783-E.

43.751.—ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 15-1-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución Nacional de Servicios Sociales sobre abono de gastos de guardería de las obras de construcción de la residencia de pensionistas de la Seguridad Social, en Santa Cruz de la Palma.—4.780-E.

43.752.—TRANSPORTES TERRESTRES COMBINADOS, S. A., contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada, por delegación, por el ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres de 28-3-1982, sobre concesión de servicio público regular de transporte de viajeros.—4.781-E.

43.755.—ALTOS HORNOS DEL MEDITERRANEO, S. A., contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 18-1-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 15-4-1982, sobre sanción de multa por accidente de un trabajador.—4.782-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de marzo de 1983.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

52.665.—Doña ROSALIA MARIA CANO DE VERA y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reconocimiento de condición de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de EGB.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de marzo de 1983.—El Secretario.—4.218-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

52.708.—Don LUIS POZAS GRANERO, Procurador en nombre de la Universidad de la Iglesia de Deusto, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre anulación Orden 10-5-1982, referente a reconocimiento estudios cursados en las Universidades de la Iglesia.—5.208-E.

52.710.—Don JUAN BALSERA CAPILLA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación beneficios Real Decreto-ley 6/1978.—5.208-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de marzo de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

52.722/83.—I G T. contra la resolución del Ministerio de Cultura sobre la resolución de 3-1-1983.—4.725-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de marzo de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

52.723.—Don JUAN ROBADO AYALA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre beneficios del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1983.—El Secretario.—4.217-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

52.748.—Don MARIANO LAMPLE LAMPLE contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de integración a la reserva activa.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de marzo de 1983.—El Secretario.—4.772-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

52.744.—ESPECTACULOS ALKAZAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Cultura sobre sanción normativa por difusión sin autorización. 4.098-E.

52.748.—Don JACINTO COSSI FLORES contra resolución del Ministerio de Cultura sobre denegación proyecto de derribo.—4.097-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de marzo de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo o impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

52.752.—Doña EMILIA MENENDEZ YEGUAS, viuda de don JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre inadmisibilidad en solicitud de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1983.—El Secretario.—4.775-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

52.750.—Don ALBERTO BERNARDEZ CANTON contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre nombramiento indebido de Catedrático de Derecho Canónico.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1983.—El Secretario.—4.409-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

52.753.—Don TEOFILO GARCIA SANTODOMINGO contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de su integración en la reserva activa. 4.723-E.

55.755.—Doña ROSA PEREZ NARANJO contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—4.721-E.

52.757.—Don JUAN ESCODA COROMINAS contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre fijación de derecho de tanteo por el precio de 515.000 pesetas

de siete cuadros al óleo cuya autorización para su exportación ha solicitado. 4.722-E.

52.754.—Don FEDERICO DE FRANCISCO BLANCO contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 10/1978.—4.777-E.

52.756.—Don JUAN RAMON GONZALEZ NAVARRO contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados.—4.776-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

52.758.—Don JUAN PLANELLAS SIMON contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación Real Decreto-ley 6/1978.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—El Secretario.—5.207-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

52.760.—Don ROGELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de aplicación del Real Decreto-ley 10/1978, de 30 de julio, y artículo 14 de la Constitución.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de marzo de 1983.—El Secretario.—4.720-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

52.761.—Don ESTEBAN CARNEIRO HERRERO contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de marzo de 1983.—El Secretario.—4.773-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

52.762.—Don JAIME MARTINEZ DE PAZ y 43 recurrentes más, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 19-1-1982.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1983.—El Secretario.—4.774-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

52.674.—Don LUIS ALVAREZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre descuento indebido de haberes.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de abril de 1983.—El Secretario.—5.210-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de:

INDUSTRIAS Y CONFECCIONES, SOCIEDAD ANONIMA (INDUYCO), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5-12-1981, por el que se denegó la marca mixta número 959.129, denominativa gráfica «D Nton's», para productos de la clase 3.ª del nomenclátor y contra el de 1-10-1982, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 294 de 1983.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de marzo de 1983.—El Secretario.—4.133-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de:

FRIGO, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5-12-1981, por el que se deniega la marca número 959.544, denominada «Pop-sis», y contra el de 2 de noviembre de 1982, desestimatorio del recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 302 de 1983.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de marzo de 1983.—El Secretario.—4.132-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de:

LABORATORIOS LEO, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad de 5-2-1981, por el que se concedió la marca 932.562, denominada «Pronotosulín», y contra el de 20-11-1981 desestimatorio del recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 312 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida Entidad con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de marzo de 1983.—El Secretario.—4.808 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas y Entidades a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en los mismos, que por las representaciones de:

PLASTICOS ZARAUZ, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5-12-1981, por el que se denegó la marca 959.725 denominada «La Tortuga», con gráfico, y contra el acuerdo de 1-10-1982, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 314 de 1983. 5.120-E.

CILAG, AG., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial

de 21-9-1982, por el que, desestimando recurso de reposición contra el acuerdo de 2-12-1981, se denegó la marca internacional número 453.032, denominada «Tylenol»; pleito al que ha correspondido el número 316 de 1983.—5.119-E.

CASTELLBLANCH, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27-10-1982, que resolvió el recurso de reposición y conformó la resolución de 23-4-1981, que concedió el modelo industrial número 96.439 a favor de «Freixenet, S. A.», por una botella; pleito al que ha correspondido el número 507 de 1983.—5.240-E.

LOPEZ HERMANOS, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de noviembre de 1982, que resolvió recurso de reposición y confirmó la resolución de 18 de enero anterior, que concedió la marca internacional número 454.138, «Juan Clemente», en clases 3 y 34; pleito al que ha correspondido el número 529 de 1983.—5.244-E.

MASCAFE, S. L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2-11-1982, que resolvió el recurso de reposición y confirmó la resolución de 15-10-1981, que denegó el registro del rótulo de establecimiento número 135.017, denominado «Mascafé, S. L.», pleito al que ha correspondido el número 545 de 1983.—5.242-E.

RIETH & CO. GmbH, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que con fecha 16-11-1982, desestimó el recurso de reposición y confirmó la resolución de 18-1-1982, que denegó parcialmente la protección en España de la marca internacional 954.084 «R»; pleito al que ha correspondido el número 563 de 1983.—5.243-E.

MOTO VESPA, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9-12-1982, que desestimó el recurso de reposición y confirmó la resolución de 20-4-1982, que denegó la marca número 966.384 denominada «Vale»; pleito al que ha correspondido el número 593 de 1983.—5.245-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas y Entidades, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de abril de 1983.—El Secretario.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas y Entidades a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de:

SOCIETE CHIMIQUE DES CHARBONNAGES, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4-10-1982, que desestimó el recurso de reposición y confirmó la resolución de 18-12-1981, que denegó la patente de invención número 493.218, «Procedimiento de fabricación de materiales para la construcción»; pleito al que ha correspondido el número 423 de 1983.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida Entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29

y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de abril de 1983.—El Secretario.—5.241-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña MARIA DE LAS NIEVES BELLIDO PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.139 de 1982, contra la resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid de 10-11-1982, por la que se resuelve el recurso de reposición formulado contra el acuerdo del Juez Instructor del expediente disciplinario que se incoa a la recurrente, de fecha 18-10-1982, desestimando el recurso y confirmando el acuerdo del mencionado Juez Instructor en el sentido de que es procedente el sobreseimiento y archivo del referido expediente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1983.—El Presidente.—El Secretario.—5.006-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por DESTILERIAS DEL GUADALETE, S. L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 132 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre inscripción de la marca número 958.331, «Les Rives».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de febrero de 1983.—El Presidente.—El Secretario.—4.692-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don FRANCISCO BATALLER SALA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 113 de 1983, contra la resolución del Jefe de los Servicios Postales de la Administración Principal de Correos de Madrid, de 31-12-1980, sobre no inclusión del recurrente en los puestos de trabajo de de Administradores ambulantes suplentes en la zona del Mediterráneo, quedando adscrito como Ayudante fijo en la línea de Madrid-Valencia C.ª y T.P.; así como también contra la Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 22-7-1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de marzo de 1983.—El Presidente.—El Secretario.—4.699-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por GUTTERMANN & CO. AKTIENGESELLSCHAFT, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el

número 20 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad, estimando el recurso de reposición interpuesto por «Compañía Anónima de Hilaturas de Febra y Coats», anulando la resolución que concedió el modelo de utilidad número 251.199.—4.124-E.

Que por don ESTEBAN JOSE PEREZ SUAREZ se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, bajo el número 147 de 1983, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 23 de diciembre de 1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 11 de octubre de 1982, por la que se le deniega su solicitud de que se le acredite el grado inicial correspondiente a su Escala de Oficiales del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, o alternativamente, se le prorrogue el servicio activo hasta completar el año de permanencia de dicha Escala.—4.129 E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de marzo de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña ROSA MARIA MANZANO BARBOSA se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, bajo el número 139 de 1983, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial, de 21 de octubre de 1982, por la que se deniega a la recurrente la equiparación con las retribuciones que percibe el Cuerpo General Técnico; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.—4.126-E.

Que por don ANDRES FRANCISCO RODRIGUEZ BLANCO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 141 de 1983, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de noviembre de 1982, por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos por los recurrentes contra Resoluciones de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agraria de 12-7, 30-6, 6-7 y 22-7-1982, denegatorias de las solicitudes en su día presentadas, interesando reconocimiento de complemento de destino.—4.125-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de marzo de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña CARMEN ECHEVERRIA CERESUELA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 122 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 959.367, «Club dos Lincea a "Adena"».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de marzo de 1983.—El Presidente.—El Secretario.—4.697-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por ASOCIACIÓN SINDICAL DE ARQUITECTOS SUPERIORES DE HACIENDA se ha interpuesto recurso con-

tencioso-administrativo, bajo el número 172 de 1983, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda sobre baremo aplicable desde 1-10-1981, y contra el acto de aprobación de la Junta Central de dicho baremo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de marzo de 1983.—El Presidente.—El Secretario.—4.700-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don SALVADOR TEODORO FERNANDEZ RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.169 de 1982, contra la resolución del Ministerio de Justicia de 18-12-1981, sobre abono de dos trienios que se le tienen reconocidos.—4.694-E.

Que por don RAFAEL HEREDIA SARRIO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 133 de 1983, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa, de 10-11-1982 y 13-1-1983, sobre denegación de la solicitud del recurrente de ser ascendido a Teniente de Intendencia de la Escala Especial, modalidad «B», con antigüedad de 1-7-1982 y escalafonado delante del Teniente de Intendencia de la Escala Especial, modalidad «B», don José Antonio Fonte Peña.—4.698-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1983.—El Presidente.—El Secretario.—4.698-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don VALENTIN ORTIZ DE LUCIO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 110 de 1983 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre estimación del recurso de reposición interpuesto por don Saturnino Davins Segala contra la concesión del modelo de utilidad número 248.869.—4.693-E.

Que por don RAFAEL MARIN BANARES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 119 de 1983, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, de 30-12-1981, por la que se dispuso la baja definitiva del recurrente en la Escala Técnica del Cuerpo General de la Administración de Hacienda, y contra la Resolución de la propia Subsecretaría de 31-1-1983, denegatoria de la acción de nulidad del pleno derecho suscitada ante ella en escrito de 12 de junio de 1982.—4.695-E.

Que por don JOSE y don MANUEL TEN JUAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 125 de 1983, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 28-9-1982, por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por «Henkel, KGaA», anulando la resolución que concedió la marca número 944.147, denominada «Ten», y dictando otra en su lugar por la que se denegase el expresado registro.—4.696-E.

Que por doña ROSA MARIA ESPINAR VALDERRAMA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 175 de 1983, contra la denegación presunta por silencio administrativo de la petición formulada a la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, en 5-7-1982 (denunciándose la mora

en 25-10-1982), sobre que se reconociera a la recurrente el nivel de haberes que le corresponde en razón de su nombramiento de funcionario, y se le abone la diferencia de haberes entre los percibidos y los que debía haber percibido desde el 1-7-1981 hasta la fecha.—4.702 E.

Que por HEREDEROS DE GOMEZ TEJEDOR, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 176 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de las marcas números 981.064 y 981.065.—4.703-E.

Que por EDITORIAL UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 180 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad sobre denegación de la inscripción de la marca número 822.454, «El Liberal».—4.704-E.

Que por doña MARIA MAGDALENA TORRES SANZ y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 181 de 1983, contra la resolución de 4-3-1982, del Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se desestimó expresamente la reclamación formal interpuesta en 4-11-1982, a fin de que fuese reconocido el derecho de las recurrentes a que el coeficiente 3,3 asignado a la Escala de Ayudantes de Investigación tiene efectos económicos en cuanto a sueldo, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos desde 1 de enero de 1973.—4.705-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de marzo de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JOSE MANUEL LOPEZ ROMEO y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 159 de 1983, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 7 de enero de 1982, por la que se denegó la marca 958.743, «Santa», con gráfico, clase 30.ª, y 13-10-1982, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, y contra la resolución de 15-11-1982, por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por «The Coca-Cola Company», contra el acuerdo de concesión de la marca 958.744, «Santa», con gráfico, clase 39.ª, anulando la concesión recurrida y dictando otra por la que se deniega la expresada marca.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de marzo de 1983.—El Presidente.—El Secretario.—4.701-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don CLEMENTE PASERO FONTAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 57 de 1983, contra Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 23-10-1980, sobre denegación de los beneficios de la Ley 46/1977, de 15-10, y consiguiente señalamiento de haber pasivo.—5.005-E.

Que por don LUIS MARTIN CARRILLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 167 de 1983, contra resolución del Cuartel General de la Armada de 27-12-1982, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 1-10-1982,

por la que el recurrente fue pasado a la situación de «retirado», en lugar de haberlo sido a la de «reserva activa».—5.004-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de marzo de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por THE UPOJHN COMPANY se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 123 de 1983, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5-1-1982, por la que se concedió la marca número 958.178, «Elgam», clase 5.ª a favor de «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», y de 13-10-1982, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.—5.003-E.

Que por DIAMOND SHAMPOCK CORPORATION se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 131 de 1983, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5-1-1982, por la que se denegó la marca número 958.371, y de 11-10-1982, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.—5.009-E.

Que por SIAMP-CEDAP REUNIES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 775 de 1981, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 18-4-1980, contra la caducidad de la patente de invención número 363.574, y de 6-2-1981, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.—5.002-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de marzo de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña CARMEN SAMPEDRO SAEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 183 de 1983, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud formulada por la recurrente al Ministerio de Hacienda, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.—5.008-E.

Que por don JOSE MANUEL RUBIO MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 185 de 1983, contra la denegación presunta por el Ministerio de Sanidad y Consumo del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Planificación Sanitaria de fecha 28-9-1982, en virtud de la cual, y a propuesta de la Dirección del INSALUD, resuelve autorizar la creación de una plaza de Jefe de Servicio de Fertilidad en el Centro de «Ramón y Cajal», y, asimismo, se impugna y hace extensivo este recurso a la Resolución, consecuencia de la anterior, de la Subdirección General de Personal, por la que se designa al Doctor don Joaquín Cortés Prieto como Jefe del citado Servicio.—5.007-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de marzo de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don MANUEL ANTONIO MARTINEZ RODRIGO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 197 de 1983, contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 13-9-1982, por la que, en virtud de expediente disciplinario, se sanciona al recurrente con tres años de suspensión de funciones.—5.239-E.

Que por don RAFAEL MOYA VALGALON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 207 de 1983, contra el acuerdo de la Dirección de la Seguridad del Estado de 16-9-1982, por el que se impuso al recurrente la sanción de pérdida de ocho días de haber, y contra la resolución de 17 de enero de 1983, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo.—5.238-E.

Que por don TEOFILO CELESTINO BUTINI se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 225 de 1983, contra la resolución de la Comisión Liquidadora de Organismos de 1-9-1982, por la que se denegó al recurrente la expedición de certificación, conforme al Real Decreto 1461/1982, de los servicios que había prestado como Oficial del Cuerpo General Administrativo de la Secretaría General del Movimiento; así como contra otra de la misma Comisión de 20 de los mismos mes y año, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra aquella, y contra la denegación presunta, por el excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno, del recurso de alzada interpuesto contra las anteriores resoluciones.—5.236-E.

Que por doña MERCEDES SANTANA FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 227 de 1983, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, a virtud del cual, se otorgó la inscripción de la marca número 961.791 «Confecciones Pupi», a favor de «Confecciones Pupi, S. A.»; así como también contra la resolución (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16-2-1983), por la que se desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.—5.237-E.

Que por doña MARIA MARGARITA EGUIBAR y MUNIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.031 de 1982, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante el excelentísimo señor Secretario de Estado para la Administración Pública, contra la denegación, también por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado en 14-2-1980, contra el hecho de no percibir en sus labores correspondientes al mes de enero de 1980, los mismos haberes que los funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración del Estado y Escalas Técnicas Administrativas a extinguir de los distintos Departamentos ministeriales a quienes se aplica el coeficiente 5, índice de proporcionalidad 10. 5.438-E.

Que por KASSAI KABUSHIKI KAISHA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 155 de 1983, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5-1-1982, por la que se denegó la marca número 959.276 «Africa», clase 12.ª, y de 13-10-1982, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.—5.439-E.

Que por EMEQU, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 177 de 1983, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5-2-1982, por la que se denegó la marca número 960.574 «Q» con gráfico, clase 10, y de 15-11-1982, por la que expre-

samente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.—5.440-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de abril de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

DERIVADOS DEL ALUMINIO, S. A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 5-1-1983, por la que se confirmó el acto administrativo de visado de calendario laboral, dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de 27-9-1982; pleito al que ha correspondido el número 209 de 1983.—5.104-E.

Don MIGUEL DURAN SANZ y otros, contra la resolución de 29-12-1982 de COPLACO, por la que se desestimó el recurso interpuesto contra el acuerdo de 22 de junio anterior; pleito al que ha correspondido el número 212 de 1983.—5.105-E.

Don JUAN JESUS RODRIGO NAVAS contra la resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de 9-3-1982, por la que se declaraba libre y a favor de don Félix Agui Valero el depósito constituido en la Caja General de Depósitos por la expropiación de la finca número 53 del expediente de expropiación forzosa de las obras del canal del Oeste y contra la desestimación tácita del recurso de reposición, interpuesto ante el Ministerio de Obras Públicas; pleito al que ha correspondido el número 215 de 1983.—5.106-E.

GUILLETTE ESPAÑOLA, S. A., contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5-12-1981, por el que se concedió el recurso de la marca número 959.884 y contra el acuerdo de 1-12-1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 218 de 1983.—5.107-E.

Don GUILLERMO FONSECA GARZON contra la resolución de la Subsecretaría, de Obras Públicas y Urbanismo, por delegación del excelentísimo señor Ministro de 30-12-1982, por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra el acuerdo de COPLACO sobre valoraciones asignadas a las fincas números 390 y 313, respectivamente, del proyecto expropiatorio del polígono «Cornisa de Orcasitas», de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 220 de 1983.—5.108-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirven de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 60 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de marzo de 1983.—El Secretario.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace saber que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

S. BARBUDO, S. A., contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de 18-1-1983, por la que se declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección de

Trabajo de Madrid de 30-6-1982; pleito al que ha correspondido el número 222 de 1984. 5.109-E.

Don SANTIAGO CALVO MARTINEZ contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 1-2-1983, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid de 1-10-1982, por lo que se impuso sanción de 80.000 pesetas iniciado por acta de inspección; pleito al que ha correspondido el número 223 de 1983.—5.110-E.

MISTRAL WINDSURFING AG., contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18-1-1982, por el que se denegó el registro de la marca número 454.120 y contra el de 12-11-1982, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 224 de 1983.—5.111-E.

LEVER IBERICA, S. A., contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede el registro de la marca 453.932 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 225 de 1983.—5.112-E.

Don ANTONIO DE ANTONIO ESCRIBANO y otros, contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 27-1-1983, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los trabajadores de la Empresa «Editorial Torroba, S. A.», contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid de 9-6-1982; pleito al que ha correspondido el número 226 de 1983.—5.113-E.

Don FAUSTINO LURAN FERNANDEZ y otros, contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 23-2-1983, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los trabajadores de la Empresa «Carrocerías Camarro», contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid de 8-8-1982; pleito al que ha correspondido el número 228 de 1983.—5.114-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de marzo de 1983.—El Secretario.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

TOSHIYASU UZAWA, contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 24-3-1982, por la que se deniega el permiso de trabajo; este pleito se sigue con el número 443/1982.—5.101-E.

Doña PIEDAD SMITH PRADO contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 y 16-1-1982, por las que se concedieron el registro de las marcas 929.958, 929.966, 929.959, 929.962, 929.960, 929.963, 929.964, 929.967 y 929.968, al estimarse los recursos de reposición interpuestos; este pleito se sigue con el número 491/1982.—5.117-E.

INMOBILIARIA FLAVIA, S. A., contra la resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 13-7-1981, por la que se acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan General del Área Metropolitana de Madrid, para determinados conjuntos de viviendas unifamiliares, conforme a la propuesta de la Gerencia Mu-

nicipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid; este pleito se sigue con el número 563/1982.—5.103-E.

Don PEDRO PEREZ GALOSO y don MIGUEL ANGEL BARRIENTOS LLORENTE contra la resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de 28-2-1982 y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto; este pleito se sigue con el número 573/1982.—5.100-E.

Don INDALECIO FERNANDEZ PLAZA contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de 19-4-1982, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la aprobación definitiva del proyecto de expropiación de actuaciones de Zóffio, sector II, en Madrid; este pleito se sigue con el número 601/1982.—5.099-E.

INMOBILIARIA SAN AGUSTIN, S. A., contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Segovia de 21-5-1981; este pleito se sigue con el número 632/1982.—5.102-E.

LABORATOIRES GREMY-LONGUET, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15-6-1982, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 5-10-1981; por la que se concedió el registro de la marca número 950.433; este pleito se sigue con el número 1.032/1982.—5.116-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 1983.—El Secretario.

Don Angel Rodríguez García, Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hago saber:

Que en el recurso número 1063/80, seguido a instancia de don Solaiman Mohamed contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre denegación de permiso de trabajo, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Audiencia Territorial de Madrid, Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, ilustrísimo señor Presidente, Lizcano Yagüe. En Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta; Visto el contenido de la anterior diligencia, desconociéndose cual sea el domicilio del recurrente en los presentes autos, para llevar a efecto el requerimiento que viene acordado en el anterior proveído, publíquese el oportuno edicto en el Boletín Oficial del Estado al objeto de que en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho edicto comparezca el citado recurrente en Secretaría a fin de que se ratifique, en su caso, en el escrito de interposición del recurso, con apercibimiento de que si no lo verifica en el citado plazo, se decretaría el archivo de las diligencias en el estado que mantienen. Lo acordó la Sala y rubrica el ilustrísimo señor Presidente. Certifico: Angel Rodríguez (rubricado), Laura Pérez Surio (rubricado).»

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y para que sirva de requerimiento en forma al recurrente don Solaiman Mohamed, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid a 25 de marzo de 1983.—5.118-E.

Don Angel Rodríguez García, Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que en el recurso número 961/79, seguido a instancia de don Gregorio Iglesias Fernández contra resolución del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid por la que se impuso al recurrente una multa de 50.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Audiencia Territorial de Madrid, Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, ilustrísimo señor Presidente, Lizcano Yagüe. En Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, desconociéndose cuál sea el domicilio del recurrente en los presentes autos, para llevar a efecto el requerimiento que viene acordado en el anterior proveído, publíquese el oportuno edicto en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho edicto comparezca el citado recurrente en Secretaría a fin de que se ratifique, en su caso, en el escrito de interposición del recurso, con apercibimiento de que si no lo verifica en el citado plazo se decretará el archivo de las diligencias en el estado que mantienen. Lo acordó la Sala y rubrica el ilustrísimo señor Presidente.—Certifico.—Angel Rodríguez (rubricado). Laura Pérez Surio (rubricado).»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y para que sirva de requerimiento en forma al recurrente don Gregorio Iglesias Fernández, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid a 25 de marzo de 1983.—4.943-E.

Don Angel Rodríguez García, Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que en el recurso número 192/80, seguido a instancia de don Francisco Iglesias Barroso, contra decreto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid de 2 de enero de 1980, sobre imposición de sanción de 5.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Audiencia Territorial de Madrid, Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, ilustrísimo señor Presidente, Lizcano Yagüe. En Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, desconociéndose se cuál sea el domicilio del recurrente en los presentes autos, para llevar a efecto el requerimiento que viene acordado en el anterior proveído, publíquese el oportuno edicto en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho edicto comparezca el citado recurrente en Secretaría a fin de que se ratifique, en su caso, en el escrito de interposición del recurso, con apercibimiento de que si no lo verifica en el citado plazo se decretará el archivo de las diligencias en el estado que mantienen. Lo acordó la Sala y rubrica el ilustrísimo señor Presidente.—Certifico.—Angel Rodríguez (rubricado). Laura Pérez Surio (rubricado).»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y para que sirva de requerimiento en forma al recurrente don Francisco Iglesias Barroso, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid a 25 de marzo de 1983.—4.942-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Doña RUFINA FERNANDEZ TAVORA contra revocación del acuerdo de la Dirección provincial de Trabajo de Madrid de 27-9-1982, por el que se deniega permiso de trabajo a Rahma Badri (expediente 26.837); pleito al que ha correspondido el número 1.068 de 1982.—5.098-E.

SOCIEDAD CATALANA DE SEGUROS A PRIMIA FIJA contra revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3-9-1981, por el que se concedió la inscripción del nombre comercial 89.590 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.159 de 1982.—5.115-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de marzo de 1983.—El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 17 de febrero de 1983, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en expediente que sobre despido se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 906/1983, a instancia de don Antonio Girón Rodríguez, contra el empresario don Manuel Carrasco Fernández, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el trabajador don Antonio Girón Rodríguez, contra el empresario don Manuel Carrasco Fernández, sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del demandante y, en su consecuencia, condeno al empresario demandado a que lo readmita en su puesto de trabajo y le abone los salarios correspondientes a los días que medien entre el de despido y aquel en que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determinan el Decreto de 13 de junio de 1980 de Procedimiento Laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena en la cuenta corriente número 580 abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de Magistratura de Trabajo número 2, más 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 342004554, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 12, calle Hibiscos, número 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Marquina Diez (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada de don Manuel Carrasco Fernández, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 17 de febrero de 1983.—El Secretario.—4.279 E.

En virtud de lo acordado con fecha 19 de febrero de 1983, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en expediente que sobre despido se tramita en esta Magistratura de Trabajo, con el número 910/1982, a instancia de don Jesús María Torres López, contra don Aurelio León González, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», lo siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Jesús María Torres López contra don Aurelio León González, sobre despido, debo declarar la improcedencia del despido del actor, y extinguido el contrato de trabajo que unía a los litigantes, condenando al empresario demandado a que abone al actor una indemnización de cuatro mil ciento sesenta (4.160) pesetas, y a que por salarios de tramitación le pague la suma de setenta mil setecientos cuatro (70.704) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980, de Procedimiento Laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena en la cuenta corriente número 580, abierta en el Banco de España de esta ciudad, a nombre de la Magistratura de Trabajo número 2, más 2.500 pesetas, en la cuenta corriente número 342004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 12, calle Hibiscos, número 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Marquina Diez (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada de don Aurelio León González, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 19 de febrero de 1983.—El Secretario.—4.278-E.

En virtud de lo acordado con fecha 26 de febrero de 1983, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente de despido, se tramita en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.024/1982, a instancia de don Juan Jesús Lara Cruz, contra el empresario don Manuel Carrasco Fernández, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el trabajador don Juan Jesús Lara Cruz, contra el empresario don Manuel Carrasco Fernández, sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del demandante y, en su consecuencia, condeno al empresario demandado a que lo readmita en su puesto de trabajo y le abone los salarios correspondientes a los días que medien entre el de despido y aquel en que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo, en el plazo de cinco días, siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980, de Procedimiento Laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico, objeto de la condena, en la cuenta corriente número 580, abierta en el Banco de España de esta ciudad, a nombre de Magistratura de Trabajo número 2, más 2.500 pesetas en la cuenta corriente número

342004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 12, calle Hibiscos, número 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Marquina Diez (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada de don Manuel Carrasco Fernández, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 26 de febrero de 1983.—El Secretario.—4.277-E.

Cédula de notificación de auto

En virtud de lo acordado con fecha 3 de marzo de 1983, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre despido se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 858/1982, a instancia de doña Carmen Otero Romero, contra la Empresa «Juan Sierra Santos», y otros, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Su señoría ilustrísima ante mí, el Secretario, dijo: Que debía condenar y condenaba, solidariamente, a los empresarios Juan Sierra Santos y Antonio Muñoz Sandoval y a la Empresa «Enfisa, Sociedad Limitada», a abonar a la actora Carmen Otero Romero, en concepto de indemnización sustitutiva por la falta de readmisión en su puesto de trabajo, la suma de 61.120 pesetas, e igualmente a que le abonen los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la del presente auto, declarándose extinguido el contrato de trabajo que unía a las partes litigantes. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número dos de esta ciudad, don José Luis Marquina Diez, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Juan Sierra Santos», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 3 de marzo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—4.909-E.

MADRID

Cédula de notificación

En los autos número 3.136/1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Angel Gómez Coronado, contra Servicio del Mutualismo Laboral y otros, sobre derechos del TCT, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante, Angel Gómez Coronado, contra sentencia de la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, de fecha 10 de abril de 1980, dictada a virtud de demanda por el mismo, deducida contra Servicio del Mutualismo Laboral y otros, en reclamación sobre derechos y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia impugnada.

Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación a los que hayan participado en concurso-oposición al Cuerpo Escala Técnico-Administrativo de la Mutualidad Laboral, convocado con fecha 13 de junio de 1977, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid a 11 de marzo de 1983.—El Secretario.—4.272-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

ALICANTE

Edicto

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, registrado con el número 443/1981, a instancias de don Antonio Francés Gil, representado por el Procurador don Vicente Molina Villegas, frente a don Francisco Gabriel Loréns, vecino de Alicante, con domicilio en calle San Vicente, número 46, sobre reclamación de 225.000 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 6 de junio del año en curso, y hora de las once treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta.—No se han suplido los títulos de propiedad de la finca, lo que se hace constar a los efectos del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Las cargas anteriores —si las hubiere— quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta y su avalúo:

Casa que consta de planta baja, piso alto y entrepiso, en la calle Díez Moréu, número 98, hoy 98, de 84 metros 60 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, número 1, finca registrál número 2.229.

Valorada en un millón setecientas mil (1.700.000) pesetas).

Dado en Alicante a 16 de marzo de 1983.—El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—2.335-3.

ALMERIA

Edicto

Don Emilio León Sola, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 97 de 1982, se tramita sumario especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, representada por el Procurador don Fernando Soler Mustieles, frente a los bienes hipotecados por don Angel Nieto Alonso, mayor de edad, conductor y vecino de Almería, con domicilio en la calle Carretera de Granada, número 134, 1.ª, siete.

En cuyo procedimiento y por providencia dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días los bienes hipotecados al demandado y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 22 de junio de 1983, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta el de la valoración de los bienes por la cantidad de 775 000 pesetas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad de su avalúo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado previamente el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Que no se ha suplido previamente la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores, respecto de títulos, con lo que resulte de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda tipo 7, sita en la primera planta alta y señalada con el número 12 de los elemento independientes, con una superficie contruida de 85,88 metros cuadrados, y útil, de 75,22 metros cuadrados. Lindante: Norte, caja de ascensores, vivienda tipo 8 de la misma planta y patio; Este, dicho patio y 2.ª fase de los edificios «Los Enlaces» de «Inmobiliaria Porto Magno, S. A.»; Sur, rambla de Amatisteros, y Oeste vivienda tipo 5 de igual planta y pasillo de acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, tomo 1.808, libro 762-315 de la sección 1.ª, folio 23, finca número 35.466, inscripción tercera.

Dado en Almería a 22 de marzo de 1983. El Magistrado-Juez, Emilio León Sola.—El Secretario.—4.252-C.

ANTEQUERA

Don Rafael Puya Jiménez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Antequera y su partido,

Hago saber: Que por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días de las fincas que se describirán, acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 5/83, instado por Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera, contra las fincas especialmente hipotecadas por don Juan Cuadra Jiménez, haciéndose saber a los que deseen tomar parte en la misma:

Primero.—Se ha señalado para el remate el día 22 de junio próximo, a sus once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Segundo.—Servirán de tipos los de valoración dado a cada una de las fincas, que se expresarán, en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos y debiendo consignarse previamente a la subasta el 10 por 100 al menos, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas

1.ª Suerte de tierra calma procedente del cortijo de Cordobilla, en la Vega Alta, término de Antequera. Tiene una cabida de 11 hectáreas 19 áreas 10 centiá-

reas y 80 decímetros, igual a 17 fanegas y media. Linda: al Norte, camino de Cordobilla; al Sur, tierras del cortijo de Herrera; al Este, las de Juan Cuadra Jiménez, y al Oeste, otras de Antonio Borrego Campos.

Inscripción: Libro 501, folio 72, finca 26.083, por tercera.

Valorada en 8.395.000 pesetas.

2.ª Suerte de tierra calma, procedente del cortijo de Cordobilla, en la Vega Alta, término de Antequera. Tiene una cabida de 5 hectáreas 11 áreas 59 centiáreas. Linda: al Norte y Este, con el camino de Cordobilla; al Sur, tierras del cortijo de Herrera, y al Oeste, las de María Dolores Jiménez, hoy Juan Cuadra Jiménez.

Inscripción: libro 501, folio 78, finca número 26.089, por segunda.

Valorada en 2.955.000 pesetas.

3.ª Suerte de tierra calma, de la misma procedencia y en igual partido y término que la anterior. Tiene una cabida de 15 hectáreas 84 áreas 78 centiáreas 24 decímetros, igual a 24 fanegas y 9 celemines y medio aproximadamente. Linda: al Norte, tierras del término de Mollina, de don Juan Cuadra Jiménez; al Sur, camino de Cordobilla; al Este, tierras del cortijo de Herrera, y al Oeste, otras de don Juan Cuadra Jiménez. Dentro de esta finca y formando parte de ella radica una casa de labor con 200 metros cuadrados que está en estado ruinoso.

Inscripción: libro 70, folio 46, finca número 1.125, por 24.

Valorada en 8.065.000 pesetas.

4.ª Suerte de tierra procedente del cortijo de los Alamos, en el partido Almenillas, paraje Olivillos o cerro del Ajo, término de Mollina, de 19 fanegas y 1 celemin que equivalen a 12 hectáreas 29 áreas cuya superficie equivale en realidad a 19 fanegas y 2 celemines y medio aproximadamente, de ellas 12 fanegas son de olivar y el resto calma. Linda: al Norte, con la finca de hermanos Jiménez Rojas, llamada cortijo de los Alamos; al Este, con la misma y tierras del cortijo de Herrera; al Sur y Oeste, con la mojonera de Antequera, que la separa de tierras del cortijo de Cordobilla de don Juan Cuadra Jiménez.

Inscripción: libro 86, folio 81, finca 3.131, por rovena.

Valorada en 8.065.000 pesetas.

Dado en Antequera a 11 de abril de 1983.—El Juez, Rafael Puya Jiménez.—El Secretario.—4.153-C.

ARCOS DE LA FRONTERA

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de Arcos de la Frontera (Cádiz), que en este Juzgado y con el número 157 de 1982, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador de los Tribunales, don Francisco A. Palma Palma, en nombre y representación de doña María Linares Álvarez, sobre declaración de fallecimiento de don José Benjumea Rodríguez, nacido en Lora de Estepa (Sevilla), el día 19 de marzo de 1902, y vecino de Alcalá del Valle (Cádiz), donde su último domicilio estuvo en la calle Nueva, número 19, el cual se ausentó de dicha villa, enrolándose en el Batallón de Milicias, con motivo de la Guerra Civil en el mes de agosto de 1938, ignorándose desde entonces su paradero, el cual, tendría en la actualidad la edad de ochenta años y era de hijo de Carlos y de Dolores.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «El Alcázar» de Madrid, en el diario de Cádiz, así como en Radio Nacional de España, por dos veces y con un intervalo de quince días,

a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Arcos de la Frontera, 23 de febrero de 1983.—El Secretario.—4.355-C.

1.ª 6-5-1983

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad en el expediente de suspensión de pagos de la Empresa «Montajes Eléctricos Industriales Calvera, S. A.» («Mei Calvera, S. A.»), que se sigue con el número 1.474/1980-G, a instancia del Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, por el presente se hace público para conocimiento de los señores acreedores y demás interesados en dicha suspensión, el haberse dictado la siguiente:

«Providencia Juez señor de Quintana.—Barcelona a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Dada cuenta, los dos precedentes escritos, uno de la intervención judicial y otro del Procurador de la Entidad suspensa, señor Joaniquet, únense al expediente de suspensión de pagos de «Montajes Eléctricos Industriales Calvera, S. A.» («Mei Calvera, Sociedad Anónima»), a que se refieren; se tiene por evacuado por dicha intervención el informe solicitado y por adherida la suspensión al Convenio presentado por el acreedor don Luis Guerra Fábregas y por conforme con el mismo; resultando de aquel informe que las adhesiones acreditadas, verificadas por los señores acreedores al aludido Convenio, superan en la suma de 2.206.369,88 pesetas el montante de los tres cuartos del total pasivo de la suspensa; deducidos los créditos de los acreedores con derecho de abstención que han usado de él, es obligado proclamar el resultado de la votación favorable al susodicho Convenio, absteniéndose de aprobarlo hasta que transcurra el plazo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós; hágase público «este acuerdo mediante edictos que se inserten en el «Boletín Oficial del Estado» y periódico «La Vanguardia», fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar en dicho edicto que el Convenio en cuestión podrá ser examinado en Secretaría, en donde quedará a disposición de los acreedores. Lo manda y firma el ilustrísimo señor don José de Quintana Pellicer, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de esta ciudad, doy fe.—Joaquín de Quintana.—Ante mí, Juan M. Torne (rubricados).»

Barcelona 7 de marzo de 1983.—El Secretario, Juan M. Torné.—2.016-16.

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad, que en los autos número 1.000/78-F, de declaración de herederos abintestato de doña Mercedes Perello Verdes y doña Rosa Perello Verdes, hijas de don José y doña María, solteras, naturales y vecinas de Barcelona, en donde fallecieron los días 31 de agosto de 1977 y 31 de diciembre de 1977, respectivamente, promovido tal expediente por el señor Abogado del Estado que solicita tal declaración de herederos a favor del Estado, a beneficio de inventario; se ha dictado providencia ordenando expedir terceros edictos, por los que se anuncia la muerte sin testar de ambas causantes y se convoca a quienes se crean con derecho a la herencia de ambas, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlas dentro de veinte días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con las

finadas y previéndoles que transcurridos dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Lo que se hace público a los efectos precedentes, en Barcelona a 15 de marzo de 1983.—El Secretario.—5.787-E.

Don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 6.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 445/1979-HM, instado por Caja de Ahorros de Cataluña (que litiga por pobre) contra don Francisco Torras Montmany y doña Carmen Soler Roca, he acordado por providencia de fecha 6 de abril de 1983, la celebración de primera y pública subasta el día 22 de junio a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destiñarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número diez de la calle Padre Coll, piso 3.º, 1.ª, de la localidad de Vic, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, al tomo 1.239, folio 145, libro 235 de Vic, finca número 8.363, inscripción segunda, valorada en la cantidad de pesetas 1.600.000.

Barcelona, 6 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, Carlos Lorenzo-Penalva de Vega.—El Secretario, H. Moreno.—3.182-A.

Don José Ramón Ferrandiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.522 de 1982-D, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Juan Arimany Brunet, litigando la actora con el beneficio de pobreza, en reclamación de pesetas 1.224.232,05; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al cré-

dito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 12 de julio próximo, y hora de las doce.

Finca objeto de subasta

«Finca número 4. Vivienda situada en el piso entresuelo 1.ª, planta alta, puerta 1.ª del edificio sito en Cerdanyola, con frente a las calles de Anselmo Clavé y San Ramón, sin número; consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, cuarto dormitorio, aseo, baño, lavadero y terraza; mide 93,56 metros cuadrados. Linda: frente, tomando como tal, su puerta de entrada, rellano de la escalera, patio-manzana y patio de luces; derecha, entrando, caja del ascensor y entidad número 5; izquierda, proyección vertical de la finca de Marina Renom, y detrás, proyección vertical de la calle San Ramón. Coeficiente: 5,6193 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.837, libro 360 de Sardanyola, folio 117, finca número 19.600, inscripción segunda.

Valorada en 2.100.000 pesetas.

Barcelona, 9 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrandiz Gabriel.—El Secretario.—3.130-A.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.036 de 1982-D, promovido por «Instituto Hipotecario Español, Sociedad Anónima», contra don Carlos Monfort Torrellá, de cuantía 2.229.859 pesetas, se hace saber a la Entidad «Hilma, Sociedad Anónima», en desconocido paradero, la advertencia del procedimiento a los efectos dispuestos en el apartado segundo de la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Barcelona, 11 de abril de 1983.—El Secretario judicial.—4.245-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en los autos 829/81-D, que se siguen en este Juzgado, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga acogida al beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Calpisa Cataluña, S. A.», con domicilio social en esta capital, paseo Pi y Suñer, 123, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por la deudora

Número 7. Piso entresuelo, letra C., situado en la entreplanta del portal 1 de la torre número 6 manzana B., del polígono de ordenación «Can Enseña» (2.ª fase), en Barcelona. Consta de comedor-

estar, cuatro dormitorios, cocina con lavadero, cuarto de baño, cuarto de aseo, hall y pasillo. Ocupa una superficie construida de 79,60 metros cuadrados, y linda: al frente, tomando como tal la puerta de entrada que tiene que en el rellano de la escalera, con dicho rellano, con el hueco del ascensor y con un patio; a la espalda, con la proyección vertical de la fachada principal del edificio; a la derecha, entrando, con dicho rellano y con la puerta D de su misma planta, y a la izquierda, con el expresado patio y con la proyección vertical de la fachada, recayente al Norte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona, al tomo número 1.592, libro 1.094 de San Andrés, folio 69, finca número 71.112, inscripción primera.

Valorada en 800.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, paseo Lluís Companys, 1, 4.º piso, el día 11 de julio próximo y horas de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematante, el depósito constituido excepto el que corresponda al mejor postor, que continuará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 11 de abril de 1983.—El Secretario, Juan Mariné.—3.126-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 877-M de 1982, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Angel Montero Brusell, en nombre y representación de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», que litiga amparada en el beneficio legal de pobreza, contra don Miguel Antón Blanco, vecino de Hospitalet, calle Enric Prat de la Riba, números 201-203, 2.º, 1.ª, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca especialmente hipotecada que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, cuarta planta, el día 20 de junio próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o

en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a su respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta es la siguiente:

Elemento número 8. Piso 2.º, puerta primera, del edificio sito en Hospitalet de Llobregat, calle Generalísimo Franco (hoy Enric Prat de la Riba), números 201-203, de superficie 42 metros 74 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, considerando como tal el viento de la calle Generalísimo Franco, o sea, Norte, con rellano y caja de escalera donde abre puerta de entrada y patio; derecha, entrando, con José Gelabert y Bárbara Villanova; por la espalda, con patio, y por la izquierda, con piso puerta 4.ª de la misma planta. Coeficiente de 2,70 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 829, libro 22, sección 5.ª, folio 157, finca número 2.699, inscripción primera.

Valorada en la escritura de deudor en la suma de 2.600.000 pesetas, y fue el tipo de la segunda subasta la cantidad de 1.950.000 pesetas.

Barcelona, 12 de abril de 1983.—El Secretario, Juan Mariné.—2.020-16.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 848 de 1978, sección AN, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia, a instancia de don Ricardo Rodríguez Lorenzo, contra otros e ignorados herederos o herencia yacente de don José Iborra Galindo, se emplaza, por segunda vez, a los referidos ignorados herederos o herencia yacente de don José Iborra Galindo, a fin de que dentro del término de cinco días, mitad del anteriormente fijado, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento, por segunda vez, a ignorados herederos o herencia yacente de don José Iborra Galindo, expido la presente en Barcelona a 13 de abril de 1983.—El Secretario.—5.676-E.

Edictos

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.522-82/F, instado por la

Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con los beneficiarios de pobreza, contra «Estatge, S. A.», ha acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de primera y pública subasta, el día 7 de julio próximo, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 46, de la carretera de Barcelona, número 23, escalera 3.ª, piso ático, 2.ª, de la localidad de Ripollet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés, al tomo 789, folio 227, libro 172 de Ripollet, finca número 9.307, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 2.275.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 13 de abril de 1983. El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—3.136-A.

Don José Ramón Ferrandiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.195 de 1980-M, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Renera Cahis, contra la Entidad «Rypcc Unión, S. A.», en reclamación de 480.353,48 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate,

que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de 900.000 pesetas, en la cantidad que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 27 de junio próximo, y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Entidad número 90. Vivienda situada en la planta 6.ª, puerta 3.ª, del edificio sito en Rubí, calle Navas de Tolosa número 18. Tiene una superficie útil de 60,17 metros cuadrados. Se compone de recibidor, paso, cocina, comedor-estar, tres dormitorios y baño. Linda: por su frente, con la calle Navas de Tolosa; por la derecha, con la vivienda puerta 4.ª de la misma planta; por la izquierda, con la planta 6.ª del edificio número 20 de la calle Navas de Tolosa; por el fondo, parte con patio de luces y parte con rellano de la escalera; por arriba, planta ático, y por abajo, con planta 5.ª, puerta tercera Coeficiente 0,72 por 100 en el total general y 3,27 por 100 en el particular de la escalera número 18 de la calle Navas de Tolosa.»

Inscrita al tomo 1.891, I libro 285 de Rubí, folio 49, finca número 16.929, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Tarrasa.

Barcelona, 13 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrandiz Gabriel.—El Secretario.—3.133-A.

Don José Ramón Ferrandiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.229 de 1982-T, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra María Rosa Fabregas Ponce en reclamación de 2.616.666,67 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devuel-

tas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 17 de junio próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Porción de terreno, sita en término de Valls y partida «Plana d'en Berga y Verneda»; de cabida 1.077 metros cuadrados, en la que se halla edificada una casa de campo destinada a vivienda unifamiliar de planta sótano de 43,60 metros cuadrados y planta baja de 114,82 metros cuadrados, y compuesta de diversas habitaciones y servicios con porche de 32,52 metros cuadrados. Linda todo junto: Norte, una rasa; Sur, resto de la finca de que procede; Este, camino, y Oeste, sucesores de Juan Pons.

Inscrita en el libro 291 de Valls, folio 125, finca 10.938.

Tasada dicha finca en la suma de pesetas 4.550.000.

Dado en Barcelona a 14 de abril de 1983. El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrandiz Gabriel.—El Secretario.—3.131-A.

*

Don José Ramón Ferrandiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.072 de 1982-T, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra Ernesto Díaz Málaga y doña Mercedes Serra Roselló, en reclamación de pesetas 805.644,87; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devuel-

tas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 17 de junio próximo, a las diez treinta horas.

Finca objeto de subasta

Una casa compuesta de planta baja, destinada a garaje y un piso alto destinado a vivienda pendiente de numeración en la calle Font Granada, del término municipal de Bigas y Riells, la cual, se halla ubicada dentro de una porción de terreno de superficie de 1.250,93 metros cuadrados, equivalentes a 33.109,61 palmos cuadrados y constituye los solares números 209, 210 y 212 del plano general de urbanización de la mayor de que procede; cuya casa ocupa una superficie construida de 70 metros cuadrados por planta, estando destinado el resto del terreno a patio o jardín. Lindante todo junto: al Norte, en línea de 23,25 metros con la citada calle de Font Granada y en línea de 17,50 metros con el solar número 211; al Este, en una línea de 20,05 metros con dicho solar números 213, 214, 215 y 216; al Sur, en línea de 30,60 metros con la calle en proyecto abierta en terreno de la mayor finca de que procede, y al Oeste, en línea de 20,20 metros con el solar número 207.

Inscripción: Figura inscrita al tomo 707, libro 27 de Bigas y Riells, folio 84, finca número 1.667, inscripción segunda.

Tasada a efectos de la subasta en la suma de 2.800.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 15 de abril de 1983. El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrandiz Gabriel.—El Secretario.—3.129-A.

*

Don José Ramón Ferrandiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 937 de 1982-M, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la Entidad «Financiamiento Servicios, Sociedad Anónima», en reclamación de pesetas 2.403.700; se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo, digo, que la subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, en 3.500.000 pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 28 de junio próximo, y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Departamento número 15. Vivienda denominado ático, en la planta áticos del edificio sito en Montornés del Vallés, con frente a la calle Luis Estapa, número 72. Tiene su acceso desde la citada calle mediante puerta vestíbulo, escalera y ascensor comunes. Ocupa una superficie útil de 79,11 metros cuadrados distribuidos en recibidor, pasó, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: por su frente, con rellano y hueco de la escalera y calle Luis Estapa; derecha, con finca de Rafael Mico y patio de luces mancomunado; izquierda, con finca del señor Cabrera, y al fondo, con patio. Le corresponde un coeficiente de 6,97 por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 1.025, libro 43 de Montornés, folio 50, finca número 4.156, inscripción cuarta.

Barcelona, 15 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrandiz Gabriel.—El Secretario.—3.128-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 386/81-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, contra don Juan Maqueda Membrilla, por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 5 de julio próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros, que los autos

y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiera alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los Impuestos y Tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Departamento número 13. Vivienda puerta 4 del piso primero, de la casa señalada con el número 8, de la calle Canelones, de Badalona, con recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y lavaderos y 56 metros cuadrados útiles más una pequeña terraza. Linda: Norte, calle Canelones; Sur, vivienda puerta 1 de la misma planta y patio interior de luces; Este, solár 4, y Oeste, caja de la escalera por donde tiene su entrada y vivienda puerta 3 de la misma planta. Tiene una cuota de cuatro enteros y diez centésimas por ciento de participación en el valor total del inmueble. Finca número 35.589.»

Barcelona, 15 de abril de 1983.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—3.125-A.

Don José Ramón Ferrandiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.730 de 1982-T, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga abogada al beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don Blas González Montoro y doña María del Carmen Fernández Osuna, en reclamación de 1.301.917,84 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate,

que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 17 de junio próximo, a las once treinta horas.

Finca objeto de subasta

Número 22. Vivienda en piso 1.º, puerta 2.ª, del edificio sito en esta población, paseo Font Pudentá, 14 bis y pasaje Carreras, 11, 13 y 15, con entrada por pasaje Carreras, 11, o escalera A. Consta cocina, baño, lavadero, tres dormitorios, cocina, caño, lavadero y terraza, tiene una superficie construida de 74,35 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano y caja de la escalera, patio de luces y vivienda puerta 3.ª de la misma planta y escalera; derecha, entrando, vivienda puerta 1.ª, de la misma planta y escalera número 13; izquierda, caja de la escalera y vivienda puerta 1.ª de la misma planta y escalera, y fondo, exterior al patio de manzana. Coeficiente de dos enteros veintisiete centésimas por ciento en relación a su escalera y de noventa y cinco centésimas por ciento en relación al total valor del inmueble del que forma parte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola, al tomo 735, libro 222 de Montcada, folio 73, finca 11.792, inscripción tercera.

Tasada en 2.410.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 15 de abril de 1983. El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrandiz Gabriel.—El Secretario.—3.132-A.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao, Sección Segunda,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 1.257/82, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, representada por el Procurador señor Allende Ordorica contra doña Benita Pérez Miguel, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, el día 14 de junio, a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca que se saca a subasta:

Vivienda izquierda del piso sexto que representa una participación en los ele-

mentos comunes de cuatro enteros por ciento. Forma parte de la casa señalada con el número 11 de la calle Las Cortes de Villa de Bilbao. Linda: Por la derecha, entrando, u Oeste, con la casa número 17 duplicado de la señora viuda de Palma; por la derecha, o Este, con el edificio contiguo 15, propiedad de Francisco Olavarría, y por el Sur, con el mencionado patio y después casa de don Ignacio Insausti, y por el lado, siendo medianeros con las propiedades colindantes los muros de mampostería que cierran los contornos de la casa.

Inscrito al tomo 749, libro 506, folio 198, finca 19.936-A, inscripción primera.

Tipo de subasta con la rebaja del 25 por 100, 101.250 pesetas.

Dado en Bilbao a 12 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—3.456-A.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, Sección Primera.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 608 de 1982, a instancia de «Banco de Vizcaya, S. A.», contra «Máquinas y Auxiliares de Oficinas, S. A.», en reclamación de crédito hipotecario, en que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 21 de junio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

a) Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad que luego se dirá, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

b) Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deben consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual cuando menos al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.

c) Que pueden asistir a la misma, con la calidad de ceder el remate a tercero.

d) Que los autos y certificación registral a que alude la regla 4.ª quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción, el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Primer lote:

Piso sótano derecha de la casa número 79 de la calle Francisco Silvela, de Madrid. Es interior y consta de vestíbulo de entrada, tres habitaciones, pasillo, cocina y cuarto de baño. Ocupa una extensión aproximada de 85 metros cuadrados. Su cuota de participación en los elementos comunes y para pago de gastos es de catorce milésimas.

Inscrita al libro del archivo 776, folio 41, finca 22.316, inscripción 4.ª, del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid. Precio del lote: 5.500.000 pesetas.

Segundo lote:

Piso sótano izquierda de la casa número 69 de la calle de Francisco Silvela, de Madrid, que consta de despacho de entrada o tienda, trastienda, recibidor, nave central, cuarto de servicio y almacén.

Tiene entrada independiente por la calle Francisco Silvela y otra entrada de servicio por el portal. Ocupa una extensión superficial aproximada de 180 metros cuadrados. Su cuota de participación en la propiedad de los elementos comunes y para pago de gastos es de veintidós milésimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 1, al libro 776, folio 47, finca 22.318, inscripción cuarta.

Precio del lote: 5.500.000 pesetas.

Tercer lote:

Piso primero B de la casa número 69 de la calle de Francisco Silvela, de Madrid. Es exterior y consta de un despacho, seis aulas, pasillo y al final de éste un espacio de mayor amplitud, destinado a biblioteca. Ocupa una extensión superficial aproximada de 150 metros cuadrados. Su cuota de participación en los elementos comunes y para pago de gastos es de treinta y tres milésimas.

Inscrita en el mismo Registro al libro 982 del archivo, folio 178, finca 31.192, inscripción cuarta.

Precio del lote: 9.200.000 pesetas.

Cuarto lote:

Local para almacén, situado en la planta de sótano de la casa número 69 de la calle Francisco Silvela, de Madrid. Es interior y consta de una sola nave, que mide 256 metros cuadrados. Su cuota de participación en los elementos comunes y para pago de gastos es de dieciséis milésimas por ciento.

Inscrita al libro 1.629 del archivo, folio 247, finca 57.891, inscripción segunda. Precio del lote: 11.000.000 de pesetas.

Quinto lote:

Departamento número dos. — Local de negocio, tienda primera, de la casa señalada con los números 58 y 60 en la gran vía de Carlos III, letra C, de Barcelona, de superficie total de 159 metros 28 decímetros cuadrados. Se compone de dos naves (una en planta de sótano primero, que ocupa 107,75 metros cuadrados), las cuales se comunican por una escalera interior, teniendo su entrada por la calle Eugenio D'Ors y por la zona verde privada. Representa una participación en los elementos comunes de cinco enteros con cincuenta centésimas de otro entero por ciento.

Inscrita al folio 86 del libro 288, finca 11.512, inscripción cuarta.

Precio del lote: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 19 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—Ante mí.—4.822-C.

CASTELLON DE LA PLANA

Don Eduardo Hijas Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 349 de 1981, promovidos por el Procurador don José Pascual Carda Corbató en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, contra la «Compañía Mercantil Autovill, S. L.», he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación de 17.000.000 de pesetas los bienes que se describen y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Hermanos Bou, el próximo día 17 de junio próximo, a las once horas, para tomar parte en ella será condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran el precio que sirve de tipo; que el remate podrá obtenerse a calidad de cederlo a un tercero; que las consignaciones se devolverán, salvo la del mejor

postor, que se retendrá como parte del precio y garantía de la obligación; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación según constan en los autos y la certificación del Registro aportada a que se refiere la regla 4.ª y que están de manifiesto en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Una nave industrial de 1.200 metros cuadrados, compuesta de planta baja y piso alto en su parte delantera. En la planta baja existe el espacio destinado a exposición de vehículos, almacén, servicio de lavado y engrase y taller de reparaciones y servicios higiénicos; y en el piso alto existen las oficinas y despachos. Cubierta con placas ondulatorias de fibrocemento, sobre cuchillos de hierro. El resto de la finca con una superficie de 1.775 metros está descubierto. La total finca tiene una superficie de 3 hanegadas 118 brazas igual a 29 áreas 75 centiáreas, en término de Villarreal de los Infantes, partida Santo Domingo o Carifena, lindante por Norte y Este, carretera de Valencia a Barcelona; por Sur, tierras de José Rubert, y por Oeste, carretera de vecinos.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Villarreal, al tomo 316, libro 220 de Villarreal, folio 176, finca 23.484, inscripción octava.

Dado en Castellón a 22 de abril de 1983. El Juez, Eduardo Hijas Fernández.—El Secretario.—4.814-C.

CEUTA

Edicto

Don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Ceuta, en funciones del número uno,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo accidentalmente y por ante la actuación del Secretario judicial que refrenda se tramita prevención de abintestado de oficio con el número 178 de 1982 por muerte de don Ernesto Rubio Navarro, hijo de Ernesto y de Josefa, natural de Málaga, soltero, fallecido en esta ciudad en 3 de septiembre de 1982 y se llama a los parientes del referido causante a que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia si su derecho conviniere en el plazo de treinta días.

Dado en Ceuta a 6 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, Alvaro Espinosa Cabezas.—El Secretario judicial.—5.857-E.

CORDOBA

Don Gonzalo Mendoza y Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en ejecutivo por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.346 de 1982, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Bernardo Pulido Prieto, casado con doña Concepción García Muñoz, constructor y de estos vecinos, en calle Tomás Conde, número 5, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública primera subasta para su venta la siguiente finca hipotecada a la seguridad del préstamo de que se trata.

Piso vivienda tipo B, situado en primera planta en alto, de la casa sin número de gobierno, con entrada por calle particular que comunica la avenida de Barcelona, con la calle Platero Repiso, polígono de Levante de esta capital. Ocupa

una superficie construida con inclusión de su participación en los elementos comunes de 121 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo distribuidor, estar-comedor con terraza exterior recayente a la calle particular, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo. Se le asignó un porcentaje con relación al total valor de la casa, elementos comunes y gastos de 4 enteros 31 centésimas por 100.

Es la finca número 31.454 del Registro de la Propiedad número 1 de esta capital. Valorada a estos efectos de subasta en la cantidad de 1.895.400 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 18 de junio próximo y hora de las doce treinta ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo las siguientes condiciones.

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna inferior a 1.895.400 pesetas, las que se podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 5 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, Gonzalo Mendoza y Esteban.—El Secretario.—4.232-C.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Don José Alfonso Arolas Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Hospitalet de Llobregat y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de fallecimiento número 41/1981, promovido por doña Margarita Vallés Mirret, que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, en el que se ha acordado hacer un llamamiento a todas aquellas personas que pudieran tener conocimiento o noticias del presunto fallecido don Martín Mas Argelich, que desapareció durante la guerra civil en el año 1938 en el Hospital Militar de Bellvis (Lérida) y que en la actualidad tendría ochenta años, para que lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Hospitalet, 3 de marzo de 1983.—El Magistrado-Juez, José Alfonso Arolas Romero.—El Secretario.—3.823-E.

y 2.ª 6-5-1983

LA CORUÑA

Edicto

Don Juan Angel Rodríguez Cardama, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 92 de 1982, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad Caja de Ahorros de Galicia, con domicilio social en esta ciudad, contra don José Manuel Ponte de los Santos y doña María Eléna Pena Pereira, vecinos de Rutis-Vilaboa-Culleredo, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria y por resolución de esta fecha, se acordó proceder a la subasta de la finca hipotecada, señalándose para dicho acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 21 de

junio de 1983, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca que es de pesetas 3.640.000, no admitiéndose posturas inferiores.

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así:

«Partido judicial de La Coruña, término municipal de Culleredo, parroquia de Santa María de Rutis, monte llamado "De Folla", de cabida 2,613 metros cuadrados. Linda: Norte y Este, caminos públicos; Sur, finca propiedad de don José Cardeso Liñares, y Oeste, de doña María Luaces Guitián. En esta finca existe una casa unifamiliar, compuesta de sótano sin distribuir, destinado a garaje y planta baja, destinada a vivienda, distribuida con arreglo a su destino, ocupando la planta una superficie de 162,62 metros cuadrados, y linda por todas sus partes, con la parcela en que está enclavada.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad, libro 181 de Culleredo, folio 25 vuelto, finca número 17.313.

La Coruña, 28 de marzo de 1983.—El Magistrado-Juez, Juan Angel Rodríguez Cardama.—El Secretario.—2.038-2.

LOGROÑO

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez número 2 en funciones de Logroño y su partido,

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 140/1983, a instancia de «Supermercados Riojanos, Sociedad Anónima» (SURISA), se ha dictado la providencia del literal siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez accidental señor López Tarazona.—En Logroño a 5 de abril de 1983.

Dada cuenta: En los anteriores escritos, libros y documentos presentados por el Procurador de la parte actora señor Toledo únase el escrito y documento al expediente de su razón, los libros queden depositados en legal forma y visto el contenido de todo ello y la ratificación practicada en su día, se admite a trámite el expediente, teniéndose por solicitada la suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Supermercados Riojanos, Sociedad Anónima» (SURISA), representada por el Procurador señor Toledo, quedando intervenidas todas las operaciones de la misma y a cuyo efecto se nombran Interventores a los Economistas y Peritos Mercantiles, respectivamente, don Félix Jesús Martínez Ruiz y don Carlos Birigay Saiz, y al acreedor don Alejandro Miguel, a quienes se les hará saber su nombramiento para que comparezcan inmediatamente ante este Juzgado a tomar posesión de sus cargos. Anótese la solicitud de suspensión de pagos en los libros de este Juzgado y en los Registros Mercantil y de la Propiedad de la provincia, librándose los oportunos mandamientos a éstos.

Se tiene por parte al Ministerio Fiscal. Publíquese la solicitud de suspensión de pagos en el tablón de anuncios de este Juzgado, periódico "La Rioja", de esta

provincia, "Boletín Oficial" de la provincia y "Boletín Oficial del Estado", librándose los oportunos edictos y entréguese todos los despachos al Procurador señor Toledo para que cuide de su cumplimiento.

Se concede a la solicitante, para que presente el balance definitivo y actualizado, el término de treinta días, y una vez tomen posesión los Interventores póngase los libros presentados las notas a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 26 de julio de 1922, excepto en el detalle del Inventario, en que por ser hojas sueltas expídase testimonio literal de las mismas, que quedará unido en cuerda floja al presente expediente, y verificado entréguese éstos a la solicitante, para que los conserve en su escritorio y continúe haciendo en ellos los asientos de sus operaciones.

Requíerese a la solicitante para que aporte los títulos de los inmuebles, en su caso.

Notifíquese mediante oficio al de igual clase número 1 de esta capital a los efectos precedentes.

Al otrosí, como ya está acordado. Lo acordó y firma su señoría de lo que doy fe.—Ante mí, firmados José Luis López, Ante mí, Vicente Peral (rubricados).»

Logroño, 5 de abril de 1983.—El Secretario.—4.265-C.

MADRID

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden los autos número 1.695/1981, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra los esposos don Gregorio Martínez García y doña Josefa García-Fraile, y doña Juana Martínez García, soltera, todos mayores de edad, con domicilio a efectos de procedimiento en Villarejo de Salvanes (Madrid), calle José Domínguez, número 15, sobre reclamación de un crédito de 170.000.000 de pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado proceder a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días, de las fincas hipotecadas a los demandados, siguientes:

En término municipal de Herencia (Ciudad Real):

1. Tierra a cereal, procedente de la finca llamada «Montecillo y Casanueva», en término municipal de Herencia, distrito hipotecario de Alcázar de San Juan, de haber 27 fanegas y nueve celemines, igual a 17 hectáreas 86 áreas y 98 centiáreas. Linda: Norte, la de Manuel Molina; Este, herederos de Felipe Torres; Sur, carreterilla de Casanueva, y Oeste, la carretera de Andalucía. Contiene actualmente un pozo con su bomba e instalación eléctrica, que sirve para el riego de la mitad de su extensión, siendo el resto secano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, en el tomo 1.644, libro 212, de Herencia, folio 17, finca número 16.728, inscripción sexta.

2. Un trozo de terreno a cereal, que además contiene unas 30.000 cepas, en término de Herencia, distrito hipotecario de Alcázar de San Juan, llamado «Montecillo y Casanueva», en los sitios de estos mismos nombres, y de Las Manchas, El Duqueso, Duquesillo y La Ratona, de haber, 182 fanegas, equivalentes a 113 áreas, 1ª áreas 94 centiáreas, existiendo dentro de su perímetro una casa compuesta de diferentes habitaciones y dependencias, que con sus ejidos ocupa unas 70 áreas. Contiene también tres pozos, dos de ellos, con sus bombas e instalación eléctrica,

que sirven para el riego aproximado de 20 hectáreas. Linda: al Norte, carril de Los Ladrones; al Este, la carretera general de Andalucía, Pablo Pavón, y resto de finca de donde ésta formó parte, que fue de don Gabriel Enríquez y González Olivares; al Sur, Dolores España y finca denominada «El Rocín», y al Oeste, vereda o cañada de Ganados. La atraviesa la citada carretera general de Andalucía.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, en el tomo 1.644, libro 212 de Herencia, folio 11, finca número 13.048, inscripción novena.

3. Tierra a cereal, de secano, en término municipal de Herencia, distrito hipotecario de Alcázar de San Juan, al sitio llamado La Collada y también El Rocín, de haber, 40 fanegas, igual a 25 hectáreas 75 áreas 82 centiáreas. Linda: Norte, un camino hecho en la finca; Este, la de herederos de Pedro Rincón; Sur, la Entidad mercantil «El Rocín, S. A.» y Oeste, el Grupo Sindical Menor de Colonización número 13.166, de Villarta de San Juan.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.167, libro 176, folio 167, finca número 10.293, inscripción décima.

4. Tierra en término de Herencia, y sitio Montecillo o Casanueva, con superficie real según medición reciente de 24 fanegas, equivalentes a 15 hectáreas 89 áreas 24 centiáreas, según el título, 20 fanegas o 13 hectáreas nueve áreas 70 centiáreas. Linda: Norte, varias parcelas de Juliana Dora y otros; Sur, camino que separa esta finca de las de herederos de Antonio Sánchez; Este, finca de doña María de los Angeles Sáez Chorot, y Oeste, camino de casa nueva y la casa quintería. Esta finca está en dos trozos, como consecuencia del camino citado en el lindero Oeste. El trozo mayor, es de 24 fanegas menos nueve celemines que tiene el trozo pequeño que queda al otro lado del camino del Oeste. Esta finca tiene derecho al uso del pozo.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.564, libro 207, folio 104, finca número 16.731, inscripción quinta.

5. Tierra o cereal, de secano, en término municipal de Herencia, en el paraje denominado Montecillo o Casa Nueva, de haber, 27 fanegas, igual a 18 hectáreas 87 áreas y tres centiáreas. Linda: Norte, parcelas del Grupo Sindical de Colonización menor número 13.166 de Villarta de San Juan, que más adelante se describen, antes de Aurora y Julio Sáez; Este, Bernardino Espinar; Sur, Antonio Sánchez, y Oeste, otro del Grupo Sindical, que se describirá, antes de Julia Sáez.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.634, libro 213, folio 63, finca número 12.184, inscripción sexta.

6. Tierra de secano-cereal, al mismo término y sitio que la anterior, con superficie de 18 fanegas, equivalentes a 12 hectáreas 58 áreas y dos centiáreas. Linda: Norte, Juliana Dora; Este, otras del Grupo de Colonización descritas en esta escritura, antes de Aurora y Juan Sáez; Sur, Antonio Sánchez, y Oeste, otra del grupo Sindical que se describirá, antes de Angeles Sáez.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.212, libro 181, folio 127, finca número 12.193, inscripción sexta.

7. Tierra de secano cereal, en los mismos términos y sitio que la anterior, con su superficie de 29 fanegas, equivalentes a 20 hectáreas 26 áreas 81 centiáreas. Linda: Norte, Juliana Doral; Este, camino de guernas; Sur, Bernardino Espinar y finca antes descrita, y Oeste, otra antes descrita, antes de Julio Sáez.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.212, libro 181, folio 129, finca número 12.198, inscripción sexta.

8. Tierra de secano cereal, en el mismo término y sitio que la anterior, con superficie de 12 fanegas y siete celemines,

equivalentes a nueve hectáreas 67 áreas 53 centiáreas. Linda: Norte, Julián Díaz Pavón Este, finca antes descrita, antes de Julio Sáez; Sur, Antonio Sánchez, y Oeste, Grupo Sindical número 13.166.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.036, libro 164, folio 213, finca número 10.668, inscripción octava.

9. Tierra de secano cereal, al sitio denominado Montecillo o Casanueva, en término municipal de Herencia (Ciudad Real), de 28 fanegas seis celemines según el título a igual o 16 hectáreas 42 áreas nueve centiáreas, y según reciente medición practicada, 26 fanegas siete celemines y dos cuartillos, igual a 17 hectáreas 14 áreas 54 centiáreas. Linda: Norte, la carretera de Casanueva; Sur, suerte de Manzanares; Este, carril de servidumbre que la separa de las parcelas de doña Bernarda y doña Francisca Sánchez, y al Oeste, la de doña Milagros Sánchez. Le corresponde una cuarta parte indivisa de la casa, pozo y ejido de la finca general de donde ésta forma parte.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.644, libro 212, folio 140, finca número 14.996, inscripción séptima.

10. Tierra de secano cereal, al sitio denominado Montecillo o Casanueva, en término municipal de Herencia (Ciudad Real), de haber según el título, 25 fanegas seis celemines, igual a 16 hectáreas 42 áreas nueve centiáreas, y según reciente medición practicada, 26 fanegas siete celemines dos cuartillos, igual a 17 hectáreas 14 áreas 54 centiáreas. Linda: Norte, la carretera de Casanueva; Sur, suerte de Manzanares; Este, parcela de doña Consuelo Sánchez, y Oeste, de Pedro Rincón. Le corresponde una cuarta parte indivisa de la casa, pozo y ejido de la finca general de donde ésta fue segregada.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.664, libro 213, folio 175, finca número 14.994, inscripción séptima.

En Villarejo de Salvanes (Madrid):
11. Un edificio en forma de nave, a la calle de la Encomienda, señalado con el número 4, sito en Villarejo de Salvanes (Madrid). Ocupa 175 metros cuadrados, que se hallan cubiertos en su totalidad. Linda: por su derecha, entrando y fondo, de Eugenio García Alcázar; izquierda, de Casimira Paris, y al frente, calle de Situación.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1.650, libro 117, folio 174, finca número 6.404, inscripción décima.

12. Una viña a la Cerrada de San Roque, de una hectárea 40 áreas 20 centiáreas, en término de Villarejo de Salvanes (Madrid). Linda: Norte, de herederos de Antonio Ayuso; Este, camino de la Vereda del Llano, que la separa de la finca matriz de la que se segregó; Sur, de «Cuétara, S. A.» y Oeste, senda de la Liebre.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, tomo 1.559, libro 112, folio 71, finca número 9.401, inscripción segunda.

13. Una bodega de vinos, sita en Villarejo de Salvanes (Madrid), al pago camino de San José o carretera de Villamanrique, con entrada por el camino de las Eras. Ocupa una superficie de 4.680 metros cuadrados, de los que la edificación tiene 988, destinándose el resto a patios y aparcamientos de camiones y carros. La construcción es de piedra y cemento y ladrillo doble, con cámara de aire, y la cubierta de teja curva. Dentro de la construcción hay conos de hormigón armado, con capacidad de 60.000 arrobas, con la maquinaria y utillaje necesario, así como depósitos subterráneos de seguridad e instalación eléctrica. Linda: al Norte, o frente, con el camino de las Eras; izquierda, o Este, carretera de Villamanrique; derecha u Oeste, con herederos de Antón Ontana, y espalda o Sur,

los de Francisco García Fraile. La construcción tiene forma de L, mirando los extremos al Norte y Este. Sobre la parte no edificada anterior, y lindando con la bodega de vinos descrita, se encuentra lo siguiente: Bodega de aceites que comprende una superficie aproximada de 450 metros cuadrados. Se compone de seis depósitos de capacidad, 14.000 kilos por unidad molinera, lavadero, sala de prensas, depósitos en el suelo; local de oficina, cuarto trastero, cuarto de aceites, campanas, depósito de latón y foso de a perchín. En la bodega de aceites está instalada de modo fijo y permanente la siguiente maquinaria: Cuatro prensas de aceituna marca «Pieralisi Jesi» números 1.660/55, 1.936/56 y 1.937/52. Un molino número 346 y una lavadora marca «Pieralisi Jesi» número 562.999.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, tomo 1.490, libro 106, folio 72, finca número 8.109, inscripción quinta.

14. Una tierra en Pozo de la República, número 22, del polígono número 34, sita en Villarejo de Salvanes (Madrid), de una hectárea 87 áreas 92 centiáreas. Linda: el Norte, camino del Pajar de Carrasco; Este, Juliana García; Sur, Valentín Pérez, y Oeste, camino de San José.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1.376, libro 98, folio 93, finca número 6.069, inscripción sexta.

Valoración para la subasta:

Finca 16.728,	11.500.000 pesetas.
Finca 13.048,	84.475.000 pesetas.
Finca 10.293,	16.955.000 pesetas.
Finca 16.731,	10.055.500 pesetas.
Finca 12.184,	12.075.500 pesetas.
Finca 12.193,	8.055.500 pesetas.
Finca 12.198,	13.425.500 pesetas.
Finca 10.668,	6.045.000 pesetas.
Finca 14.996,	10.755.000 pesetas.
Finca 14.994,	11.395.500 pesetas.
Finca 6.404,	11.705.500 pesetas.
Finca 9.401,	41.005.500 pesetas.
Finca 8.109,	76.305.500 pesetas.
Finca 6.069,	18.295.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audeincia de este Juzgado, el día 9 de junio del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes indicado para cada una de las 14 fincas hipotecadas. Haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas inferiores del tipo dicho, y que los autos y la certificación del Registro (regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria), de cada uno de los correspondientes términos en que radican las fincas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se considerará que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes—anteriores y preferentes—si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1983.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—4.769 C.

Edictos

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos número 645/1974, promovidos por Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Juan A. García San Miguel, con don Miguel Angel Olivares Calvo; doña Julia García Luna y doña Antonia Amadora Calvo González, sobre pro-

cedimiento sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, y por lotes, las siguientes fincas hipotecadas:

Solar para edificar, número 9 del plano, en término de Mérida, al sitio Caminillo o Bodegones, de cabida, 1.244 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Norte, solar número 8 de Vicente José Calvo Calvo González, separado del mismo por calle en proyecto; Este, solar número 14 del mismo señor; Sur, solar número 10 de dicho señor y el número 15 de Miguel Angel Olivares Calvo y otras, separado de los mismos por calle en proyecto, y Oeste, solar número 5 de Miguel Calvo González, separado del mismo por calle en proyecto. Inscrito al tomo 1.405, libro 401, folio 150, finca número 38.074, inscripciones 1.ª, 2.ª y 4.ª, del Registro de Mérida.

Tasada en 2.574.000 pesetas.

Tierra de asto y labor de secano, en término de Mérida, al sitio del Turruñuelo, de cabida, cinco hectáreas 40 áreas 53 centiáreas, que linda: al Norte, con Antonio Justo Campal y otros; al Sur, con Escolástica Llanos y otros; Este, con el embalse de la presa de Montijo, y al Oeste, con la calzada romana. Inscrita al tomo 1.240, libro 341, folio 184, finca número 31.509, inscripciones 2.ª, 3.ª y 5.ª, de Mérida.

Tasada en 2.040.000 pesetas.

Solar para edificar número 15 del plano, en término de Mérida, al sitio Caminillo o Bodegones, de cabida, 910 metros cuadrados. Linda: al Norte, con solares número 14, adjudicado a don Vicente José Calvo González; número 9, adjudicado a don Miguel Angel Olivares Calvo, Amadora y Francisca Calvo González, separado de los mismos por calle en proyecto; al Este, con la vía férrea Madrid-Badajoz; al Sur, con solar número 17, adjudicado a Miguel Angel Olivares Calvo, Amadora y Francisca Calvo González, separado del mismo por calle en proyecto, y al Oeste, con solar número 10, adjudicado a Vicente José Calvo González. Inscrita al tomo 1.405, libro 401, folio 162, finca número 38.077, inscripciones 1.ª, 2.ª y 3.ª, de Mérida.

Tasada en 282.000 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, se ha señalado el día 17 de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera nueva subasta, que sale por lotes, las cantidades que para cada uno se han fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a cada una de las cantidades.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, el 10 por 100 de los tipos fijados para los respectivos lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de marzo de 1983. El Juez.—El Secretario.—2.349.4.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 242 de 1981, a instancia del «Banco Popular Español, S. A.», contra don Juan Albert Galiano y doña Carmen Daparte Bravo, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 26 de mayo próximo, a las once horas, o, si no fuera posible, por causa de fuerza mayor, igual día, a las trece horas, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta para los bienes que luego se describirá el de 2.464.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Urbana, en término municipal de Parla, camino Ancho de Torrejón, conocido como la del Calvario, actualmente Colonia de la Soledad, hoy calle Azucena, número 11. Superficie total de 321,70 metros cuadrados. Linda: Al frente, en línea de 20,10 metros, con calle Azucena; a la derecha, entrando, en línea de 16 metros, con parcela 9, y al fondo, parcelas 12 y 14 de la calle Clavel, en línea de 20,1 metros. Inscrita al Registro de la Propiedad de Getafe, inscripción primera, tomo 1.545, libro 316 de Parla, folio 229, finca 25.892.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 9 de marzo de 1983.—El Magistrado-Juez, José de Asís Garrote. El Secretario.—5.158-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 1403/81 tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», del que es continuador el «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Aguilar Goñi contra don José Segura Bonet, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 16 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el fijado a tal efecto en la escritura de pres-

tamo no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad y es de 124.366 pesetas; 131.252 pesetas y 119.167 pesetas, por el orden que se hacen constar.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Fincas que salen a subasta

División 36.—Departamento número 36, piso 1.º, puerta 4.ª de la casa número 139, sita en la avenida de Miraflores, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), destinado a vivienda, que se compone de tres habitaciones, comedor estar, cocina, cuarto de aseo, galería con lavadero y vestíbulo y ocupa una superficie aproximada de 68 metros 27 decímetros cuadrados, al que corresponde una participación de 1,763 por 100.

División 43.—Departamento número 43, piso 3.º, puerta 3.ª de la casa número 139, sita en la avenida de Miraflores, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), destinado a vivienda, el cual se compone de tres habitaciones, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, galería con lavadero y vestíbulo, ocupando una superficie de 72 metros 5 decímetros cuadrados, aproximadamente.

División 46.—Departamento número 46, piso 4.º, puerta 2.ª de la casa número 139, sita en la avenida de Miraflores, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), destinado a vivienda, el cual se compone de tres habitaciones, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, vestíbulo y galería con lavadero y ocupa una superficie aproximada de 65 metros 42 decímetros cuadrados.

Dichos pisos se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.124, libro 410 de Hospitalet, folios 212, 226 y 232, fincas 29.364, 29.380 y 29.386, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 17 de marzo de 1983. El Magistrado - Juez.—El Secretario.—4.382-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 700/1981-M, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid» representado por el Procurador señor Moreno Doz contra «Fábrica Empresa Constructora, S. A.», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 5 de julio de 1983, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número Edificio de los Juzgados, 5.ª planta, previéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 2.330.000 pesetas, fijado a tal efecto en

la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros

La finca que se saca a licitación se describe así:

«Piso séptimo izquierda, en planta séptima izquierda, núcleo 'C', del "Edificio Inca", sito en Madrid, calle Condesa de Venadito, números 6 y 8 del "Conjunto Residencial Parque América". Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al tomo 918, libro 827, folio 197, finca número 44.469, inscripción segunda.

Esta destinada a vivienda y ocupa una superficie aproximada de 87 metros cuadrados. Linda: Al Norte, o derecha entrando, con zona ajardinada privativa del "Parque América"; al Sur o izquierda, entrando, con hueco de ascensores y zona ajardinada privativa de "Parque América"; al Este, por donde tiene su entrada, con finca número 41, hueco de ascensores, rellano de la escalera y escalera del mismo núcleo; al Oeste, o fondo entrando, con zona abierta privativa del "Parque América"; por arriba, con finca número 48, y por abajo con finca número 36. Pertenecen a esta finca como anexo una plaza de garaje situada en la planta sótano del edificio. Representa el 1,22 por 100 del valor total del inmueble de que forma parte y con esta cuota participa en los elementos comunes y contribuye a los gastos generales del mismo.»

Dado en Madrid a 23 de marzo de 1983. El Magistrado - Juez.—El Secretario.—4.192-C.

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan, bajo el número 1.309/1979, a instancia del Procurador señor Piñeira, en nombre del «Banco Comercial Occidental, S. A.», contra don José Rubén Nogales Sáez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la finca embargada al referido demandado siguiente:

«Piso 2.º, derecha, del edificio en la calle de Luis Fernández Urosa, número 6, de La Cabrera (Madrid). Ocupa una superficie de 114 metros 20 decímetros cuadrados de los que 12 metros 55 decímetros cuadrados corresponden a las terrazas. Se compone de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y dos terrazas, una interior en la cocina y otra exterior, voladiza, en el salón. Linda: por la derecha, entrando, con patio de la finca perteneciente al local comercial izquierda, que es la finca número 1; izquierda, en línea quebrada, descansillo y caja de escalera, patio interior y con el piso izquierda de su planta, que es la finca número 6; espalda, calle de Luis Fernández Urosa, y frente, patio de la finca número 1. Tiene una cuota en el valor total del edificio

y participación en gastos y elementos comunes del mismo, de 12 enteros 50 céntimos por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torreagüena, al tomo 804, libro 25 de la Cabrera, folio 247, finca número 2.319, inscripción segunda.»

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 2.ª planta, se ha señalado el día 17 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 2.400.000 pesetas, en que ha sido valorada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar con veinte días de antelación por lo menos, al señalado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, diario «El Alcázar», de esta capital, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 26 de marzo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—4.826-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.620-V/1982, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que litiga en concepto de pobre, contra «Emicor, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«En Móstoles (Madrid). 81. Piso 9.º, letra D, del portal 2, de la urbanización "Las Cumbres". Está situado en la planta 9.ª del edificio sin contar el sótano y la baja. Consta de hall de entrada, salón, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza y tendedero. Ocupa una superficie aproximada de 75 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con terreno de la finca, al que tiene un balcón terraza; por la izquierda, con hueco de ascensor, piso letra C, de esta planta y terreno de la finca al que tiene una ventana; por el fondo, con medianería que le separa del portal 3, y terreno de la finca al que tiene el tendedero, y por el frente, con el piso letra A, de esta planta, hueco de escalera y descansillo de la misma por donde tiene su entrada el piso. Se le asigna una cuota de propiedad en el valor total del inmueble y elementos comunes de 0,817 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.475, libro 544, folio 76, finca número 47.231, inscripción segunda.»

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla número 1, 2.ª planta, el día 10 de junio próximo a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 1.200.000 pesetas, precio fijado a tal

fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que caso de tener que ser suspendida la subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al siguiente día hábil del señalamiento o, en su caso, en los sucesivos a la misma hora.

Dado en Madrid a 29 de marzo de 1983. El Juez.—El Secretario.—4.770-C.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 20 de 1983, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Victoriano González Fontaneda, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Ponzano, números 69-71, de esta capital, representado por el Procurador don Rafael Gallegos Álvarez, contra otros y don Luis Gonzalvo Ceballos, fallecido, en reclamación de 708.750 pesetas y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado llevar a efecto un segundo emplazamiento por término de cinco días, a los ignorados herederos del citado demandado, para que comparezcan en dicho término legal en los presentes autos, y bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá declarados en rebeldía y se seguirá el procedimiento.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de segundo emplazamiento a los ignorados herederos del demandado fallecido don Luis Gonzalvo Ceballos, expido el presente en Madrid a 5 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, Francisco Saborit Marticorena. El Secretario.—4.359-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos 1.688-A/1978, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre y representación del «Banco de Bilbao, S. A.», con don Marcelino Vindel Alcántara, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Piso 2.º, portal 1, del bloque 114, de la calle Garganchón, del barrio Aeropuerto, de esta capital.

Ocupa una superficie de 48,02 metros cuadrados. Linda: al frente, con fachada

anterior o de acceso al bloque, con la que tiene cuatro huecos y el tendadero; a la derecha, entrando, con escalera y rellano por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada lateral izquierda del bloque a la que no tiene ningún hueco. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, al tomo 92, folio 19, finca 6.665, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 15 de junio próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 700.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse en el día indicado la subasta, se realizaría en el siguiente día hábil o siguientes sucesivos excepto sábados, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 5 de abril de 1983.—El Juez.—El Secretario.—4.827-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, se hace público para general conocimiento que la subasta señalada para el día de ayer, a las diez horas treinta minutos, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número 37 de 1981, a instancia del «Banco Popular Español, S. A.», con don Ramón Martínez Munuera y que fue suspendida por causas de fuerza mayor, se ha señalado de nuevo para que tenga lugar el día 28 de junio próximo, y hora de las diez, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, bajo las mismas condiciones que figuran en los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de enero del corriente año y en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 27 del mismo mes y año.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 6 de abril de 1983.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—4.142-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.827-V-82, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte

de Piedad de Madrid, que litiga en concepto de pobre, contra «Construcciones Hispano Argentinas, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y plazo de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Piso 5.º, letra A, en planta 5.ª o 6.ª, de construcción, de la casa número 19, de la urbanización «Parque Residencial Fuenlabrada I», en Fuenlabrada (Madrid). Se destina a vivienda. Consta de vestíbulo, salón-estar, tres dormitorios, cocina, comedor, cuarto de baño y dos terrazas. Ocupa una superficie construida aproximada de 89 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con meseta de escalera, caja de la misma, y patio derecho del inmueble; por la derecha, entrando, con resto de terreno de donde se segregó el que ocupa esta casa; por la izquierda, con la vivienda letra B, de la misma planta, y por el fondo, con el citado resto de terreno. Cuota: Representa una cuota o participación en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de tres enteros 16 centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 341, libro 223, folio número 178, finca número 19.100, inscripción segunda.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, 2.ª planta, el día 6 de junio próximo, a las diez horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 1.200.000 pesetas, fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que caso de tener que ser suspendida la subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al siguiente día hábil del señalamiento o, en su caso, en los sucesivos, a la misma hora.

Dado en Madrid a 6 de abril de 1983.—El Juez.—El Secretario.—4.787-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.115/1981, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Inmobiliaria Promotora Española, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de diez días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca

la finca hipotecada que se describirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de junio próximo a las diez horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Talamanca del Jarama, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta cual es el de 1.600.000 pesetas, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero.—Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

En Talamanca del Jarama, número 61, piso 1.º, letra B, del bloque señalado con el número 5, avenida del Rosario, número 5. Tiene una superficie útil de 87,11 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y terraza y tendadero. Es anejo inseparable de este piso un cuarto trastero señalado con el número 6, situado en planta de semisótano. Le corresponde una cuota en relación con el valor total del inmueble de 767 milésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 790, libro 14, folio 22, finca número 1.170, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1983. El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—4.761-C.

Don Angel Llama Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Mateu Constructora de Urbanizaciones, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta en segunda y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 10 de junio de 1983, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.200.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las car-

gas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

En Valdemoro: Avenida General Fanjul, bloque 2, portal 4.

«71. Piso 3.º, letra C, del portal número 4 del bloque II, sito en Valdemoro (Madrid), al sitio de la Cueva. Ocupa una superficie construida de 83,04 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: por su frente, por donde tiene acceso, con meseta de escalera, hueco del ascensor, piso letra B, patio de luces; por la derecha, con piso letra D; por el fondo, resto de la finca matriz, e izquierda, con patio de luces y medianería del portal número 1 del bloque III. Se le asigna una cuota en relación con el valor total del inmueble del 1,33 por 100, correspondiéndole un porcentaje en los gastos del portal de que forma parte de 5,33 por 100. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.638, libro 115, folio 214, finca número 8.802, inscripción segunda.»

Dado en Madrid a 8 de abril de 1983. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—4.763-C.

El ilustrísimo Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 336-Y de 1981, se siguen autos de procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Sociedad mercantil «Indoiberia, Sociedad Anónima», en Madrid, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 6 de junio a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número 1, planta 3.ª, a la izquierda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de tasación la suma de 1.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Quinta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titularidad de la finca.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores a que se refiere la regla 4.ª y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, en-

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

En Fuenlabrada: Cuzco, bloque número 17/20, parcela 153/2:

Número 16. Finca número 16. — Vivienda letra B, situada en la planta 4.ª, 5.ª, en orden de construcción de la torre número 17/20, de que forma parte, construido sobre la parcela de terreno número 153/2, del polígono número 7, en término municipal de Fuenlabrada (Madrid), al sitio denominado camino de Madrid, ocupa una superficie de 75 metros 75 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo o «hall» de entrada, pasillo de distribución, comedor-estar, con acceso a la terraza, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina, con acceso a tenderero. Linda: al frente, o Sur, con rellano de escalera, hueco de ascensores, y con la vivienda letra C, de la misma planta; al fondo, o Norte, con fachada principal del edificio, proyectada sobre zona verde de uso común; por la derecha, entrando o Este, con fachada lateral del edificio, proyectada sobre zona verde de uso común, y por la izquierda, u Oeste, con vivienda letra A, de la misma planta.

Se le asigna una participación en los elementos, cosas comunes y gastos del total del edificio de 2,47 por 100, representado ese tanto por ciento en el total valor del inmueble. La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.018, folio 13, libro 202, finca número 17.988, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1983, expido el presente por cuadruplicado ejemplar para su fijación en el «Boletín Oficial del Estado», en un periódico de mayor circulación de esta capital y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.—El Juez.—El Secretario.—4.768-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 18 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número 887/1982, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra los esposos don José Luis Muñoz Arroyo y doña Alicia Artilles Guedes, a cuyo favor aparece inscrito actualmente en dominio la finca hipotecada por «Cooperativa de Viviendas Areneros», y adjudicada a dichos esposos, en cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la aludida finca que registralmente se describe así:

«46. Piso 4.º, letra C, con acceso por la escalera izquierda de la casa en Madrid, calle de Fuencarral, números 128-128. Tiene una superficie de 122 metros 33 decímetros cuadrados. Linda: frente, o entrada, rellano de escalera, hueco de ascensor, vivienda letra B de la misma escalera y planta, y patio interior; derecha, entrando, dicho patio interior y vivienda letra C, escalera derecha de la misma planta; izquierda, hueco de ascensor, rellano de escalera y vivienda letra D, de la misma escalera y planta, y fondo, patio de manzana. Su cuota en el condominio es de 1 entero 9 centésimas por 100.»

Es en el Registro de la Propiedad del número 6 II, la finca número 12.863, de la sección Primera.

Para el acto del remate, que tendrá

lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 4.ª planta, izquierda, se ha señalado el día 9 de junio a las once horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, 658.000 pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Todos los postores, a excepción del acreedor, para concurrir a la subasta y tomar parte en la licitación, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del aludido tipo.

Tercera.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Quinta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1983. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—4.765-C.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 1831/81, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «Inmuebles para la Enseñanza, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de «Inmuebles para la Enseñanza, Sociedad Anónima».

«Centro educativo mixto, que se denomina «El Romeral y Sierra Blanca» en el partido primero de la Vega, antiguo distrito de Santo Domingo, del término de Málaga, y consta de cinco edificios, vivienda del portero-conserje y zonas deportivas, con capacidad para 2.400 alumnos. Linda: al Norte, con zona de protección del canal de conducción de aguas de Torremolinos, situada a 7 metros lineales del eje de aquél, y además con terrenos urbanizados de la misma finca matriz de donde se segregó; al Sur, con la hacienda denominada Bozcocheros, propiedad de doña Rosalía Loñán Ruiz de Almodóvar; al Este, con resto de la finca matriz de donde se segregó, y al Oeste, con la finca de Rascacielos, propiedad de don Francisco Jiménez Rojas.»

Para el acto del remate que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día 1 de julio próximo, a las once y media horas de su mañana, rigiendo para él las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 138.000.713 pesetas, valor de tasación de los bienes.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1983. El Juez, Francisco Saborit Marticorena. El Secretario.—4.168-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 629/1980, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Abad Fernández Begazo, casado con doña Amalia Gil de Sagredo Arribas, sobre reclamación de un crédito hipotecario consignado en escritura de 17 de junio de 1974, autorizada por el Notario señor de Prada como sustituto de su compañero don José Luis Pardo López, en cuyo procedimiento, por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada en dicha escritura, inscrita actualmente en dominio a favor de doña Amalia Gil de Sagredo Arribas, soltera, que registralmente se describe así:

15 Local-vivienda D. en planta 2.ª, de la casa sita en esta capital y su calle de Viriato, número 48. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Hace mano izquierda. Mirando desde la calle de Viriato, a la que tiene tres huecos, linda: por la derecha, con la vivienda A, patio central 1.º, al que tiene dos huecos, caja y meseta de la escalera y vivienda C; izquierda, con la casa número 5 de la calle de Alonso Cano, y patio lateral primero, al que tiene cuatro huecos, y por el fondo, con patio lateral segundo, al que tiene dos huecos y vivienda C. Su superficie es de 80 metros 98 decímetros cuadrados. Está distribuido en vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, vestidor, cocina, baño, aseo de servicio y pasillo. Su cuota en el condominio es de 4 enteros 17 centésimas por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 I, con el número 38.080.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla 4.ª planta, izquierda, se ha señalado el día 10 de junio próximo a las once horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca 1.260.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Todos los postores, a excepción del acreedor, para concurrir a la subasta y tomar parte en la licitación, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo aludido.

Tercera.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se

refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Quinta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1983. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—4.764-C.

Cédula de requerimiento

En el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 11, bajo el número 920/1979, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», hoy, «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra Honorio Argüelles Montes y doña Rosa María Secades Iglesias, en reclamación de préstamo hipotecario, se dictó la siguiente:

«Providencia Juez señor Díez de la Lastra.—En Madrid a 12 de abril de 1983.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito junto con la escritura de fusión que se acompaña, únense a los autos de su razón y como se solicita, se tiene por personado y parte al «Banco Hipotecario de España, S. A.», como continuador del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», y en su nombre y representación al Procurador señor Ortiz de Solórzano, con quien se seguirán entendiéndose las sucesivas diligencias, devolviéndose a dicho Procurador la escritura original antes mencionada una vez cotejada dejando fotocopia en su lugar.

Y como igualmente se solicita en el otrosí, y encontrándose los demandados en ignorado paradero, se acuerda llevar a efecto el requerimiento de pago acordado en los presentes autos con fecha 21 de junio de 1979, por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» para que en el término de diez días satisfaga a la actora «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», hoy, «Banco Hipotecario de España, S. A.», las responsabilidades reclamadas en el presente juicio, es decir 26.107 pesetas de principal, 14.474 pesetas de amortización e intereses al 20 de enero de 1978, y 10.000 pesetas presupuestadas para costas, expidiéndose al efecto los correspondientes despachos que se entregarán al Procurador señor Ortiz de Solórzano para que cuide de su cumplimiento.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a don Honorio Argüelles Monte y doña Rosa María Secades Iglesias cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.228-C.

Edictos

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid en el expediente número 279 de 1982 sobre suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Hierros Madrid, S. A.», se hace saber por medio del presente que se ha acordado la suspensión de la Junta de acreedores señalada para el próximo día 19 de abril a las cuatro y media de la tarde en la Sala de Audiencia de este Juzgado, decretando que en lo sucesivo el presente expediente se ajuste al procedimiento escrito prevenido por la Ley.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se libra el presente en Madrid a 12 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.357-C.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 1542/82, a instancia de la Entidad mercantil «Construcciones Hispano Argentinas, S. A.» (CIF A.2813282), representada por el Procurador señor Gala Escribano, contra don Jesús Fernández Gómez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los derechos de propiedad que pueda corresponder al demandado sobre los locales embargados a resultados de este juicio que después se reseñarán, en dos lotes, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, planta 4.ª, el día 17 de junio de 1983, a las once treinta horas de su mañana.

Locales objeto de subasta

1. Local números 1 y 2 en planta baja o primera de construcción de la casa número 2 de la urbanización parque residencial «Fuenlabrada II», en término de Fuenlabrada, al sito de los Castillejos. Ocupa una superficie construida aproximada de 182 metros con 50 decímetros cuadrados y linda: por su frente, considerando como tal el acceso al local, con resto de la finca matriz hueco de ascensor, escalera y portal; fondo, con resto de finca matriz; izquierda, con resto de la finca matriz y bloque número 11, y derecha, con local número 3 que se describirá, portal y hueco del ascensor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 641, libro 745 de Fuenlabrada, folio 43, finca número 62.192.

Servirá de tipo de tasación para la subasta de los derechos de propiedad del local descrito el de 1.843.250 pesetas, en que a tal efecto ha sido tasado.

2.º Local número 2, en planta baja o primera de construcción de la casa número 1 de la urbanización parque residencial de «Fuenlabrada II», en término de Fuenlabrada, en el sitio de los Castillejos. Ocupa una superficie construida aproximada de 282 metros y 50 decímetros cuadrados y linda: Por su frente, considerando como tal el acceso al local, con resto de finca matriz, hueco de escalera, portal y hueco de ascensor; derecha, con resto de finca matriz y bloque número 2; fondo, con resto de finca matriz, e izquierda, con local número 1, anteriormente descrita, con hueco de escalera y resto de finca matriz.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 641, libro 745 de Fuenlabrada, folio 61, finca número 62.204.

Servirá de tipo de tasación para el local anteriormente descrito el de 2.853.250 pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al tratarse de la subasta de los derechos de propiedad que puedan corresponder al demandado sobre los inmuebles antes expresados, se sacan a subasta tales derechos de propiedad, sin suplir los títulos, con lo que deberán conformarse los licitadores, previniéndoles que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o por defecto de títulos; y que el rematante deberá conformarse digo subrogarse en los derechos del demandado en el contrato de

compraventa suscrito entre los contratantes, en sus obligaciones y en los plazos vencidos y no satisfechos.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid a 12 de abril de 1983.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez. 4.358-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 565/1983-AL, por el procedimiento incidental previsto en la Ley 62/1978, artículo 13; promovidos por el Consejo General de los Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios de España, representado por el Procurador don Fernando Gómez Carbajo Maroto, contra don Juan José Araolaza Lahidalga, don Agustín Soria Rodríguez, don Jesús Pérez de Anda, don Javier Sarasa Moreno, don Sebastián Tenes Iturriaza, doña Marisol González de Pedrosa y contra el Ministerio Fiscal, sobre impugnación de promoción de la denominada «Euskal Podologoen Elkarte-Asociación Vasco-Navarra de Podólogos».

Y en el plazo de cinco días se anuncia el presente, que servirá de emplazamiento en forma a los posibles coadyuvantes en dicho juicio.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1983, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita.—4.173-C.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 708/1982-M tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Puig y Pérez de Inestrosa contra don Antonio Izquierdo Adrián, por subrogación en el crédito hipotecario de «Construcciones Turísticas y Residenciales, S. A.», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, las fincas que más adelante se describirán.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 5 de septiembre de 1983, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, Edificio de los Juzgados, 5.ª planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primera.—El tipo de subasta es el de 334.000 pesetas, para la finca número 6.345; 320.500 pesetas, para la finca número 6.346, y 325.000 pesetas, para la finca número 6.353, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Las fincas salen a subasta por lotes separados.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador

las acepta como bastante a lo efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Descripción de las fincas

A) 2.—Piso primero de la derecha, mirando a fachada, demarcada su puerta con el número 1 del edificio sito en Alacuás (Valencia), calle Hermanos Lluna, sin número de policía, zaguán denominado acceso A, hoy número 8 de la calle. Es del tipo D. Se destina a vivienda, distribuida interiormente con terrazas pisables en la parte posterior y en el patio de luces. Ocupa una superficie útil aproximada de 87 metros 52 decímetros cuadrados, y linda: Frente, calle Hermanos Lluna; derecha y fondo, mirando a la fachada, los generales del edificio, y por la izquierda, con la vivienda en la misma planta, puerta 2, escalera, rellano, hueco del ascensor y patio de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 1.591, libro 81 de Alacuás, folio 224 vuelto, finca número 6.345, inscripción cuarta.

B) 3.—Piso primero de la izquierda, mirando a fachada, demarcada su puerta con el número 2 del edificio sito en Alacuás (Valencia), calle Hermanos Lluna, sin número de policía, zaguán denominado acceso A, hoy número 8 de la calle. Es del tipo C, se destina a vivienda, distribuido interiormente con terrazas pisables en la parte posterior y en el patio de luces. Ocupa una superficie útil aproximada de 84 metros 7 decímetros cuadrados, y linda: Frente, calle Hermanos Lluna; derecha, mirando a fachada, vivienda puerta 1, escalera, rellano, hueco del ascensor y patio de luces; izquierda, vivienda puerta 1 del acceso B, y fondo, los generales del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 1.591, libro 81 de Alacuás, folio 227 vuelto, finca número 6.346.

C) 10.—Piso primero de la derecha, mirando a fachada, demarcada su puerta con el número 1, del edificio sito en Alacuás (Valencia), calle Hermanos Lluna, sin número de policía, zaguán denominado acceso B, hoy número 10 de la calle. Es del tipo B, se destina a vivienda, distribuido interiormente, con terrazas pisables en la parte posterior y el patio de luces. Ocupa una superficie útil aproximada de 84 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: Frente, calle Hermanos Lluna; derecha, mirando a fachada, vivienda puerta 2 del acceso A; izquierda, vivienda de la misma planta y puerta 2, escalera, rellano, hueco del ascensor y patio de luces, y por el fondo, el general del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 1.591, libro 81 de Alacuás, folio 248 vuelto, finca número 6.353.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento, expido el presente edicto en Madrid a 12 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.167-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 105/1983-A-1, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Entidad «Jofra, S. A.», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por

primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Finca número dos.—Vivienda en planta primera, segunda en orden de construcción del edificio en Valdecañas, Madrid, con entrada por el portal número 1, señalado con el número 24 de policía, de la calle Francisco Fatou, señalado con la letra A, Linda: al frente, con rellano de entrada, piso letra B, de la misma planta y patio de la finca; derecha, entrando, con vivienda letra B, de la misma planta y calle Francisco Fatou; izquierda y fondo, con finca propiedad de «Constructora Ulloa, S. A.». Ocupa una superficie de 86 metros 17 decímetros cuadrados, aproximadamente. Consta de diversas habitaciones servicios y terrazas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, libro 915, folio 243, finca número 79.916, inscripción segunda.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 7 de junio de 1983, once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de 2.291.000 pesetas, que es el precio pactado en escritura, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de referido tipo.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de abril de 1983.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—4.766-C.

En el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado bajo el número 232/1982, a que después se hace mención, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid a tres de abril de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Angel Díez de la Lastra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, habiéndose visto el presente juicio ejecutivo seguido, entre partes, de una, como demandante, la Entidad «Lisbán, S. A., Compañía de Leasing», de Madrid, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendida por Letrado, y de otra parte, como demandadas «Oxicorte Bidas, Sociedad Anónima», don Francisco Javier Suárez Perdigo, doña María Antonia Perdigo Aguirre y doña María Mar Oar Ugalde, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad;

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada en los presentes autos contra la Entidad «Oxicorte Bidas, S. A.», don Francisco Javier Suárez Perdigo, doña María Antonia Perdigo Aguirre y doña María del Mar Oar Ugalde, todos ellos vecinos de Bilbao, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, la Entidad «Lisbán, S. A., Compañía de Leasing», de la cantidad de dos millones cincuenta y tres mil trescientas ochenta y una pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Díez de la Lastra (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala Despacho, en el día de su fecha. Doy fe.—Ante mí, Manuel Tolón (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, mediante inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado», se expide en Madrid a 14 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.000-3.

*

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 709 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Enrique Gordillo Bautista, representado por el Procurador señor Tejedor Moyano, contra don Jesús Méndez Donpablo, sobre reclamación de 1.969.107 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 14 de junio, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta 5.ª, ala izquierda.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de tasación la suma de 4.400.000 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Bienes embargados

«Un camión, cabeza tractor, marca «Volvo», modelo F.99-32, matrícula número M-9347-CT.

Un camión, cabeza tractor, marca «Mercedes», modelo S-1.932, matrícula M-2768-CY.»

Dado en Madrid a 15 de abril de 1983.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena. El Secretario.—2.341-3.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 1.198 de 1980, instados por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano en nombre y representación del «Banco de Financiación Industrial, S. A.», contra don Enrique Pérez de la Serna, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública y como primera subasta la siguiente finca embargada.

Finca urbana sita en Madrid, hotel en esta capital, calle de Segre, número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14, al tomo 242, folio 152, finca número 8.055. Valorada en la cantidad de 16.000.000 de pesetas.

Para cuya subasta que se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito

en la planta primera del edificio de la plaza de Castilla, se ha señalado el día 16 de junio próximo y hora de las once de su mañana, o, en su caso, a las trece quince horas de dicho día, bajo las condiciones siguientes.

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 16.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la parte demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1982.—El Secretario.—4.234-C.

*

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid, en los autos de procedimiento sumario número 955/80, promovidos por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre del Banco Hipotecario de España, como continuador del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario, contra don Pedro Borrego Solano, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la finca hipotecada, siguiente:

«División número 13 en Alacúas (Valencia), avenida de Genovés, número 1, piso tercero, puerta número 11, distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y solara. Con una superficie útil de 67 metros 93 decímetros cuadrados. Linda: A la derecha, mirando a la fachada, con vivienda del mismo piso, que es la puerta décima; izquierda, con vivienda del mismo piso, que es la puerta número 12, y fondo, con hueco de la escalera y dicha puerta 12. Se le asignó un porcentaje de un entero veinticinco centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 1.024, libro 36 de Alacúas, folio número 190 vuelto, finca registral número 2.812, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 28 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 128.156 pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente por los licitadores, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar con veinte días de antelación por lo menos el señalado, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado a 15 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.384-C.

*

En el procedimiento judicial sumario que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia con el número 1.694 de 1978, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del Banco de Crédito a la Construcción, contra don Cristóbal Manuel López González, ha acordado requerir a dicho demandado para que en el término de diez días, satisfaga la cantidad de 244.256 pesetas de principal, más los intereses y las costas del procedimiento, que se calculan por ahora y sin perjuicio de liquidación definitiva en la suma de 73.000 pesetas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado don Cristóbal Manuel López González, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Madrid a 18 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.385-C.

*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 1.389-A-82, instados por la Procuradora doña María del Carmen Feijoo y Heredia, en nombre de don Francisco López-Brea y Redondo, contra don Pedro Galian Barrú, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días y precio de tasación la siguiente finca:

«Piso quinto, interior, derecha, de la calle Hermosilla, número 87, de esta capital, que ocupa una superficie aproximada de 37 metros cuadrados y es la finca número 77.344 del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 15 de junio próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar, lo será el día o días siguientes, a igual hora, hasta que tenga efecto y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación obrante en autos, la suma de 882.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría para ser examinados por los licitadores, a los que se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—4.387-C.

*

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 258/83, promovidos por «Banco Exterior de España, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago, contra don Lázaro Ros España y su esposa, doña María Fernández Matamoros Arnabat, sobre reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, las siguientes fincas:

Primero.—Piso quinto de la casa número 98, hoy 102, de la calle de Lagasca, en Madrid, compuesto de una sola vivienda que consta de catorce habitaciones y dos cocinas, dos cuartos de baño y aseos. Ocupa una superficie de 454 metros 37 decímetros cuadrados y linda: Frente, Oeste, calle de Lagasca; derecha, Sur, finca número 5 de la calle de Juan Bravo y patio lateral; izquierda, Norte, casa número 100, hoy 104 de la calle de Lagasca, y fondo, Este, patio de manzana. En el centro de este piso se encuentra el patio central, las escaleras y el ascensor. Corresponde a este piso la jaula, garaje número 10 y el chiscón número 6. La cuota de su propietario a los efectos del artículo 396 del Código Civil y apartado 3.º del artículo 8.º de la Ley Hipotecaria es de catorce enteros doscientas veintisiete milésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad del Norte, hoy número 1, al folio 225, libro 1.609 de la sección tercera, finca número 14.125, inscripción segunda.

Segundo.—Semisótano de la casa número 98 de la calle de Lagasca, en Madrid, destinado a oficinas, con una superficie de 163 metros 78 decímetros cuadrados y linda: Frente, calle Lagasca; derecha, Sur, casa número 5 de la calle de Juan Bravo y patio lateral; izquierda, Norte, patio central, ascensor, escalera y rampa que conduce a las jaulas-garajes, y fondo, Este, patio lateral, habitaciones del portero, patio central y cuartos trasteros. Corresponde a este local el chiscón número 11. La cuota de su propietario a los efectos oportunos es de cuatro enteros trescientas setenta milésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al folio 232, libro 1.609, antiguo 573, moderno 573, finca número 14.128, inscripción tercera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 23 de junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de las fincas hipotecadas la suma de 23.000.000 de pesetas para la primera, y la cantidad de 8.000.000 de pesetas para la segunda de las fincas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del respectivo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro donde consta la inscripción de

dominio, censos, hipotecas y gravámenes, derechos reales y anotaciones, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 19 de abril de 1983.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—4.375-C.

*

Don Tomás García Gonzalo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de la Ley de Hipoteca Naval número 170/1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Entidad Crédito Social Pesquero, contra don Lauriano Beloso Pazos, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de la embarcación perseguida, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 10 de junio próximo; a las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; y en caso de fuerza mayor a las trece horas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 24.885.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar además que la embarcación se saca a subasta sin suplirse los títulos de propiedad, sin que los licitadores tengan derecho a exigirlos, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Descripción de la embarcación

«Denominada "Chirimoya", casco de acero, eslora entre perpendiculares 30 metros; manga de trazado 7,20 metros; puntal 3,95 metros. Tonelaje registro bruto aproximado 225 toneladas. Motor marca "Skoda", de 980 HP a 360 revoluciones por minuto, modelo 6L35PN, al cual se entienda la hipoteca así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave.

Inscripción: Libro 38, hoja 1.092, folio 10 vuelto, tomo 50, y folio 3.619 de la lista 3.ª, respectivamente, del Registro Mercantil y de Buques, y de la Comandancia Militar de Marina, ambos de La Coruña.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente edicto en Madrid a 21 de abril de 1983.—El Juez, Tomás García Gonzalo. El Secretario.—2.337-3.

*

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos sobre procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, que se tramitan ante este Juzgado, con el número 720/1981-F, a instancia de la Entidad «Crédito Social Pesquero», representada por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, para la efectividad de un préstamo hipotecario, que concedió a don José Matas Papiro, domiciliado en Tarragona, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, y por segunda vez, con la

rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, y término de veinte días, la finca hipotecada que se describe así:

«Urbana.—Parcela de terreno sita en término de Tarragona, partida Budallera, o "Colls Majors". Constituye la parcela número 126 de la urbanización "Cala Romana". Cabida, 638 metros cuadrados, sobre la que se ha construido un chalé que consta de planta baja; construido aprovechando el desnivel del terreno, destinada a garaje, con una superficie total edificada de 36 metros 94 decímetros cuadrados, y una planta alta o de piso, construida a dos niveles, compuesta de comedor-estar con terraza, cocina, recibidor, tres dormitorios, baño y aseo, con una superficie total edificada de 120 metros 87 decímetros cuadrados, una superficie útil de 104 metros 29 decímetros cuadrados. Compone todo ello una sola vivienda, con una superficie construida total de 156 metros 60 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 141 metros 89 decímetros cuadrados. Linda la total finca: al frente o Norte, por donde tiene su entrada, en línea de 20 metros, con calle de la urbanización; a la derecha, entrando u Oeste, en línea de 38 metros 15 centímetros, con la parcela número 128; a la izquierda, o Este, con línea de 27 metros 60 centímetros, con la parcela número 124, y al fondo, o Sur, en línea de 21 metros 20 centímetros, con la parcela número 127, todas de la misma urbanización.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 845, libro 298, folio 118; finca número 18.335, inscripción cuarta.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 9, sito en el edificio de los Juzgados —plaza de Castilla—, el día 13 de junio próximo, a las once de su mañana, y si por causas de fuerza mayor hubiere de suspenderse, en el siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo para la primera, o sea, por la cantidad de seis millones doscientas sesenta y nueve mil setecientas setenta y cinco (6.269.775) pesetas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para esta segunda subasta será el indicado anteriormente.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual al 10 por 100 por lo menos, del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Cuarta.—Se advierte que la parcela se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, estando los autos de manifiesto en Secretaría, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito de la actora—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sexta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 22 de abril de 1983.—El Juez, Enrique Calderón de la Iglesia.—El Secretario judicial.—2.339-3.

MALAGA

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital,

Por el presente, hago saber a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos,

de la Entidad mercantil «Estructuras y Forjados Domo, S. A.L.», con domicilio social y central, en Málaga, calle Salitre, número 36, desarrollando sus actividades igualmente en Córdoba y Sevilla, habiéndose nombrado Interventores a don Fernando Bravo Farnos, don Salvador Cordero Salas y don Francisco Vera Díaz, todos mayores de edad, y de esta vecindad, los dos primeros, Intendentes Mercantiles, y el último, en representación del mayor acreedor dentro del primer tercio de la lista presentada por la suspensa, vecinos de Málaga.

Dado en Málaga a 7 de abril de 1983. El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—4.254-C.

MURCIA

Edicto

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 590/82, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por «Barnicas y Pinturas Modernas, S. A.», representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Rafael García Navarro y esposa, doña Ana Vicenta García Díaz, domiciliados en calle Generalísimo, 6, de Murcia; don Francisco García Navarro y esposa, doña Dolores Martínez Rubio, con igual domicilio que los anteriores; don Juan García Navarro y esposa, doña Carmen Ruiz Pérez, domiciliados en calle Generalísimo, 6, 10-A, y don Francisco Javier García García y esposa, doña Teresa Rosique Costas, domiciliados en calle General Primo de Rivera, 8, 9.ª, representados por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en los que, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 28 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ronda de Garay, 7, 2.º, y en cuya subasta registrarán las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta, rebajada en un 25 por 100, el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

Tercera.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y el precio de ellos son los siguientes:

Rústica.—Trozo de tierra seco, monte, de una extensión superficial de 3 hectáreas, situado en el término municipal de Murcia, partido de Los Martínez, paraíso de Lo Tapia, linda: Norte y Este, tierra de los demandados; Sur y Oeste, tierras de Pedro Martínez Pérez. Dentro del perímetro de la misma existe una nave industrial, en planta baja, que ocupa una superficie de 4.100 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, al libro 38 de la sección 14, folio 158, finca número 3.146,

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 8.000.000 de pesetas.

Rústica.—Trozo de tierra sito en el término municipal de Murcia, partido de Los Martínez, que tiene una extensión superficial de 1.875 metros cuadrados, y que linda: Norte y Este, terrenos de los demandados; Sur, propiedad del señor Campuzano, y Oeste, Pedro Martínez Pérez. Sobre esta finca se hallan construidos dos bloques de viviendas. Uno con dos viviendas tipo A, una de ellas en primera planta, con 152 metros 68 decímetros cuadrados de superficie construida, y compuesta de dos dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo, trastero y terraza, y otra, en planta segunda, con 103 metros 91 decímetros cuadrados de superficie construida, que consta de dos dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo y terraza. Estas dos viviendas tienen un porche que se destina a usos secundarios, con 81 metros 4 decímetros cuadrados de superficie construida, y el otro bloque se compone de tres viviendas tipo B, cada una de ellas con 56 metros 27 decímetros cuadrados de superficie construida y consta de tres dormitorios, estar, cocina, aseo y lavadero y fregadero en porche de patio. Estas tres viviendas son de una sola planta.

Inscrita dicha finca al libro 11 de la sección 14, folio 109 vuelto, finca número 771, inscripción cuarta, de la fecha 28 de octubre de 1979, del Registro de la Propiedad II de Murcia.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 22.000.000 de pesetas.

La valoración total es de 30.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 29 de marzo de 1983. El Juez, José Antonio de Pascual y Martínez.—El Secretario.—4.825-C.

OVIEDO

Edicto

Don Ramón Avelló Zapatero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Oviedo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 203 de 1982, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Asturias, Entidad domiciliada en esta ciudad y representada por el Procurador don José Antonio Álvarez Fernández, contra «Inmobiliaria Dorado, S. A.», domiciliada en Sama de Langreo, calle Dorado 7-5.º F, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada, objeto de este expediente, y que se describe así:

«Urbana.—Número uno. Edificio en construcción destinado a hotel. Consta de planta de sótano con acceso por la escalera de servicio, con una extensión dicha planta de sótano destinada a servicios del hote, de ciento tres metros cuadrados treinta y ocho decímetros. Linda esta planta de sótano, según se mira el edificio por la calle del Generalísimo: Frente, subsuelo de dicha calle, en línea de ocho metros cuarenta centímetros; derecha, Avelino Blanco Suárez; izquierda, sótano anejo al local número 27, y espalda, local número cinco de la galería comercial en sótano y Avelino Blanco Suárez. Planta baja o noble, con una extensión de noventa y un metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que linda, según se mira el edificio desde la calle Generalísimo: Frente, con dicha calle; derecha, Avelino Blanco Suárez; izquierda, local número veintisiete, comercial, v espalda, Avelino Blanco Suárez y local comercial número veinticuatro. Planta primera, destinada a local comercial, de una extensión de ochenta y un metros treinta y dos decímetros cuadrados, que linda, según se mira el edificio por la calle del Generalísimo: Frente, vuelo de dicha calle; derecha, Avelino Blanco Suárez; izquierda, local comercial de la galería comercial, vuelo de patio común y Avelino Blan-

co Suárez. Plantas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, cada una de ellas destinadas a habitaciones dobles, oficio, almacén. Cada una de estas plantas tiene una superficie de ciento ochenta y tres metros noventa decímetros cuadrados, que linda, según se mira el edificio por la calle del Generalísimo: Frente, vuelo de dicha calle; derecha, Avelino Blanco Suárez; espalda, vuelos de patios comunes y vivienda tipo D en estas mismas plantas, e izquierda, viviendas tipo G en dichas plantas y patio común abierto en fachada. Planta séptima o ático del hotel, dedicada a habitaciones individuales, oficio, almacén y cuarto de estar, con una superficie de ciento veintiocho metros cuatro decímetros cuadrados, que linda, según se mira el edificio por la calle del Generalísimo: Frente, vuelo de dicha calle; derecha, Avelino Blanco Suárez; espalda, vuelos de patios comunes y vivienda tipo D en esta misma planta, e izquierda, vivienda tipo G en dicha planta y patio común abierto en fachada.

Tiene una cuota del 20 por 100. Inscrita al folio 211 del libro 515, de Langreo, finca número 43.455, inscripción tercera.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de junio, a las diez treinta horas.

Servirá de tipo para la misma la cantidad de doce millones ochocientos mil (12.800.000) pesetas, correspondientes al pacto de la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo consignarse, por los postores, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante los aceptará y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Oviedo a 8 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.347-4.

PAMPLONA

Edicto

Don Joaquín María Miquelz Bronte, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hace saber: Que el día 21 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado por primera vez la venta en pública subasta de los siguientes bienes;

Sita en jurisdicción de Milagro

Edificio situado en el casco de la villa de Milagro, en la calle 2 de Agosto, hoy calle Navas de Tolosa, número 28. Consta de tres naves o cuerpos de una sola planta, unidos entre sí, en forma de «U» y de un gran patio central, y se halla destinada a fábrica de conservas vegetales, la edificación propiamente dicha ocupa una superficie de 1.021 metros cuadrados y 52 decímetros, también cuadrados, y es de hormigón y ladrillos con cubierta de dobles armaduras, enlucido de ripia y teja árabe. El patio mide 438 metros y 48 decímetros cuadrados, es descubierto y está pavimentado de hormigón. La superficie total de la finca es de 1.460 metros cuadrados y sus linderos los siguientes: Frente o Sur, la calle o carretera de su situación; derecha, entrando, o Este, Pedro Pejenaute; izquierda u Oeste, Tomás Lizarraga, y espalda o Norte, Amalio Salvatierra.

Enclavados dentro del conjunto de edificios descrito y ocupando parte del patio central existen además los siguientes edificios:

A) Edificio de una sola planta, situado a mano izquierda entrando al conjunto de edificaciones o fábrica de conservas vegetales destinado a esterilización y enfriamiento. Tiene una superficie de 54 metros cuadrados. Su construcción es de cimientos de hormigón, pilares de cemento, paredes de ladrillo y cubierta de urallita.

B) Edificio que consta de dos plantas, situado a mano derecha, entrando, al conjunto de edificaciones o fábrica de conservas vegetales. Mide una superficie de 33 metros y 25 decímetros cuadrados; la planta baja está destinada a vestuarios y aseos y la planta elevada a oficinas, teniendo esta última su acceso desde la planta baja por escalera interior. Su construcción es de cimientos de hormigón, bloques de cemento, pisos de viguetilla y bovedilla de hormigón, paredes de ladrillo y cubierta de teja curva.

Valorado todo ello en 9.000.000 de pesetas.

Dicha finca fue especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 741-A/81, a instancia de «Banco de Vasconia, S. A.», contra «Ursua, S. A.», y se hace contar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 de la valoración de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran el precio de valoración.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pamplona a 14 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, Joaquín María Miqueléz Bronte.—El Secretario.—4.268-C.

REUS

Edicto

Don José Ruiz Ramo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de la ciudad de Reus y su partido.

Hace saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 293-79, instado por don Andrés Amat Calero y otra, representados por el Procurador señor Torrents, contra don Higinio García Montaut y doña Julia Serrano Ballesteros, en providencia de esta fecha he acordado la celebración de segunda subasta el día 1 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Porción de terreno, solar edificable, sito en Montroig, avenida de Cataluña, número 76, de unos 185 metros cuadrados;

existe en su interior una vivienda de planta baja, de 89,05 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.384, libro 140, folio 190, finca 6.498, inscripción segunda.

Valorada para la subasta en 1.500.000 pesetas.

Reus, 16 de abril de 1983.—El Juez.—El Secretario.—4.837-C.

RONDA

Edicto

Don Andrés Rodero González, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 37 de 1980, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra don Francisco Fernández Navarro, mayor de edad, vecino de Málaga, con domicilio en la barriada de Torremolinos, avenida de la Ermita, bloque 9, 5.ª D, y contra la Sociedad «Guadebro, S. A.», domiciliada en Valencia, calle Pintor Sorolla, número 3, 5.ª, constituida por tiempo indefinido por escritura otorgada el 13 de mayo de 1969, ante el Notario de Valencia don Ulpiano Martínez Moreno, figurando inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia al folio 218, del tomo 117, del libro de Sociedades, Sección 3.ª, hoja número 1.439; inscripción primera, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresa, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 1 de julio del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de pesetas 1.187.037,20, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Urbana: Número 40.—Vivienda situada en la 5.ª planta del edificio radicante en Torremolinos, Málaga, en la avenida de la Ermita. Tiene su acceso por el portal número 9. Está señalada con la letra D. Se halla compuesta de vestíbulo, estar-comedor, terraza principal, tres dormitorios, distribuidor, baño, cocina y la plaza de garaje, como anejo inseparable, número 52. Tiene una superficie útil de 100 metros 43 decímetros cuadrados y una superficie construida de 125 metros con 65 decímetros cuadrados, incluyendo la parte proporcional de elementos comunes de vivienda y plaza de garaje. Linda: por el frente, rellano distribuidor y patio

de luces; derecha, entrando, junta de dilatación que la separa del bloque siete; izquierda, entrando, vivienda señalada con la letra A de su misma planta, y por el fondo linda con el pasaje peatonal de la propia urbanización donde se sitúa. Tiene una cuota de 0,50 por 100.

Finca Registral número 20.419-A, hoy número 7.129, del Registro de la Propiedad número 3 de Málaga.

Dado en Ronda a 7 de abril de 1983. El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—4.131-C.

Don Andrés Rodero González, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita, bajo el número 143 de 1982, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra la «Sociedad Anónima Formarigo», domiciliada en Madrid, calle Berlin, número 5, 6.ª, e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid al tomo 2.243 general, 1.610 de la Sección 3.ª del Libro de Sociedades, folio 122, hoja número 13.549, inscripción primera, en reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresa, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 1 de julio del corriente año y hora de las doce treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 22.820.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Tierra de secano o cereal, a los sitios del Campo, Campo de Ureña, Los Naranjos Casilla de los Naranjos, Ureña y Naranjos, del término municipal de Daimiel; ocupa una extensión superficial de 130 hectáreas 15 áreas 46 centiáreas y 99 milíáreas. Linda: al Norte, Dominga Vázquez, Andrés Espinosa Carranca, Carmen Fernández Espartero y Antonio Guzmán Sur, Ignacio Arreaza López y Moisés González; Oeste, Emeterio López López y Remigio Martín de la Sierra, Antonio Guzmán y Carmen Fernández Espartero, y Este, Camino de la Moña, Marcelino García Consuegra y Moisés González. Finca registral número 24.927 del Registro de la Propiedad de Daimiel.

Dentro de la finca descrita se han abierto seis pozos a unos sesenta metros de profundidad, habiendo sido entubados

e instalado bombas y motores para su elevación y distribución, permitiendo regar la totalidad de la misma por el sistema de aspersión. Dichas bombas, instalaciones y motores, son los que a continuación se relacionan.

Grupos de Bombeo:

Una bomba vertical marca «Caprari», modelo Paoc, capaz de elevar 120 metros cúbicos por hora a una altura total manométrica de 95 metros con 40 metros de columna. Una aspiradora. Una válvula de pie. Un cuerpo de bombas con seis turbinas. Doce tramos transmisión LA6/20. Un cabezal V63G/6/30. Un juego de viguetas. Un juego de poleas y correas. Un motor «Diesel» MWM-Diter, modelo D 325-6. Un acelerador fino. Una válvula magnética. Una toma de fuerza radial. Una bancada. Un juego de cables de conexión y conducción. Una batería. Un tubo de escape. Una llave de paso de 155 milímetros. Una válvula de retención de 150 milímetros. Una bomba vertical marca «Caprari», modelo P10C capaz para elevar 120 metros cúbicos por hora a una altura total manométrica de 95 metros con 40 metros de columna. Una aspiradora. Una válvula de pie. Un cuerpo de bomba con 6 turbinas. Doce tramos de transmisión LA 6/30. Un cabezal V630/6/30. Un juego de viguetas. Un juego de poleas y correas. Un motor «Diesel» MWM-Diter, modelo 325-6. Un acelerador fino. Una válvula magnética. Una toma de fuerza radial. Una bancada. Un juego de cables de conducción y conexión. Una batería. Un tubo de escape. Una llave de paso, diámetro 150 milímetros. Una válvula de retención, diámetro 150 milímetros. Una bomba vertical marca «Caprari», modelo P10C capaz para elevar 150 metros cúbicos por hora a una altura total manométrica de 95 metros con 40 metros de columna. Una aspiradora. Una válvula de pie. Un cuerpo de bomba con seis turbinas. Doce tramos de transmisión LA6/30. Un cabezal V630/6/30. Un juego de viguetas. Un juego de poleas y correas. Un motor «Diesel» MWM-Diter, modelo D-325-6. Un acelerador fino. Una válvula magnética. Una toma de fuerza radial. Una bancada. Un juego de cables de conducción y conexión. Una batería. Un tubo de escape. Una llave de paso, diámetro 150 milímetros. Una válvula de retención, diámetro 150 milímetros. Un cuello de cisne metálico, diámetro 150 milímetros. Dos bombas verticales marca «Caprari» P8E, capaz para elevar 50 metros cúbicos por hora a una altura total manométrica de 95 metros. Dos válvulas de pie VF-5. Dos aspiradores TA-5/3. Dos cuerpos de bomba de seis turbinas (PBC). Veinticuatro tramos LA4/24 (VI-60). Dos cabezales para 30 CV. Dos juegos de viguetas. Dos juegos de poleas y correas. Dos motores D 325-3. Dos aceleradores. Dos tomas de fuerza. Dos válvulas magnéticas. Dos bancadas. Dos baterías. Dos tubos de escape. Dos juegos de cables. Dos llaves de paso, diámetro 100 milímetros. Dos válvulas de retención, diámetro 100 milímetros. Dos cuellos de cisne, diámetro 100 milímetros. Una bomba vertical marca «Caprari», modelo P8C, capaz para elevar 80 metros cúbicos por hora a una altura total manométrica de 95 metros. Una aspiradora. Una válvula de pie. Un cuerpo de bomba con siete turbinas. Doce tramos LA5/24. Un cabezal V46G/5/24. Un juego de viguetas. Un juego de poleas y correas. Un motor D 325-4. Un acelerador fino. Una válvula magnética. Una toma de fuerza. Una bancada. Una batería. Un tubo de escape. Un juego de cables de conducción y conexión. Una llave de paso, diámetro 125 milímetros. Una válvula de retención, diámetro 125 milímetros. Un cuello de cisne diámetro 125 milímetros.

Tubería móvil y aspersores:

Veintiocho derivaciones hidrante 3". Cuatrocientos cincuenta tubos de 6 metros

y 3" CT. Cuatrocientos cincuenta tubos de 6 metros y 3" ST. Cuatrocientos cincuenta barras estabilizadoras con tornillos. Cuatrocientos cincuenta acoples MD. Cuatrocientos cincuenta empalmes MD acodados. Cuatrocientos cincuenta mangueras de diámetro 20 milímetros y 45 metros de longitud. Novecientas abrazaderas. Cuatrocientos cincuenta trineos aluminio. Cuatrocientos cincuenta reductores. Veintiocho tapones 3". Treinta y cinco codos 90° y 3". Cuatrocientos cincuenta manguitos. Cuatrocientos cincuenta empalmes MD para maíz de un metro.

Pozo primero:

Bomba «Caprari», modelo 40027 A/72-20917.B/72, 150 metros cúbicos por hora. Motor Diter 83 CV, 6 cilindros E/325-6-02289. Caseta de 3,5 por 3 metros.

Pozo segundo:

Bomba «Caprari», modelo igual a la anterior, 150 metros cúbicos por hora. Motor Diter 83 CV, 6 cilindros E/325-6-02177. Caseta de 3,5 por 3 metros.

Pozo tercero:

Bomba «Caprari», modelo igual a la anterior, 150 metros cúbicos por hora. Motor Diter 83 CV, 6 cilindros. E/325-6-02173. Caseta de 3,5 por 3 metros.

Pozo cuarto:

Bomba «Caprari», modelo motor 55,5 caballos de vapor de 4 cilindros. Diter E/325-4-02641. Caseta 3 por 2,5 metros.

Pozo quinto:

Bomba «Caprari», modelo 70011 B/71. Motor 41 CV, de 3 cilindros. Diter E/325-3-02850. Caseta de 2 por 3 metros.

Pozo sexto:

Bomba «Caprari», modelo 70011 B/71. Motor 41 CV, de 3 cilindros. Diter E/325-3-03869. Caseta de 2 por 3 metros.

Dado en Ronda a 11 de abril de 1983. El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—4.130-C.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 175 de 1982, Sección 1.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco Industrial de Guipúzcoa, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Ramón Calparsoro Bandrés, contra la finca especialmente hipotecada por don José María Elósegui, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, y lotes separados, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 15 del próximo mes de junio de 1983 y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate excepto al que cortespanda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de las fincas:

Finca número treinta y tres: Garaje número 2 del sótano primero. Valorada en 431.700 pesetas.

Finca número treinta y cuatro: Garaje número 3 del sótano primero. Valorada en 431.700 pesetas.

Finca número treinta y cinco: Garaje número 4 del sótano primero. Valorada en 431.700 pesetas.

Finca número treinta y seis: Garaje número 5 del sótano primero. Valorada en 431.700 pesetas.

Finca número treinta y siete: Garaje número 6 del sótano primero. Valorada en 431.700 pesetas.

Finca número treinta y ocho: Garaje número 7 del sótano primero. Valorada en 431.700 pesetas.

Finca número treinta y nueve: Garaje número 8 del sótano primero. Valorada en 431.700 pesetas.

Finca número cuarenta: Garaje número 9 del sótano primero. Valorada en pesetas 431.700.

Finca número cuarenta y uno: Garaje número 10 del sótano primero. Valorada en 431.700 pesetas.

Finca número cuarenta y dos: Garaje número 11 del sótano primero. Valorada en 431.700 pesetas.

Finca número cuarenta y tres: Garaje número 12 del sótano primero. Valorada en 431.700 pesetas.

Finca número cuarenta y siete: Garaje número 16 del sótano primero. Valorada en 431.700 pesetas.

Finca número cuarenta y ocho: Garaje número 17 del sótano primero. Valorada en 431.700 pesetas.

Finca número cuarenta y nueve: Garaje número 18 del sótano primero. Valorada en 431.700 pesetas.

Finca número sesenta: Garaje número 29 del sótano primero. Valorada en 377.500 pesetas.

Finca número sesenta y uno: Garaje número 30 del sótano primero. Valorada en 368.500 pesetas.

Finca número sesenta y dos: Garaje número 31 del sótano primero. Valorada en 374.400 pesetas.

Finca número sesenta y tres: Garaje número 32 del sótano primero. Valorada en 440.800 pesetas.

Finca número sesenta y cuatro: Garaje número 33 del sótano primero. Valorada en 468.800 pesetas.

Finca número dos: Garaje número 2 del sótano segundo. Valorada en 440.800 pesetas.

Finca número cuatro: Garaje número 4 del sótano segundo. Valorada en 440.800 pesetas.

Finca número cinco: Garaje número 5 del sótano segundo. Valorada en 400.800 pesetas.

Finca número seis: Garaje número 6 del sótano segundo. Valorada en 440.800 pesetas.

Finca número siete: Garaje número 7 del sótano segundo. Valorada en 440.800 pesetas.

Finca número ocho: Garaje número 8 del sótano segundo. Valorada en 440.800 pesetas.

Finca número nueve: Garaje número 9 del sótano segundo. Valorada en 440.800 pesetas.

Finca número diez: Garaje número 10 del sótano segundo. Valorada en 341.300 pesetas.

Finca número catorce: Garaje número 14 del sótano segundo. Valorada en 431.700 pesetas.

Finca número quince: Garaje número 15 del sótano segundo. Valorada en 431.700 pesetas.

Finca número dieciséis: Garaje número 16 del sótano segundo. Valorada en 431.700 pesetas.

Finca número diecisiete: Garaje número 17 del sótano segundo. Valorada en 431.700 pesetas.

Finca número dieciocho: Garaje número 18 del sótano segundo. Valorada en 431.700 pesetas.

Finca número diecinueve: Garaje número 19 del sótano segundo. Valorada en 431.700 pesetas.

Finca número veintitrés: Garaje número 23 del sótano segundo. Valorada en 341.200 pesetas.

Finca número veinticuatro: Garaje número 24 del sótano segundo. Valorada en 368.500 pesetas.

Finca número veinticinco: Garaje número 25 del sótano segundo. Valorada en 333.400 pesetas.

Finca número veintiséis: Garaje número 26 del sótano segundo. Valorada en 440.800 pesetas.

Finca número treinta: Trastero señalado con la letra A del sótano segundo. Valorada en 338.100 pesetas.

Finca número treinta y uno: Trastero señalado con la letra B del sótano segundo. Valorada en 196.500 pesetas.

Las referidas fincas pertenecen a la edificación de dos plantas de sótano destinadas a garajes y trasteros sitas en la parcela de 1.090 metros cuadrados del subpolígono 40 del término municipal de Usúrbil.

Finca número cuarenta y cuatro: Garaje número 13 del sótano primero. Valorada en 543.500 pesetas.

Finca número cuarenta y cinco: Garaje número 14 del sótano primero. Valorada en 692.400 pesetas.

Finca número cuarenta y seis: Garaje número 15 del sótano primero. Valorada en 597.800 pesetas.

Finca número cincuenta y nueve: Garaje número 28 del sótano primero. Valorada en 694.500 pesetas.

Finca número uno: Garaje número 1 del sótano segundo. Valorada en 597.800 pesetas.

Finca número tres: Garaje número 3 del sótano segundo. Valorada en 570.700 pesetas.

Finca número once: Garaje número 11 del sótano segundo. Valorada en 866.600 pesetas.

Finca número doce: Garaje número 12 del sótano segundo. Valorada en 846.100 pesetas.

Finca número trece: Garaje número 13 del sótano segundo. Valorada en 1.147.400 pesetas.

Finca número veintidós: Garaje número 22 del sótano segundo. Valorada en pesetas 864.300.

Finca número veintisiete: Garaje número 27 del sótano segundo. Valorada en 582.600 pesetas.

Finca número veintiocho: Garaje número 28 del sótano segundo. Valorada en 501.200 pesetas.

Finca número veintinueve: Garaje número 29 del sótano segundo. Valorada en 546.500 pesetas.

Las referidas fincas pertenecen a la edificación de dos plantas de sótano destinadas a garajes y trasteros, sitas en la parcela de 1.090 metros cuadrados del subpolígono 40 del término municipal de Usúrbil.

Dado en San Sebastián a 19 de abril de 1983.—El Juez.—El Secretario.—1.522-D.

SEGOVIA

Edictos

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, quien litiga en concepto de oficio, contra la finca hipotecada por «Viuda e Hija de Federico Riber, S. L.», en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

«Urbana.—Edificio destinado a fábrica de borra, regeneradores y colchones, titulado de «La Alameda», extramuros de esta ciudad de Segovia, en la ribera del río Eresma, y paseo titulado de La Alameda, señalado con el número uno, con su presa, cauces, dependencia y habitaciones. Ocupa una superficie de 2.474 metros 15 decímetros cuadrados. Linda: Frente, Poniente, donde tiene la entrada, con el expresado paseo de La Alameda; derecha, entrando, Mediodía, con el río Eresma; izquierda, Norte, con la calle de San Vicente y con el edificio parte de la finca matriz, de donde procede esta propiedad de doña Filomena Riber, y por la espalda, Saliente, con dicho edificio y con presa y servicio de aguas de la fábrica de papel titulada del Progreso, de herederos de don José Domínguez.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia, al tomo 2.642, libro 206, folio 146, finca número 5.359.

Tipo para la subasta: 9.300.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustin, número 28, Palacio de Justicia, el día 18 de junio próximo, y hora de las once treinta de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta, no se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad en metálico, igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 21 de marzo de 1983. El Juez.—El Secretario.—2.348-4.

*

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 154 de 1983, que se sigue a instancia del Procurador don José Galache Alvarez, en representación de la Compañía Mercantil «Plásticos La Fuencisla, S. L.», domiciliada en esta ciudad, calle de Juan Barvo, número 58, dedicada a la fabricación, venta y elaboración de toda clase de derivados del plástico, sin perjuicio de cualquier otro de lícito comercio e industria, se ha tenido por solicitada por la misma la declaración del estado de suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones de dicha Entidad y nombrándose como Interventores a don Alfonso Callejo Esteban, Profesor Mercantil, y don Víctor Martín Fernández, Profesor de Contabilidad, y a la Entidad «Banco de Vizcaya, S. A.», como acreedor a la persona física que designe.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Segovia a 25 de marzo de 1983. El Magistrado-Juez, José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario.—4.166-C.

SEVILLA

Edictos

Don Luis Lozano Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Sevilla,

Por el presente acordado en los autos número 144/83, sobre separación matrimonial, instados por doña Mercedes Macías Espina, se cita y emplaza al demandado don Alvaro García Sánchez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que comparezca y conteste la demanda, ante este Juzgado y autos referidos dentro del término de veinte días siguientes a la inserción de este edicto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se dará por contestada la demanda y su declaración de rebeldía, viniéndole el perjuicio consiguiente.

Dado en Sevilla a 21 de marzo de 1983. El Magistrado-Juez, Luis Lozano Moreno. El Secretario.—4.259-C.

*

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.117 de 1982, se sigue expediente a instancia de la Entidad «Prefabricados y Suministros, S. A.», domiciliada en Sevilla, en Valparaíso, 18-D, dedicada a la fabricación y venta de piezas de hormigón armado y sin armar, así como a la venta de materiales de construcción, en el que por auto de esta fecha, ha sido declarada dicha sociedad en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, al superar el activo al pasivo —según el informe emitido por la Intervención Judicial— en ciento ochenta y siete millones setecientos once mil treinta pesetas; convocándose a junta general de acreedores, para la que se ha señalado el día 23 de junio próximo, a las diecisiete horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Prado de San Sebastián.

Lo que se hace público a los fines de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Sevilla a 12 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario judicial.—4.373-C.

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 1.651/82-J, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural Provincial de Sevilla «Cooperativa de Crédito», representada por el Procurador señor Gordillo Cañas, contra «Inmobiliaria San Francisco de Guadaira, Sociedad Anónima», y por medio del presente se rectifica el error padecido en la descripción de la finca objeto de la subasta señalada para el día 22 de junio de 1982 en este Juzgado, cuya descripción es la siguiente:

Finca denominada «Convento de San Francisco», sito en Alcalá de Guadaira, extramuros, Camino Real de Madrid a Cádiz, con entrada de calle denominada San Francisco. Linda: Al Norte, por la derecha, con parcela segregada y vendida a don Juan Mendoza Flores y otros; izquierda, con otra parcela segregada que sigue en poder de la Entidad deudora, y espalda, terrenos de RENFE. Tiene una cabida, resto de mayor extensión, de 4.631 metros cuadrados y figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira al tomo 74 del archivo, libro 38, folio 40, finca número 1.667.

Y para que conste así, expido el presente en Sevilla a 12 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Antonio Salinas Yanes.—El Secretario.—4.242-C.

*

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, en los autos número 324/75, Negociado 2.º (Sumario Hipotecario) seguidos en este Juzgado a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla contra «Canteras y Triturados, S. A.», se saca a pública subasta, por segunda vez, término de Ley, los bienes que al final se describirán, señalándose para la celebración de dicho acto ante este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de los Juzgados, en el Prado de San Sebastián, el día 30 de junio de 1983, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 2.250.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero (tipo rebajado en un 25 por 100).

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Parcela de terreno procedente de la finca La Red del Agua, sita en la margen izquierda de la carretera N-334 de Sevilla a Málaga y Granada, según se va

a estas últimas poblaciones, en el término de Alcalá de Guadaira; es de forma irregular y ocupa una superficie de 11.440 metros cuadrados. Linda: al Norte, con finca «Los Pelillos» de herederos de José Palma; Este, «Cimentaciones Especiales, S. A.»; Sur, camino de Albero, construido por los vendedores, perpendicular a la carretera N-334, en el punto kilométrico 9,550 de ésta, y Oeste, finca matriz de la que está construyendo a sus expensas una nave cubierta de uralita de 50 metros de largo por 12 de ancho, para fábrica de corte y pulimento de mármol, y prefabricado de hormigón.»

Dado en Sevilla a 12 de abril de 1983.—El Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario.—4.160-C.

VALENCIA

Don José Francisco Beneyto García Robledo, Magistrado-Juez accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario registrado al número 1.111-82, promovido por el Procurador don Higinio Recuenco, en nombre de don Francisco José Varvaro Casi, contra don Casimiro Lucio Ascó y doña Dolores Escolano Faus, se procede a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y precio fijado de común acuerdo por ambas partes en la escritura base del procedimiento, de 8.750.000 pesetas, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Casa chalet compuesta de una planta baja con una superficie de 100 metros cuadrados, sita en Daimuz, partida dels Marells; consta de vestíbulo de entrada, comedor, cocina, cuarto de aseo, cuatro habitaciones y de una terraza en tejado, hallándose rodeado de terreno destinado a jardín y pasos, que mide 241 metros cuadrados, o sea en total 341 metros cuadrados, y linda: por su derecha, entrando, o Sur, la de Francisco Gabriela Giménez; izquierda o Norte, de Joaquín Crespo Chiva; fondo o Este, de Bautista Cabrera, y frente u Oeste, camino, hoy calle Almirante Cervera.

Inscrita al tomo 875, folio 15, finca número 1.892, inscripción cuarta.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de junio próximo, a las once horas, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 por lo menos de dicho avalúo y no admitiéndose postura que sea inferior al tipo pactado antes referido; los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 30 de marzo de 1983.—El Juez. El Secretario.—4.824-C.

Edicto

Don Juan José Mari Castelló Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 7 de Valencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 1.115 de 1981, promovidos por el Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, S. A.» contra José Andrés Morant Llinares y otra, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes especial-

mente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 6 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Los bienes que salen a subasta, los serán sin sujeción a tipo, y la relación detallada de las fincas obran en autos por extenso, a disposición de los futuros postores.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Primer lote:

Solar situado en término de Beniarjó, partida de la Alquibla, que ocupa una superficie de 3.872 metros 7 centímetros cuadrados, en su interior existe una nave o instalación hortofrutícola, con una extensión de 2.800 metros y cuya fachada recae a la calle del Doctor Rico Faus, donde tiene su puerta de acceso a las oficinas y dos puertas corredizas para la entrada y salida de camiones; otra puerta corrediza para la entrada y salida de camiones en el chaflán formado por las calles del Doctor Rico Faus y San José y tres puertas corredizas para la carga y descarga de mercancías recayente a la calle de San José. Linda todo el inmueble: Por frente, considerando éste la calle del Doctor Juan Rico Baus, con dicha calle; por la derecha, entrando, calle de San José; izquierda, calle en proyecto, y fondo, calle Beniflá.

El solar se forma por vía de agrupación de las cinco fincas que se describen seguidamente:

Una hanegada y media, equivalente a 12 áreas 46 centiáreas, de tierra huerta, en término de Beniarjó, partida de la Alquibla. Lindante: Por Norte, de Ricardo Morant Ballester y Salvador Morant; Sur, de José Ramón Santaneria; Este, de Amalia Martí, y Oeste, otra de José Morant Llinares.

Inscripción: La tercera de la finca 1.313, al folio 207, del tomo 204, libro 9 de Beniarjó, Registro de la Propiedad de Gandía.

Dos hanegadas y diez brazas equivalentes a 17 áreas y tres centiáreas de tierra huerta con naranjos, en término de Beniarjó, partida de La Alquibla. Lindante: Por Norte, Ricardo Morant Ballester; Sur, camino de Rafelcocer; Este, de Salvador y Ramón Santaneria Canet, y Oeste carretera de Gandía.

Inscripción: La 2.ª de la finca 1.242, folio 33, tomo 204, libro 9 de Beniarjó, Registro de la Propiedad de Gandía.

Dos cuarterones de hanegada o sean cuatro áreas 15 centiáreas, de tierra huerta, situada en término de Beniarjó, partida de la Alquibla. Lindante: Por Norte, tierras de Ricardo Morant Ballester; Sur, don José Morant Llinares; Este, resto de la finca matriz de la que se segregó y que se reservó don Salvador Santaneria Canet, y Oeste, otra de don José Morant Llinares.

Inscripción: La 1.ª de la finca 1.548, al folio 18 del tomo 412, libro 12 de Beniarjó, Registro de la Propiedad de Gandía.

Dos cuarterones de hanegada, o sean 4

áreas 15 centiáreas de tierra huerta, situada en término de Beniarjó partida de la Alquibla. Lindante: Por Norte, de don José Morant; Sur, camino de Játiva; Este, resto de la finca de la que se segregó y que se reservó don José Ramón Santamaría Canet, y Oeste, otra de don José Morant Linares.

Inscripción: La 1.ª de la finca 1.549, al folio 20 del tomo 412, del libro 12 de Beniarjó. Registro de la Propiedad de Gandía.

Parte de corral de la casa de donde se segregó, comprendido de 93 metros 7 decímetros cuadrados, en término de Beniarjó, partida de la Alquibla. Lindante: Por Este, de Julio Santamaría; Norte y Oeste, otra de don José Morant Linares, y Sur, finca matriz de donde se segregó, propiedad de don Enrique Santamaría García.

Inscripción: La 1.ª de la finca 2.145, al folio 250, libro 17 de Beniarjó. Registro de la Propiedad de Gandía. Se valora en la cantidad de 43.415,226 pesetas.

Segundo lote:

Un cuartón y veinticinco brazas o sea, 3 áreas 10 centiáreas, de tierra secoano, en término de Beniarjó, partida de la Alquibla. Lindante: Por Norte, con tierras de don José Morán Miñana; Norte, de Pablo Puch Reg; Poniente, con el camino de Gandía, y Mediodía, Francisco Terraces.

Inscripción: La 3.ª y la 4.ª de la finca 20, al folio 41 vuelto del tomo 2.º, libro 1 de Beniarjó. Registro de la Propiedad de Gandía. Tasada en la cantidad de 6.031,733 pesetas.

Tercer lote:

Cinco hanegadas tres cuartones y nueve brazas o sean 48 áreas 15 centiáreas de tierra secoano, situada en término de Potries, partida de la Alameda, conocido por los nombres de Huerto de Soler y de la Casa Fosca. Lindante: Por Norte, ferrocarril de Alcoy-Gandía y acequia del Rebollet; Sur, continuación de la calle de Miguel Hernández; Este, carretera de Gandía a Villalonga, y Oeste, ferrocarril Alcoy-Gandía.

Inscripción: La 1.ª de la finca 1.538 al folio 63, tomo 511, libro 12 de Potries. Registro de la Propiedad de Gandía. Tasada en la cantidad de 3.518.457,80 pesetas.

Cuarto lote:

Tres hanegadas y dos cuartones, o sean 29 áreas 8 centiáreas de tierra secoano, inculto, en término de La Palma de Gandía, partida de la Torreta. Lindante: Por Norte, tierra de Vicente Vitoria Puig; Sur, de Enrique Peiró Mas; Este, de Teresa Peiró Mas, y Oeste, de Bautista Estruch Camarena.

Inscripción: La 2.ª de la finca 2.500 al folio 35 del tomo 432, libro 19 de Palma. Registro de la Propiedad de Gandía. Tasada en la cantidad de 1.005.188,60 pesetas.

Quinto lote:

Una hanegada y media, o sean 12 áreas 47 centiáreas de tierra secoano regadio, situada en término de Beniarjó, partida de Alquibla. Lindante: Por Norte, tierras de Emilio García, José María Montaner y Salvador García; Sur, de Tomás Peiró y Carmen Zaforteza; Este, de Ismael Peiró Icardo, y Oeste, de don José Morán Linares, antes de Carmen Linares Lorente.

Inscripción: La 2.ª de la finca 1.091 al folio 79, tomo 214, libro 7 de Beniarjó. Registro de la Propiedad de Gandía. Tasada en 1.256.336,40 pesetas.

Sexto lote:

Una hanegada y media o sean, 12 áreas 46 centiáreas, de tierra secoano, regadio, situada en término de Beniarjó, partida

de la Alquibla. Lindante: Por Norte, con tierras de Emilio García Pellicer; Sur, Tomás Peiro Vidal; Oeste, Miguel Coll, y Este, de Francisco Vicente Linares.

Inscripción: La 2.ª de la finca 627 al folio 76 del tomo 102, libro 4 de Beniarjó. Registro de la Propiedad de Gandía. Tasada en la cantidad de 1.258.336,40 pesetas.

Séptimo lote:

Una hanegada dos cuartones y treinta y una brazas, equivalentes a 13 áreas 85 centiáreas de tierra huerta, plantada de naranjos, en término de Beniflá, partida del Hilo de la Era. Lindante: Por Norte, Dolores Montaner Borrás; Sur, de Consuelo e Isabel García Llopis; Este, de Salvador Millet, y Oeste, de Clemente Sierra Cortell y Perpetua Peiró Icardo.

Inscripción: La 2.ª de la finca 138, al folio 163 vuelto, tomo 19, libro 1.º de Beniflá. Registro de la Propiedad de Gandía. Valorada en la cantidad de 502.593,80 pesetas.

Octavo lote:

Una hanegada dos cuartones y cuarenta brazas, o sean 14 áreas 13 centiáreas de tierra huerta en término de Beniflá, partida del Hilo de la Era. Lindante: Por Norte, de Dolores Montaner Borrás; Este, de Salvador Morant Máñez; Sur, de Gracia María Borrás García e Isabel y Consuelo García, y Oeste, de don José Morant Linares, antes Carmen Linares Lorente.

Inscripción: La 2.ª de la finca 159, al folio 190 del tomo 19, libro 1.º de Beniflá. Registro de la Propiedad de Gandía. Valorada en la cantidad de 502.593,80 pesetas.

Noveno lote:

Dos hanegadas y dos cuartones, o sean 20 áreas 77 centiáreas de tierra huerta en término de Potries, partida de Catorcena. Lindante: Por Norte, tierra de Lucas Peiró; Sur, finca que formó parte de la que ésta es resto, propiedad de Carmen Fuster; Este, de Teodoro Fuster Llopis, y Oeste, de José Catalá.

Inscripción: La 1.ª de la finca 770 al folio 16, tomo 206, libro 5 de Potries. Registro de la Propiedad de Gandía. Valorada en la cantidad de 1.005.188,60 pesetas.

Décimo lote:

Tres hanegadas, o lo que haya, o sean 24 áreas 93 centiáreas de tierra huerta, situada en término de Beniflá, partida de la era. Lindante: Por Norte, camino real de Játiva; Sur, tierras de María Teresa Roig; Este, camino Azagador, y Oeste, tierras de Dolores Laborde Boix.

Inscripción: La 2.ª de la finca 218, al folio 49, tomo 180, libro 2.º de Beniflá. Registro de la Propiedad de Gandía. Valorada en 1.206.344,80 pesetas.

Valencia a 7 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, Juan José Mari Castelló Tárraga.—El Secretario.—4.493-C.

*

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario 817-82, promovidos por don José María de Diego Lora (Procurador don Luis Cervelló Poveda) contra don José Soler Navarro y doña Carmen Navarro Navarro, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la siguiente:

El piso puerta 13 en 7.ª planta alta de 110 metros cuadrados, en edificio en calle Duque de Calabria, número 12. Inscrita en el Registro de Valencia 4

al tomo 1.258, libro 121, sección 2.ª de Ruzafa, folio 236, finca 8.761.

Valorada en 5.820.000 pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 13 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, celebrándose sin sujeción a tipo, pudiéndose realizar en calidad de ceder el remate a tercero, las posturas, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta para ser admitidos como tales.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores, que no podrán exigir ninguna otra; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 9 de abril de 1983. El Juez.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—2.340-3.

ZARAGOZA

Don Julio Boned Sopena, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 756 de 1982, de la Entidad «Calzados Garcés del Garro, S. A.», representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, se dictó el siguiente

«Auto. En Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta, el anterior informe de la intervención judicial, únase a los autos de su razón, y

Resultando, que en el presente expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Calzados Garcés del Garro, S. A.», representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, dentro del término legal se suplicó en su día que la Junta de acreedores convocada fuera sustituida por el trámite escrito previsto en la Ley de Suspensión de Pagos, dictándose auto por el que estimando la solicitud de la suspensión, se suspendió definitivamente la Junta de acreedores señalada para el día cuatro de octubre mil novecientos ochenta y dos, la cual será sustituida por tramitación escrita, mandando a la suspensión que dentro del término de cuatro meses presentará proposición de convenio con el voto favorable de los acreedores hecho constar en forma auténtica;

Resultando que dentro del término legal que fue concedido a la suspensión, por la misma, se presentó con el voto favorable convenio del tenor literal siguiente:

Primero.—Las cantidades que resulten definitivamente probadas relacionadas en la lista de acreedores se procederá a su pago a los acreedores en cinco plazos anuales en la siguiente forma:

A) El 5 por 100 de todos y cada uno de los créditos dentro del plazo de un año, contando a partir de la fecha en que gane firmeza el auto por el que se apruebe judicialmente el convenio.

B) El 10 por 100 de todos y cada uno de los créditos dentro del plazo de dos años, contando a partir de la fecha en que gane firmeza el auto por el que se apruebe judicialmente el convenio.

C) El 15 por 100 del importe de todos y cada uno de los créditos dentro del plazo de tres años, contados a partir de la fecha en que gane firmeza el auto por el que se apruebe judicialmente el convenio.

D) El 35 por 100 del importe de todos y cada uno de los créditos dentro del plazo de cuatro años, contados a partir de la fecha en que gane firmeza el auto

por el que se aprueba judicialmente el convenio.

E) El 35 por 100 del importe de todos y cada uno de los créditos dentro del plazo de cinco años, contados a partir de la fecha en que gane firmeza el auto por el que se apruebe judicialmente el convenio.

A partir de la fecha de la aceptación y aprobación de este convenio los créditos no devengarán interés alguno.

Segundo.—A cuenta de las cantidades que los acreedores puedan recibir en la forma antes indicada en la cláusula primera, los acreedores podrán percibir un equivalente al 5 por 100 de las ventas que efectúen a "Calzados Garcés del Garro, S. A.", siempre que la forma de pago sea mediante letras a noventa o más días de su factura. Para el caso de tratarse de Entidades bancarias las cantidades a percibir a cuenta serán el 5 por 100 de los saldos netos de papel que descuenten a "Calzados Garcés del Garro, S. A.". Estas cantidades serán abonadas por "Calzados Garcés del Garro, S. A." al acreedor, al vencimiento de las letras en el caso de los Bancos.

Tercero.—Con el fin de controlar las posibilidades de cumplimiento de los pagos en la forma propuesta en la cláusula primera, así como para, en el supuesto de que a ello hubiese lugar, llevar a efecto la realización en conjunto o separadamente de los bienes integrados en el activo de "Calzados Garcés del Garro, Sociedad Anónima", de común acuerdo entre la suspenso y sus acreedores se designará una comisión de acreedores que actuará en su constitución y funcionamiento con sujeción a las siguientes reglas:

Composición: La Comisión de acreedores estará constituida por tres miembros titulares y tres suplentes, propuestos por los mismos. Los suplentes formarán parte de la Comisión en el supuesto de que alguno de los acreedores designados como miembros titulares no tomase posesión de su cargo o renunciase a él con posterioridad, y su acceso a la Comisión de acreedores se producirá automáticamente por su orden de suplencia. Los miembros de la Comisión de acreedores que sean personas jurídicas designarán, mediante notificación escrita, la persona física que haya de representarla ante la Comisión. Las personas físicas que fueren miembros de la Comisión podrán designar a un tercero que los represente en la misma, debiendo de constar de forma fehaciente, representación que deberá acreditarse ante la Comisión.

Funcionamiento: Será Presidente de la Comisión de acreedores el miembro que acredite de la suspenso mayor suma. La Comisión de acreedores se reunirá convocada por su Presidente, con carácter ordinario una vez cada tres meses y con carácter extraordinario cuando lo estime conveniente el Presidente, o sea solicitada la reunión con tal carácter por escrito al Presidente por los otros dos miembros. La convocatoria deberá ser cursada por escrito con una antelación mínima de cinco días a la fecha señalada para su celebración, y a las reuniones podrá ser invitada con voz, pero sin voto, la suspenso. Para que la Comisión de acreedores quede válidamente constituida será necesaria la asistencia, presentes o representados, de dos de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los asistentes a la sesión. Se llevará un libro de actas debidamente diligenciado por el Juzgado en que se extenderán, sin excepción, las reuniones que se celebren y deberán ser firmadas por todos los miembros asistentes a la reunión.

Facultades: Corresponde a la Comisión de acreedores las siguientes facultades:

a) Ordinarias: Introducir en el pasivo de la suspenso cuantas modificaciones sean oportunas, como consecuencia de haberse justificado suficientemente por el

titular del crédito, a juicio de la propia Comisión, sin perjuicio de cualquier pronunciamiento judicial que pudiera existir, la cual deberá de admitirlo por unanimidad, oída la Sociedad suspenso. A estos fines de control e intervención en la administración, la suspenso faculta irrevocablemente, desde el momento en que tenga lugar la aprobación del convenio y para todo el tiempo de vigencia del mismo, a la Comisión de acreedores para que tenga acceso, sin limitación alguna, a toda clase de documentación contable o de cualquier otra especie. Autorizar a la suspenso a la enajenación de los bienes comprendidos en el inmovilizado del balance presentado en el expediente de suspensión de pagos que quedan afectos al cumplimiento del presente convenio y destinar el producto de su venta a las atenciones que se consideren más oportunas, incluso el pago de créditos proporcionalmente a sus importes. Sin la previa autorización de la Comisión de acreedores la suspenso no podrá enajenar ni en forma alguna gravar los elementos comprendidos en su activo patrimonial. Autorizará a la suspenso a la realización de nuevas inmovilizaciones.

b) Extraordinarias: En el supuesto de que la Entidad suspenso incumpla el calendario de pagos convenido en la cláusula primera, acordar la liquidación de la totalidad del activo inmovilizado de la suspenso, ya en conjunto, ya por separado. En este supuesto será de aplicación lo siguiente:

1.1 La Comisión de acreedores tendrá las más amplias facultades en orden a la elección del momento para una vez adoptada la decisión de realización y liquidación del activo patrimonial, realizar los distintos elementos del activo, llevando a efecto las correspondientes enajenaciones por el precio y en las condiciones que considere oportuno. Esto, no obstante, en el caso de que hubieren de ser enajenados elementos del activo por un precio inferior al 70 por 100 del valor que respectivamente figure asignado en el dictamen emitido por la intervención judicial en el expediente de suspensión de pagos, deberá de comunicarlo a la suspenso, que, dispondrá de un plazo de quince días, a partir de la recepción de la notificación para presentar a la Comisión de acreedores comprador dispuesto a adquirir con un precio más elevado y, como mínimo, en iguales condiciones de pago. Transcurrido dicho plazo sin que la suspenso hubiera presentado comprador dispuesto a adquirir con mejora en el precio, la Comisión de acreedores podrá enajenar libremente los elementos de que se trate sin necesidad de nueva consulta.

1.2 La Comisión de acreedores podrá ejercitar cuantos derechos y acciones puedan corresponder a la suspenso frente a terceros, cualquiera que fuese su naturaleza y siempre que tiendan a conservar, mejorar y reintegrar el activo de la suspenso.

1.3 "Calzados Garcés del Garro, S. A.", otorgará, dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que recibiera notificación fehaciente de la Comisión de acreedores en el sentido de haber decidido proceder a la liquidación patrimonial, poderes notariales a favor de la repetida Comisión de acreedores para que, conjuntamente, dos cualesquiera de sus miembros puedan llevar a efecto cuanto sea necesario en orden a la función y facultades que se le encomienden. Se mantendrá la irrevocabilidad de tal poder por durante el tiempo en que la Comisión de acreedores continúe su cometido, es decir, hasta la total liquidación de lo bienes de la suspenso y pago a los acreedores y "Calzados Garcés del Garro, Sociedad Anónima", se compromete, además, a otorgar asimismo la ampliación o ampliaciones de poderes que, en el desarrollo de su funciones de administración y gestión y enajenación de bienes, pudieran ser necesarias a la Comisión de acreedores.

Cuarto.—La Comisión de acreedores y sus miembros no tendrán más responsabilidad que la derivada de sus actos en el ejercicio de sus funciones, sin que para nada les afecte cualquier responsabilidad que corresponda a la suspenso.

Quinto.—Con el cumplimiento de este convenio, es decir, mediante el pago de los plazos establecidos en el artículo primero, o bien, en su caso, mediante la liquidación total del patrimonio de "Calzados Garcés del Garro, S. A.", por la Comisión de acreedores, los acreedores se darán por totalmente pagados de cuanto pudieran acreditar a la suspenso. Sin embargo, la aceptación del presente convenio no modifica ni limita en lo más mínimo los derechos y acciones que los acreedores pudieran tener o tengan contra otras personas como responsables o fiadores de las deudas de la Entidad suspenso, bien por ser avalistas o por cualquier otra causa, cuyos derechos y acciones se mantendrá en su integridad, y si dichos acreedores hubieran percibido en el momento de hacer el reparto proporcional la totalidad o parte de sus créditos de los deudores solidarios o fiadores de "Calzados Garcés del Garro, S. A.", se considerará como titular del mismo o de la parte que haya sido pagada al que lo hubiere satisfecho;

Resultando que, conferido traslado a la Intervención judicial por el improrrogable plazo de quince días, dentro de dicho término, por la misma se emitió informe en el sentido de que siendo la suma de los créditos ordinarios la cantidad de ciento dos millones seiscientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y ocho pesetas, sujetos al cómputo de los dos tercios según lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Suspensiones de Pagos, es preciso un quórum de sesenta y ocho millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesetas para la aprobación del convenio y habiéndose obtenido adhesiones por un total de setenta millones ciento noventa y siete mil setecientos veintiocho pesetas, han sido cumplidos los requisitos para la aprobación del convenio propuesto por la suspenso;

Considerando que conforme a lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, es bastante para aprobar el convenio la adhesión de las dos terceras partes del pasivo de los acreedores comunes, por lo que, constanding la conformidad de acreedores que representan una cantidad superior al expresado porcentaje, es procedente aprobar el convenio formulado por la representación de la Entidad suspenso y mandar estar y pasar por él a los acreedores comunes y a los que no siéndolo, no hubieran hecho uso del derecho de abstención que la Ley les reconoce.

El ilustrísimo señor don Julio Boned Sopena, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, ante mí, el Secretario, dijo:

Se aprueba el convenio entre la suspenso "Calzados Garcés del Garro, S. A.", y sus acreedores, descrito en el segundo resultando de esta resolución, que se da aquí por reproducido, obligatoria para aquéllos y sus acreedores cuyos créditos daten de fecha anterior a la declaración del estado de suspensión de pagos, por lo que se manda a los acreedores comunes y preferentes que no hubieran hecho uso del derecho de abstención que la Ley les otorga, estar y pasar por el expresado convenio. Hágase pública esta resolución, en la forma que anteriormente se hizo en este expediente, librándose para ello los despachos necesarios.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Así lo proveyó, manda y firma su señoría, doy fe: Julio Boned (rubricado), ante mí, Francisco Fernández (rubricado).•

Y para que sirva de notificación en forma a los interesados y general conocimiento, expido el presente en Zaragoza a 22 de marzo de 1983.—El Magistrado-Juez, Julio Boned Sopena.—El Secretario. 4.128-C.

Don Julio Boned Sopena, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que por auto de fecha 4 de abril de 1983, dictado en expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 31 de 1982 de don Fernando Laguna Salueña y doña Ascensión Peribáñez Suñén-Sento, representados por el Procurador de los Tribunales don Bernabé Juste Sánchez, ha sido aprobado al convenio presentado por dichos suspensos a su acreedores que es del tenor literal siguiente:

1.º Se consideran acreedores de don Fernando Laguna Salueña y de doña Ascensión Peribáñez Suñén, a los efectos del presente convenio, los comprendidos en la lista definitiva de acreedores obrante en autos. Ello no obstante, la Comisión nombrada a este convenio quedará facultada para rectificar dicha lista, bien incluyendo en la misma, a quienes hayan sido omitidos, bien modificando la cuantía del crédito con que figure en la lista cualquier acreedor, si se acreditara que el importe es distinto, por exceso o por defecto, bien excluyendo a quienes figurando incluidos, no obstante el carácter de acreedores del suspenso, bien, por último, sustituyendo la persona de titular cuando, por cesión de su crédito o por cualquier otra causa, debidamente acreditada, se haya producido una subrogación en la persona del acreedor.

2.º Sin perjuicio de cuanto se conviene en la cláusula anterior, se fijará definitivamente el importe de los saldos adeudados deduciéndose por compensación, los que por cualquier concepto adeuden los acreedores a los suspensos en la fecha en que el presente convenio adquiera firmeza.

3.º Don Fernando Laguna Salueña y doña Ascensión Peribáñez Suñén pagarán el importe de sus créditos a los acreedores en el plazo de seis años, a contar desde la fecha en que este convenio adquiera firmeza, mediante los siguientes porcentajes: Al vencimiento de la segunda anualidad, el 10 por 100 de los créditos; al vencimiento de la tercera anualidad, se pagará un 15 por 100 más; al vencimiento de la cuarta anualidad un 20 por 100; al vencimiento de la quinta anualidad, otro 25 por 100, y al vencimiento de la sexta y última anualidad, se pagará el 30 por 100 restante.

4.º Las cantidades adeudadas no devengarán interés alguno.

5.º Los porcentajes previstos tienen el carácter de mínimos. Don Fernando Laguna Salueña y doña Ascensión Peribáñez Suñén podrán, previo informe favorable de la Comisión nombrada en este convenio, anticipar ponderadamente pagos a aquellos acreedores que durante la vigencia del convenio colaboren al mejor desenvolvimiento de las actividades de la suspenso mediante suministros de primeras materias y mercaderías, o mediante la concesión de apoyos financieros, utilizando para ello y hasta donde sea posible, criterios de proporcionalidad entre quienes realicen tales suministros o apoyos, sin que el ejercicio de tal facultad pueda alterar fundamentalmente el principio de igualdad de trato que todos los acreedores merecen.

Así mismo, don Fernando Laguna Salueña y doña Ascensión Peribáñez Suñén podrán cancelar en cualquier momento los créditos de aquellos acreedores que accedan a admitir una quinta no inferior al 50 por 100 del crédito pendiente en el momento en que la cancelación del crédito tuviere lugar.

6.º Para la efectividad, ejecución y vigilancia del cumplimiento del convenio, se constituye una comisión integrada por tres acreedores. Dicha Comisión estará compuesta por "Jacob de la Font España S. A.", "Société Générale de Fonderie Laguens Cia., Sociedad Anónima", quienes designarán la persona física que los represente en cada momento.

Esta Comisión, que se denominará en principio Comisión de Vigilancia, estará ampliamente facultada para tomar conocimiento de toda actividad negocial de los suspensos con las más amplias facultades de fiscalización de la gestión social, teniendo en todo momento acceso a la contabilidad de la Empresa y a cualquier documentación. El cargo será voluntario, en cualquier momento el miembro de la Comisión que así lo desee podrá renunciar al mismo, quedando facultado para designar simultáneamente al personal del acreedor que ha de sustituirlo. Si dicho acreedor no aceptara el cargo, o no se hiciera uso de esta facultad por quien renuncie, los demás miembros de la Comisión podrán designar la persona del acreedor sustituto con total libertad de criterio. Y si tampoco hicieren uso de tal designación, don Fernando Laguna Salueña y doña Ascensión Peribáñez Suñén ofrecerán el cargo a los acreedores siguiendo el orden de importancia de los créditos. A los efectos de lo previsto en esta cláusula, se entenderá no aceptado el cargo si, transcurridos diez días naturales desde el ofrecimiento, no se manifestase expresamente y por escrito la aceptación.

7.º Caso de incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas por don Fernando Laguna Salueña y doña Ascensión Peribáñez Suñén en el presente convenio, la Comisión podrá optar entre conceder mayores aplazamientos a la misma, o constituirse en Comisión Liquidadora del patrimonio de aquélla, en cuya hipótesis, estará ampliamente facultada para realizar todos los actos de conservación, administración y disposición de dicho patrimonio y para distribuir proporcionalmente entre los acreedores de la Sociedad el importe que de su liquidación se obtenga, pudiendo realizar y perfeccionar cuantos actos y contratos considere convenientes para la mejor conservación, aprovechamiento y venta del patrimonio social y ejercitar todas las acciones y derechos que puedan corresponder a los dueños, sin limitación alguna. Para la efectividad de cuanto se conviene en el párrafo anterior de este apartado, la Comisión habrá de requerir previamente a los dueños para que en un plazo no superior a quince días, lleven a cabo el cumplimiento de lo pactado.

8.º Asimismo, estará facultada la Comisión, en el supuesto de que la suspenso no le fuere posible en un momento dado pagar alguno o algunos de los porcentajes previstos en la cláusula segunda de este convenio, para acordar la venta de parte del patrimonio de los mismos, a fin de aplicar el importe que se obtenga al pago total o parcial de aquellos porcentajes.

9.º Los porcentajes previstos en la cláusula tercera de este convenio podrán ser anticipados o incrementados, si el desarrollo resultado del negocio o cualesquiera otros acontecimientos así lo permitieran, a criterio de la Comisión.

10. La Comisión iniciará sus actividades en el momento en que el auto aprobatorio del Convenio adquiera firmeza. Regulará su propio funcionamiento, determinando cuando se han de reunir los componentes y la forma en que han de adoptar los acuerdos, que se adoptarán por mayoría, decidiendo con las más amplias facultades cuanto afecte a su funcionamiento interno y establecerá los procedimientos idóneos para que los acreedores dispongan de cumplida información respecto al desarrollo y evolución de la tarea a ella encomendada. Cesará en sus fun-

ciones en el momento en que haya sido cumplido totalmente el convenio por parte de los suspensos o, en su caso, haya sido totalmente liquidado el patrimonio de los mismos.

11. Los acreedores que no formen parte de la Comisión quedan facultados para conocer el desarrollo y el cumplimiento del convenio y los suspensos se obligan a exhibirles la documentación precisa para que conozcan en todo momento las decisiones que se adopten en el cumplimiento del mismo, así como los pagos que se efectúen a los acreedores vinculados por este convenio.

12. Don Fernando Laguna Salueña y doña Ascensión Peribáñez Suñén no podrán enajenar ni gravar ningún elemento del inmovilizado de su patrimonio, salvo en el supuesto de que fuesen autorizados por la Comisión, una vez concedido el destino que habría de darse al producto de la venta.

13. Don Fernando Laguna Salueña y doña Ascensión Peribáñez Suñén se comprometen y obligan a otorgar y suscribir cuantos documentos públicos y privados sean precisos para el logro de la plena efectividad de cuanto se pacta en el presente convenio, otorgando incluso los apoderamientos que en su día resulten necesarios.

14. El presente convenio no modifica ni limita los derechos y acciones que los acreedores tengan o puedan tener contra otras personas, como responsables o fiadores de las deudas de los suspensos, bien por ser libradores, endosantes o avalistas de las letras de cambio a cargo de aquéllos o cualquier otro título de crédito o fianzas prestadas de cualquier naturaleza, las cuales quedarán subsistentes en su integridad.

Y para que sirva de general conocimiento y notificación a los interesados, se expide al presente en Zaragoza a 4 de abril de 1983. — El Magistrado-Juez, Julio Boned Sopena.—El Secretario.— 4.360-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

MOSTOLES

Edicto

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito bajo el número 548/82, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra Pedro Jiménez Guerra se ha practicado la siguiente tasación-liquidación:

	Pesetas
Derechos de registro D. C. 11 ...	40
Diligencias citación D.C.14 ...	40
Juicio y diligencias 28-1.ª ...	410
Multa impuesta ...	1.100
Indemnización ...	4.575
Honorarios de Perito ...	2.000
Ejecución 29-1.ª ...	50
Reintegros juicio ...	700
Pólizas de Mutualidad ...	180
Practicar la tasación de los costos 10-1.ª ...	150
Total s. e. u. o. ...	9.245

Importa la anterior tasación las figuras 9.245 pesetas salvo error u omisión. Mostoles a 7 de abril de 1983.—Conforme el Juez de Distrito, J. M. Huerta.—I. Conde (rubricado).

Y para que sirva de notificación y dar vista de la presente tasación de costas al condenado Pedro Jiménez Guerra, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en la villa de Mostoles a 7 de abril de 1983.—El Secretario.—5.792-E.